PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2019.	Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO que adiciona el diverso Acuerdo mediante el cual se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para el año 2019…….. 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se autoriza al Titular de la Notaría Pública Número 199, Licenciado René Adrián Salinas Salinas, a separarse de la función notarial……. 4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 003 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Servicio Integral para la Renovación del Licenciamiento y Equipo de Seguridad Perimetral Check Point…….. 5

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-28/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de las candidaturas para la Elección de Diputados de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-29/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la entrega de manera directa por parte del Consejo General a los Consejos Municipales Electorales de la Documentación Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-30/2019 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se asignan los elementos de equipamiento urbano, para la colocación y fijación de la propaganda por parte de los partidos políticos y candidatos independientes en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-31/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas por el Principio de Mayoría Relativa a una Diputación, presentadas por los Partidos Políticos acreditados y el aspirante a Candidato Independiente, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-32/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las listas de candidaturas de los integrantes de las fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los Partidos Políticos acreditados, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO No. IETAM/CG-33/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas), que les corresponde a los Partidos Políticos y Candidato Independiente, que deberán emplear durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-34/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes y los candidatos independientes, para las actividades de campaña durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. (ANEXO)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C**, con residencia en Tampico, Tamaulipas……. 6

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial **CLAVOS ROSAS A.C.**, con residencia en esta ciudad capital……. 9

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial a **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud**, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas…….. 10

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial a la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, con residencia en Reynosa, Tamaulipas 10

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial a la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, con residencia en esta ciudad capital…….. 12

RESOLUCIÓN de Autorización del Centro Asistencial a la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, con residencia en esta ciudad capital..……. 14

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 5/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la aprobación de los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses (modificación, inicial y conclusión), al tenor de los proyectos previamente establecidos…….. 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL AÑO 2019.

ING. JORGE ESPINO ASCANIO, Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad en lo establecido por los artículos 58 y 76 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 90 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas es el órgano técnico y superior de fiscalización, auxiliar del Congreso del Estado en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, así como para decidir su organización interna, funcionamiento, ejercicio presupuestal y emitir resoluciones en el marco de sus atribuciones, cuyo domicilio se ubica en Calle Porfirio Díaz Norte número 1050, Colonia Hogares Modernos, Código Postal 87059, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.- La Auditoría Superior del Estado cuenta con las atribuciones y funciones encomendadas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, para el ejercicio y despacho de los asuntos de su competencia.

III.- De conformidad con la normativa citada, corresponde al Auditor Superior del Estado establecer su organización interna así como su debido funcionamiento y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que los días declarados como no laborables se considerarán como inhábiles y por ende, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de esta Auditoría Superior del Estado. Asimismo, dicha suspensión se hace extensiva en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales.

V.- Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 159, tomo CXLIII, el “Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para el año 2019.”

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Auditor Superior del Estado emite el presente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2019.

PRIMERO.- Se adiciona el Acuerdo en los siguientes términos:

"La suspensión de labores el miércoles 17 de abril de 2019, Semana Santa.”

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de abril de 2019.

Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Publíquese de igual forma en la página oficial de esta Auditoría Superior.

ATENTAMENTE.- **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **ING. JORGE ESPINO ASCANIO**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 199, LICENCIADO RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS, A SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se expidió a favor del Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**, Fíat de Notario Público número ciento noventa y nueve (199), a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455), a fojas setenta y uno (71) vuelta, de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se autorizó un Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS** y **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, Notarios Públicos números ciento noventa y nueve (199) y doscientos noventa (290), respectivamente, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**, en su carácter de Notario Público número ciento noventa y nueve (199), con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicitó mediante escrito de fecha veintiuno (21) de marzo del año en curso, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así mismo avisa la entrada en operación del convenio de suplencia notarial, citado en el considerando segundo del presentes acuerdo.

CUARTO.- Que el Gobernador Constitucional del Estado ha autorizado la licencia para separarse de sus funciones notariales al Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, y 11, numeral 1, 42, 144, numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10 numerales 1 y 2, 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario, así como las autorizaciones de las licencias, separaciones y reincorporaciones de los notarios en esta Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza al Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**, titular de la Notaría Pública número ciento noventa y nueve (199), con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de la Notaría Pública en cuestión, a partir del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y por el término de su desempeño en el cargo público como Director de la Facultada de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

SEGUNDO.- El Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, titular de la Notaría Pública doscientos noventa (290), ejercerá función Notarial como Suplente, en la Notaría Pública número ciento noventa y nueve (199), en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, en virtud del Convenio de Suplencia que tiene celebrado con el Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**, el cual fue citado en el considerando segundo del cuerpo legal del presente.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS**; en el entendido que el mismo surte efectos a partir de su suscripción.

CUARTO.- Páguense los derechos correspondientes a la autorización de licencia, contenida en el presente acuerdo.

QUINTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- **JORGE BAZÁN ZAMUDIO**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C O N V O C A T O R I A N Ú M E R O 003

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECK POINT,** CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	D E S C R I P C I Ó N	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-003-19	SERVICIO INTEGRAL PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECK POINT. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 SERVICIO	29 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	03 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: **LOS DÍAS DEL 16 AL 26 DE ABRIL DE 2019,** DE LAS **10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tam.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRA EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC** SUCURSAL **271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE**,** EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 16 AL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2018, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2019 QUE CORRESPONDAN A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO, PUDIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS.

4.- DECLARACIÓNES ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2019 HASTA LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LUGAR DE ENTREGA.- LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU VALIDACIÓN FÍSICA EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UBICADA EN LIBRAMENTO NACIONES UNIDAS CON BLVD. PRAXEDIS BALBOA, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 2, PARQUE BICENTENARIO, CD. VICTORIA TAMAULIPAS, C.P. 87083, PARA QUE POSTERIORMENTE CON LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES DE LA SITII EL PROVEEDOR REALICE SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

7**.-** EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 16 DE ABRIL DEL 2019.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**.- **CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY**.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C**, con residencia en Tampico, Tamaulipas, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: 1).- El establecimiento de albergues transitorios, centros de rehabilitación, centros de atención escolar, centro de atención médica, casas hogar, centro de desarrollo infantil y comedores para la atención de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de grupos vulnerables, étnicos y marginados con todo tipo de problemas, entre ellos de forma enunciativa y no limitativa, la desintegración familiar, estado de calles, problemas sexuales y enfermedad; 2).- Constituir, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir instituciones para personas (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) que por estar afectados de serios problemas de salud de apoyo, servicio de orientación, reubicación, información, incineración, apoyo en todos los niveles ya sea físico, mental, emocional-espiritual, social o familiar de paciente, mujeres contagiadas y niños, así como la instalación de toda clase de albergues para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores; 3).- La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas, así como la rehabilitación de farmacodependientes; 4).- La formación de grupos anónimos de personas drogadictas y alcohólicas que hagan posible la celebración

de servicios de recuperación; 5).- Actuar como formadora de valores morales de los individuos; 6).- Canalizar hacia los necesitados la ayuda material que este a su alcance; 7).- Asistencia *y* apoyo a la sociedad en caso de desastres; 8).- La asistencia a los grupos indigentes en sus lugares a través de educadores de calles *y* voluntarios; 9).- Poner en práctica proyectos dirigidos hacia la educación a través de diversos programas de educación social en beneficio de la comunidad atendiendo y apoyando a la salud de la comunidad y poniendo en marcha programas preventivos de ayuda mecánica, alimentación y demás que sirvan para un desarrollo saludable de cada persona y de las familias, difundiéndoles a través de los medios masivos de comunicación, así como eventos de todo tipo que faciliten el logro de estos objetivos; 10).- Celebrar reuniones colectivas o Individuales tendientes a brindar apoyo en todos los niveles ya sea físico, mental, emocional-espiritual, social o familiar, con música inspiracional y actividades que se consideren necesarias, todo esto basado en principio étnico, ético y moral; 11).- Aplicar todas las técnicas, así como acciones posibles y los medios modernos de terapéutica para alcanzar la recuperación integral de las personas que así lo requiera; 12).- Crear, organizar, desarrollar, operar, administrar, asesorar y supervisar empresas, micro, pequeñas o macro, así como la explotación de las mismas cuyos ingresos se destinen únicamente a los fines asistenciales señalados en el objeto de esta asociación, que permitan incorporar a las personas a quienes se prestan los servicios de esta asociación a una vida útil a través de talleres de producción de cualquier género como artesanales, didácticos culturales, etcétera. Y también la recaudación directa de recursos para la asociación y grupos sociales que se atenderán por parte de las personas mayores de edad a quienes se atienden, así como de los voluntarios; 13). - Involucrar a la sociedad civil a un trabajo voluntario en cualquiera de las áreas de esta asociación; 14). - Buscar, establecer comunicación, hacer contactos con asociaciones e instituciones privadas y oficiales, nacionales y extranjeras que persigan los mismos fines y cooperación con las mismas, intercambiando conocimientos y experiencias; 15).- La celebración de alianzas con instituciones educativas, de servicio, filantrópicas, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales; 16).- Crear, organizar, desarrollar, supervisar e impartir cursos, ciclos, seminarios y conferencias de índole social, motivacionales, éticos, para la personas, adultos, jóvenes o asociaciones que lo soliciten, ya sea en locales, restaurantes, auditorios, estadios, pudiendo además adquirir, enajenar, producir, editar, grabar, exhibir y distribuir toda clase de material como libros, folletos, impresos, documentos, circulares, material de protección fotográfica, computación integral, así como cualquier otro material que en lo futuro se utilice para estos fines; 17).- Usar los medios publicitarios de todo tipo para difundir el objeto de la asociación; 18).- Editar, imprimir y distribuir cualquier tipo de literatura, congruentes con los fines de la asociación a través de todas las técnicas y medios de difusión; 19).- La filiación a organismos nacionales e internacionales con el fin de obtener apoyos técnicos, logísticos y económicos para la mejor consecución de los objetos sociales en general; 20).- Captar fondos en el país y en el extranjero, a través de aportaciones, donativos, organización de eventos, organización de campañas financieras para proyectos específicos y demás con la finalidad de cubrir las necesidades generales por cada uno de los proyectos y gastos en general de esta asociación; 21).- La realización de todos aquellos eventos, actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente y que se requieran para la realización del objeto de la asociación, así como la obtención de recursos en general como financieros, técnicos, humanos, materiales y espirituales para su sostenimiento y expansión; 22).- Adquirir, arrendar, usufructuar y bajo cualesquier concepto disponer de la propiedad o titularidad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, propiedad intelectual o industrial, que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la asociación. 23).- La obtención de todo tipo de créditos, subsidios, recursos, donativos nacionales e internacionales, dinero de cualquier fuente legal, incluyendo organismos u organizaciones nacionales e internacionales, para la consecución del objeto social; 24).- La prestación de todos los servicios antes señalados en cualquier lugar donde sea necesario; 25).- Identificarse, presentarse y acreditarse a nivel nacional e internacional como una organización no gubernamental, líder en la prestación de servicios asistenciales y humanitarios, principalmente en el área de restauración de niños de la calle, prostitutas, farmacodependientes, drogadictos y alcohólicos; 26).- La adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios, para las actividades precedentes, así como el otorgamiento y concesión del uso o goce temporal de tales bienes; 27).- La ejecución, de todos los actos y la celebración de todos los contratos necesarios para la realización de los fines antes señalados; 28).- Atención a personas alcohólicas y/o drogadictas, mediante modernas técnicas de rehabilitación y terapia intensiva, que permita a las víctimas de estas adicciones, a su total reinserción a la sociedad y proporcionar a estas medidas de prevención del fenómeno adictivo a través de programas con principios espirituales; 29).- La creación de tantos centros como sea posible y necesario estructurar; 30).- Promulgar la creación de instalaciones diversas mediante las aportaciones que al efecto hagan los asociados; 31).- Promover la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas, cívicas y sociales, por cuenta propia o de terceras personas, con el propósito de fomentar el desarrollo físico y mental de los asociados y cumplir con el presente objeto social, así como prestar ayuda y atención psicológica y espiritual a los miembros de los asociados, es decir aquellas personas afectadas por la enfermedad del alcoholismo y/o las adicciones; 32).- Establecer la recaudación de cuotas entre los asociados a efecto de estar en mejores condiciones para el cumplimiento del objeto social aquí expresado; 33).- Promover la solidaridad y la buena convivencia entre los asociados, desalentando prácticas conformistas de apatía o divisionistas, a efectos de solucionar cualquier incidencia, perturbación o problema que impida el cumplimiento de este objeto social; 34).- Contratar el personal nacional o extranjero necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varios personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su objeto social; 35).- Capacitar, entrenar y/o actualizar al personal que tenga contratado o de terceros personas ya sean físicas o morales para el efecto de cumplir con su objeto social; 36).- Organizar y participar en conferencias, cursos,

congresos y seminarios nacionales e internacionales que tengan como objeto la difusión, análisis, investigación y estudio de todo tipo de cuestiones relacionadas con las actividades profesionales que constituyen su objeto social; 37).- Formar alianzas con otros grupos similares o afines con la finalidad de brindar a, la sociedad en general una atención especializada, adecuada y digna; 38).- La asociación podrá dar y/o recibir todo tipo de donaciones para efectos únicamente de los fines propios del presente objeto social, pero sin que pueda otorgar otros beneficios sobre remanente distribuible a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, excepto si se trata de personas morales con fines a fines a la presente asociación; 39).- Previa autorización de las autoridades competentes la asociación podrá emitir recibos deducibles de impuestos, sobre las donaciones que reciba, que deberán ser aplicadas al cumplimiento del objeto social; 40).- Editar sin fines de lucro, en medios impresos, fílmicos o de audio grabados, los boletines, periódicos, revistas, libros y en general, toda clase de obras cuyo objeto principal sea difundir la información e investigación y estudios relacionados con el objeto de esta asociación; 41).- Adquirir, ceder, enajenar, arrendar, subarrendar, dar en comodato, hipotecar por cualquier título legal y en la medida que lo permitan las leyes aplicables, toda clase de bienes muebles e Inmuebles, derechos de autor, gestión, propiedad intelectual o industrial que fuesen necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social; 42).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito y contratos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, los cuales nunca tendrán fines lucrativos; 43).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales de esta asociación y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades propias de su objeto social; 44).- En general celebrar y realizar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes, conexos con el objeto de la sociedad, sin perseguir fines de lucro. -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Economía, clave única del documento A201307021254580658 de autorización de uso de denominación o razón social. -

- - - **TERCERO:** Que con fecha 13 de agosto de 2013, la asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Seis Mil Seiscientos Diecinueve, ante la fe del Licenciado Carlos González Morales, Notario Público Número Doscientos Treinta, con residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas.- --

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en la Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley en la materia, las copias del acta constitutiva de la Asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C**. -

- - - **QUINTO:** Que la Asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de Ciudad Tampico, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la Asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, asignándole el número de registro **C-I275**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Albergue Temporal constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. -

- - - **SEGUNDO.** La Asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución a la representante legal de la asociación **"FUNDACIÓN A-VIVA-T" A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en calle Colón #617 – B, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, con residencia en esta ciudad capital, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: a).- Conjuntar y organizar las acciones, deseos, esfuerzos, conocimientos, trabajos, recursos, dones y experiencias de los asociados para ayudar a todo tipo de personas, sectores y regiones de escasos recursos o con necesidades especiales y grupos de personas con alguna discapacidad. Como la entrega de sillas de ruedas, muletas, aparatos ortopédicos; b).- Implementar planes de educación y apoyo a los niños huérfanos, viudas sin recursos, enfermos, orfanatos, asilo para ancianos; necesidades imprevistas: desastres, ciclones, inundaciones; así también trabajar con grupos de damas, grupos de matrimonios, grupos de niños, y en general para realizar acciones que mejoren las condiciones de subsistencia dentro de la comunidad. Entregar despensas, cobertores; c).- Apoyar a personas de escasos recursos que requieran asistencia o rehabilitación médica y atención en establecimientos especializados. Entregar medicinas; d).- Formar grupos de voluntarios que den orientación social, asistencia jurídica a personas con violencia intrafamiliar, especialmente a las mujeres maltratadas; e).- Realizar actividades como son talleres, conferencias y capacitación laboral a personas sin empleo. Así como crear bolsas de trabajo para mujeres desempleadas; f).- En general llevar a cabo todo género de actos y contratos sin fines de lucro ni que tengan finalidad preponderantemente económica para el logro de los objetivos antes enunciados. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de fundaciones y asociaciones civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores Permiso 2800167, Expediente 20112800158, Folio 110120281015 de autorización de uso de denominación o razón social. -

- - - **TERCERO:** Que con fecha 04 de abril de 2011, la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Setecientos Setenta y Nueve, ante la fe de la Licenciada Elvira Mejía Maldonado, Notario adscrito en funciones a la Notaria Pública Número Doscientos Veintiuno, con residencia en esta ciudad capital. -

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en la Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, y las copias del acta constitutiva de la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.** - -

- - - **QUINTO:** Que la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, asignándole el número de registro **B-I285**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de institución de atención a población abierta, constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la asociación **CLAVOS ROSAS A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en calle Nardo #163 entre 32 Juárez y Privada Iturbide, colonia Miguel Alemán, en esta ciudad capital, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día doce del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, visto para resolver el expediente correspondiente a **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud**, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: a).- Proporcionar con calidad y humanismo los servicios de salud, atención y actividades recreativas a los abuelitos que no tienen un hogar donde vivir ni familiares, los cuales los atiendan para brindarles una mejor calidad de vida.

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que fue recibido en la Dirección de Centros Asistenciales de este Organismo Estatal, el escrito en el que se solicita se otorgue al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle Hermoso, Tamaulipas, a **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud**, la autorización correspondiente para operar legalmente como Centro Asistencial dependiente de dicho Sistema, misma que conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, es necesario para la constitución de centros asistenciales.- -

- - - **TERCERO:** Que **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud** ha presentado en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia emitida por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidos en la Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud**, asignándole el número de registro **A-A282**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de institución de atención a adultos mayores constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. - - - -

- - - **SEGUNDO.** La institución, **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud** en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. - - - - - - -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución a la representante legal de **La Casa de Refugio para el Adulto en Plenitud**, cuya residencia oficial se ubica en calle Zaragoza y Sexta, Zona Centro en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día veintiséis del mes de junio del año dos mil dieciocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: a).- Ser una asociación civil altruista, y sin fines de lucro, que damos asistencia social, alimentación y capacitación para el trabajo a personas con alguna discapacidad, tales como parálisis cerebral, síndrome de down, autistas, ciegos, parapléjicos, con distrofia muscular, sordomudos, discapacidad motriz, a comunidades indígenas y a otros grupos vulnerables. La asociación civil Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C., tiene patrimonio y personalidad jurídica propia y funcionará con sujeción a las normas técnicas emitidas por los gobiernos federal, estatal y municipal, conforme a las leyes de la materia y a los demás ordenamientos aplicables; b).- Realizará actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las personas con discapacidad, a comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad y sexo; apoyando con requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación,

vestido o vivienda; c).- El establecimiento de centros de apoyo para la atención de la población, sobre requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, instalación, y manejo de talleres de diversas artes y oficios, generando la orientación social, educación y capacitación para el trabajo, por medio de la terapia ocupacional servirán para la capacitación para el trabajo, a las personas con alguna discapacidad y grupos vulnerables además de ofrecer orientación social, educación, la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; d).- Desarrollar cualquier actividad que lleve al logro de los fines citados, tales como: I).-Gestionar ante las empresas oportunidades para el trabajo a personas con alguna discapacidad o grupos vulnerables y II).- El apoyo a las actividades de educación para que las personas con alguna discapacidad o grupos vulnerables puedan concluir sus estudios básicos; e).- Desarrollar programas y proyecto para la atención de la población cuya situación familiar, social, cultural y económica los coloca en parcial o total estado de abandono, precariedad, mendicidad, discriminación, o similares circunstancias, que le impidan llevar una vida decorosa, digna, saludable y libre de riesgos físicos y emocionales que pudieran poner en peligro la salud y la vida, motivada por una discapacidad; f).- Para la consecución de sus fines, la asociación establecerá oficinas y centros filiales, de gestión y representación, en diferentes partes de la república mexicana y del extranjero, mediante los que pueda ofrecer y brindar el apoyo requerido necesario y posible, a los ciudadanos en lo individual, y a la población en general que por cualquier circunstancia de las mencionadas lo solicite; g).- Apoyar en lo posible, a instituciones gubernamentales en planes, programas o proyectos afines y que las circunstancias así lo permitan; h).- Destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no se otorgarán beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos con carácter irrevocable de acuerdo al artículo 97 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; i).- Gestionar y aceptar donativos deducibles de impuestos tanto nacionales como del extranjero que pudieran generarse hacia la asociación y sean para lograr el objeto social; j).- Esta asociación será no lucrativa y las cláusulas que la integran serán irrevocables; así mismo queda asentado que cuando la asamblea así lo determine y se acuerde la disolución del Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C en caso de disolución y liquidación, y una vez cubierto el pasivo, el remanente y el patrimonio de la asociación será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos de deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la sociedad civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable; k).- Fomentar la superación personal de las personas con capacidades diferentes, para que sean discapacitados productivos emprendedores; l).- Promover todo tipo de actividades que permitan a las personas con capacidades diferentes unificar sus esfuerzos, a fin de estar en aptitudes de colaborar en la solución de sus problemas de salud, económicos y familiares; m).- Motivar a cada uno de los miembros que se hayan distinguido profesionalmente a través de otorgamiento de diplomas y cuando sea necesario, constituirse en grupo de apoyo a la comunidad; n).- Comunicar cualquier asunto y/o información que competa a los intereses y bienestar de los asociados del Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.; ñ).- Facilitar las condiciones logísticas para la exhibición y demostración de los productos que se realicen en los talleres de terapia ocupacional del Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.; o).- La celebración, realización y ejecución de todos los actos, convenios, contratos y operaciones, ya sean como personas privadas u organismos gubernamentales o descentralizados, necesarios o convenientes, directa o indirectamente para realizar el objeto social; p).- Ejecutar toda clase de actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, convenios públicos o privados, civiles o mercantiles, que tengan o puedan tener relación con el objeto social; q).- Adquisición, arrendamiento para la compra de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social; r).- Recibir donativos nacionales, así como del extranjero como asociación de asistencia o beneficencia sin fines de lucro autorizada por las leyes de la materia para recibir donativos, para llevar a cabo el objeto social teniendo como beneficiarios a personas con alguna discapacidad, comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad o sexo de acuerdo al artículo 95 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta; s).- Generar acciones para el fomento a la mejora de la economía popular y de las personas con capacidades diferentes, comunidades indígenas y demás grupos vulnerables por edad o sexo.- -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado, fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de fundaciones y asociaciones civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 13 de febrero de 2009, permiso número 2800651, expediente número 20092800619, folio 090213281002, para constituirse como Asociación Civil. - - - - -

- - - **TERCERO:** Que con fecha 28 de marzo de 2009, la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Mil Quinientos Veintiuno, ante la fe del Licenciado Nerardo González Pastor, Notario Público Número Doscientos Setenta, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas. -

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley en la materia, las copias del acta constitutiva de la Asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.** -

- - - **QUINTO:** Que la Asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de ciudad Reynosa, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o.,11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, asignándole el número de registro **A-I279**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de albergue temporal constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. - - - -

- - - **SEGUNDO.** La Asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la asociación **Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en calle Moscú y Múnich S/N, locales 6 y 7, colonia Cañada, en ciudad Reynosa, Tamaulipas. -

- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día dieciséis del mes de enero de año dos mil diecinueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, con residencia en esta ciudad capital, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: Asistencial: a).- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, mediante diferentes estrategias de atención psicológica y seguimiento personalizado, que favorezcan su desarrollo y atención de grupos de escasos recursos y en situación vulnerable; b).- La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados, a través de la vinculación con grupos e instituciones de rehabilitación para jóvenes y adultos; c).- Apoyo y asesoría jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que hayan llevado a cabo conductas ilícitas, de esta forma garantizar su acceso a la justicia principalmente a personas en situación vulnerable y de escasos recursos; d).- Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. A través de talleres, convenios con instituciones públicas y privadas, programas de gobierno que contribuyan con su desarrollo; e).- Atención a personas con capacidades diferentes en condiciones de extrema pobreza o vulnerabilidad social, diseñando e implementando estrategias que permitan su plena incorporación a la vida productiva, principalmente a jóvenes, adultos y personas de escasos recursos; f).- Fomentar actividades con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general a través de conferencias, talleres, cursos y capacitación a través de convenios con organismos públicos y privados, para desarrollar el ingenio, creatividad y capacidad emprendedora de jóvenes y adultos; De Desarrollo Social: a).- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana; b).- Salvaguarda de los derechos humanos mediante conferencias, talleres y actividades que generen conciencia y participación de la sociedad en cuanto a la protección de los derechos humanos de niños, jóvenes y adultos vulnerables; c).- Fomentar en la comunidad mexicana el respeto a los valores cívicos, a los símbolos patrios de nuestra nación el

alto grado de compromiso para con nuestra sociedad, incentivando el altruismo y la disposición a ayudar; d).- Fomentar la igualdad de derechos en hombres y mujeres en todos los ámbitos. Actividades en escuelas, para adolescentes y jóvenes encaminadas a promover valores y actividades integrativas que generen conciencia de auto valor, para prevenir violencia en el noviazgo y matrimonio, y les permita desarrollarse plenamente; e).- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. A través de actividades de reciclaje, desarrollo de programas de concientización, creación de proyectos ecológicos, investigación y desarrollo de productos biodegradables, alianzas y convenios con asociaciones y entes públicos y privados en proyectos sustentables conjuntos, en beneficio de la comunidad; f).- Fomentar programas que favorezcan el desarrollo del talento académico, artístico, científico y tecnológico. Convenios y alianzas para estancias temporales en instituciones públicas y privadas que fortalezcan el talento de jóvenes y adultos; g).- Creación de proyectos sustentables, innovadores y de valor agregado, que fortalezcan la economía de los jóvenes y adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad; h).- Fomentar, promover y capacitar a través del desarrollo integral de las familias en vulnerabilidad, con la finalidad de que alcancen su pleno desenvolvimiento psicológico y social, mediante actividades de asistencia social y desarrollo social; i).- Realizar actividades con la finalidad de empoderar a la comunidad en general en la defensa y conocimiento de derechos humanos. Promover el desarrollo integral de las familias procurando que sus integrantes de desarrollen en un estado de plena salud psicológica y social. Participar en el fomento y cumplimiento de los derechos humanos de hombres y mujeres, y lugares de pobreza extrema en zonas marginadas. Haciendo énfasis en su intromisión al mundo laboral a través del cumplimiento de su derecho a la educación, a tener una vivienda y el disfrute de una vida digna. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de adolescentes y adultos, con carencias socioeconómicas y que se encuentren en situación de riesgo o de vulnerabilidad. Brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas; j).- Unir esfuerzos con las entidades federativas, estatales y municipales para desarrollar acciones que beneficien la economía y la participación de personas de escasos recursos y zonas marginadas. Promover el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginas a través de proyectos que fomenten el empleo y auto empleo; k).- Identificar oportunidades de desarrollo para que a través de proyectos de autoempleo, y al incrementar los indicadores sociales y económicos de la comunidad objeto, disminuir así el desempleo, la mala nutrición y el analfabetismo. Proporcionar condiciones de empleo estables favoreciendo su desarrollo y su reintegración a la sociedad. Promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consiente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; l).- Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana. Fomentar las acciones de paternidad responsable, que propicien el respeto de los derechos de los menores y la satisfacción de sus necesidades básicas. Generar proyectos que, en coordinación con los tres niveles de gobierno, fomenten una cultura de paz; libre de consumo de adicciones, contribuir a que los jóvenes no caigan en conductas ilícitas, mediante actividades que promuevan valores y fomenten la inclusión y el liderazgo; m).- Gestionar recursos e insumos necesarios para la atención de personas con discapacidad; n).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto; o).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local; p).- Emitir, girar, endosar, aceptar y subscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; q).- Conferir toda clase de mandatos; r).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados para el desarrollo del mismo; s).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social; t).- Organizar cursos seminarios, platicas o cualquier evento similar relacionado con su objeto social; u).- Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado; v).- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la asociación encaminados a cumplir con el objeto social; w).- Obtener de los particulares, organizamos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social; x).- Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. La asociación civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.-- -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de fundaciones y asociaciones civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.** tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Economía, clave única del documento A201710241840074947 de autorización de uso de denominación o razón social. -

- - - **TERCERO:** Que con fecha 26 de octubre de 2017, la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno, ante la fe del Licenciado Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público Número Ciento Cincuenta, con residencia en la Heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas. -

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en la Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley en la materia, las copias del acta constitutiva de la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.** -

- - - **QUINTO:** Que la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, asignándole el número de registro **B-I284**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de institución de atención a población abierta constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la asociación **YO IRÉ A LAS CALLES A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en calle 3 y 4 Guerrero Emiliano # 1425, Zona Centro, en esta ciudad Capital, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

- - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, con residencia en esta ciudad capital, la cual tiene por objeto, sin fines de lucro: a).- La ayuda a favor de las familias, personas, en extrema pobreza en condiciones de vulnerabilidad sectores de escasos recursos, en la atención de alimentación, vestido, proveer ayuda sin distinción de género o creencia, la capacitación, difusión y orientación de sus necesidades básicas, que les permitan un desarrollo e integración a la sociedad, tal y como lo dispone el artículo 95 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta; b).- Desarrollar en las familias, jóvenes y niños una integración mediante diferentes foros de difusión como, enseñanzas, cursos, conferencias talleres, arte cultura, capacitación, actividades recreativas, educativas y demás expresiones, que desarrollen en las familias estilos de vida diferentes, la difusión a través de los diferentes medios de comunicación, así como el material y lo necesario para el cumplimiento del objeto social; c).- Realizar actividades con el objeto de recaudar fondos para dar apoyo en especie, ya sea bienes de consumo, material médico, libros, aparatos ortopédicos, sistemas de ventilación, despensas, etcétera y expedir recibos deducibles de impuestos; d).- Colaborar activa e íntimamente con cualquier organización con objetivos similares o que se complementen, sin importar el lugar al que pertenezca, siempre y cuando sus fines y estatutos no pugnen con los de la asociación; e).- la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de los asociados; f).- En general llevar a cabo todo género de actos sin fines de lucro ni que tengan finalidad preponderantemente económica, para el logro de los objetivos antes enunciados. -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la Entidad, a través de este Organismo, la creación de fundaciones y asociaciones civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables. -

- - - **SEGUNDO:** Que la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Economía, con fecha 26 de febrero de 2016, clave única del documento A201602261714384598 de autorización de uso de denominación o razón social. -

- - - **TERCERO:** Que con fecha 4 de julio de 2016, la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, es constituida legalmente mediante la Escritura Pública Número Mil Ciento Doce, ante la fe del Licenciado Víctor Librado Martínez Rivas, Notario Público Número Trescientos Veinticuatro, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en la Dirección de Centros Asistenciales, todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley en la materia, y las copias del acta constitutiva de la Asociación Sendero Ayudando, A.C.

- - - **QUINTO:** Que la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, la Carta de Anuencia otorgada por el R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial. -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

- **R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.** Se otorga la autorización para operar como Centro Asistencial a la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, asignándole el número de registro **B-I281**; a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de institución de atención a población abierta constituido para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra forma estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las leyes municipales, estatales y federales, cuando así lo determinen éstas. -

- - - **TERCERO.** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la asociación **Sendero Ayudando, A.C.**, cuya residencia oficial se ubica en calle Bonampak # 817 Tajín y las Torres, colonia México, en esta ciudad Capital, para los efectos del artículo 22 de la Ley en la materia. -

- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I O S** -

- - - **ARTÍCULO ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -

ATENTAMENTE.- **LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**.- **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 5/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la aprobación de los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses (modificación, inicial y conclusión), al tenor de los proyectos previamente establecidos; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Que el pasado diecinueve de julio de dos mil diecisiete entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y dicha normatividad establece en sus artículos 32 y 33 los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, así como los plazos y mecanismos al sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses; numerales que regulan de manera similar en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Por otra parte, mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se publicó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme lo establecen los preceptos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que encuentran su correlativo en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

V.- Ahora bien, atendiendo las legislaciones citadas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como el Acuerdo aludido en el considerando anterior, la Dirección de Contraloría propone a este órgano colegiado la aprobación de los formatos que auxiliarán a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas a cumplir con su obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, por ende, este Consejo estima pertinente aprobar los respectivos formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses (de modificación, inicial y de conclusión), así como su disponibilidad en la página web del Poder Judicial para que los servidores judiciales accedan a ellos con facilidad y de manera gratuita.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueban los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses, siendo estos tres tipos: de modificación, inicial y de conclusión; hasta en tanto se determinen los formatos oficiales por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Segundo.- A partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, las personas que ingresen por primera vez al servicio judicial, o reingresen a éste después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 33, fracción I de las legislaciones referidas.

Tercero.- Los servidores judiciales que hasta antes del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de esa Ley.

Cuarto.- La obligación de los servidores judiciales para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del diecinueve de julio de diecisiete, fecha en la que entran en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.

Quinto.- Se instruye a los Directores de Contraloría y de Informática para que, en coordinación, prevean la disponibilidad de los formatos referidos en el punto anterior en la página web del Poder Judicial del Estado, en el apartado denominado “comunicado interno”.

Sexto.- Para su difusión y conocimiento oportuno, instruméntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 9 de Abril de 2019.- **ATENTAMENTE**.- **EL SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2019.	Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1696.- Expediente Civil Número 7/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3
EDICTO 1817.- Expediente Número 01888/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3
EDICTO 1829.- Expediente Civil Número 00016/201, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 1830.- Expediente Civil Número 00002/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3
EDICTO 1931.- Expediente Número 00489/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1932.- Expediente Número 01319/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1933.- Expediente Número 00923/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1934.- Expediente Número 01043/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5
EDICTO 1935.- Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1936.- Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1937.- Expediente Número 00235/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1968.- Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 1969.- Expediente Civil Número 50/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 1970.- Expediente Civil Número 00020/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8
EDICTO 1971.- Expediente Número 00018/2019, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8
EDICTO 2087.- Expediente Número 01078/2010, relativo al Juicio Hipotecario,	9
EDICTO 2088.- Expediente Número 00250/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2089.- Expediente Número 00585/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2090.- Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2091.- Expediente Número 00404/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 2092.- Expediente Número 00860/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2093.- Expediente Número 00928/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2094.- Expediente Número 00268/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2095.- Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2096.- Expediente Número 00723/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2097.- Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2098.- Expediente Número 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2099.- Expediente Número 01363/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2100.- Expediente Número 00454/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2101.- Expediente Número 00364/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2102.- Expediente Número 00249/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2103.- Expediente Número 00047/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2104.- Expediente Número 00397/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 2105.- Expediente Número 00325/2019, Juicio Sucesorio Testamentario. 16

EDICTO 2106.- Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 16

EDICTO 2107.- Expediente Número 00057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario 16

EDICTO 2108.- Expediente Número 00014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 17

EDICTO 2109.- Expediente Número 00302/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 17

EDICTO 2110.- Expediente Número 087/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 17

EDICTO 2111.- Expediente Número 00358/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 17

EDICTO 2112.- Expediente Número 00250/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. 17

EDICTO 2113.- Expediente Número 00396/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 18

EDICTO 2114.- Expediente Número 00280/2019, Juicio Sucesorio Testamentario. 18

EDICTO 2115.- Expediente Número 00284/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. 18

EDICTO 2116.- Expediente Número 038/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 18

EDICTO 2117.- Expediente Número 002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 19

EDICTO 2118.- Expediente Número 00941/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 19

EDICTO 2119.- Expediente Número 00410/2019, relativo al Sucesión Testamentaria. 19

EDICTO 2120.- Expediente Número 268/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 19

EDICTO 2121.- Expediente Número 00136/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. 20

EDICTO 2122.- Expediente Número 00271/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. 20

EDICTO 2123.- Expediente Número 00433/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 20

EDICTO 2124.- Expediente Número 00087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 20

EDICTO 2125.- Expediente 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 20

EDICTO 2126.- Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 21

EDICTO 2127.- Expediente Número 00191/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. 21

EDICTO 2128.- Expediente Número 00401/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario 21

EDICTO 2129.- Expediente 00087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. 21

EDICTO 2130.- Expediente 00072/2018, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos. 22

EDICTO 2131.- Expediente Número 00059/2019, relativo al Juicio Sumario. 22

EDICTO 2132.- Expediente Número 00105/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. 22

Pág.

EDICTO 2133.- Expediente Número 00376/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio. 23

EDICTO 2134.- Expediente 00283/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acto Jurídico de Poder y Nulidad de Escritura. 23

EDICTO 2135.- Expediente Número 01333/2018, relativo al Divorcio Incausado. 23

EDICTO 2136.- Expediente Número 00741/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia. 23

EDICTO 2137.- Expediente 001199/2018, relativo al Juicio Hipotecario. 24

EDICTO 2138.- Expediente Número 00109/2018, relativo al Juicio Hipotecario. 24

EDICTO 2139.- Expediente Número 668/2015; relativo al Juicio Especial Hipotecario. 26

EDICTO 2140.- Expediente Número 00698/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario. 27

EDICTO 2141.- Expediente Número 00926/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 27

EDICTO 2142.- Expediente Número 00981/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado. 28

EDICTO 2143.- Expediente Número 00753/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil. 29

EDICTO 2144.- Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado. 29

EDICTO 2145.- Expediente Número 01445/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil. 30

EDICTO 2146.- Expediente Número 00351/2019, relativo al Juicio Hipotecario. 30

EDICTO 2147.- Expediente Número 554/2018, relativo al Juicio Hipotecario. 30

EDICTO 2148.- Expediente 00109/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos. 32

EDICTO 2149.- Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. 33

EDICTO 2150.- Expediente Número 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión. 34

EDICTO 2151.- Expediente Civil Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam. 34

EDICTO 2152.- Expediente 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). 34

EDICTO 2153.- Expediente 00054/2019, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam. 35

EDICTO 2154.- Expediente Número 00060/2019, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble. 35

EDICTO 2155.- Expediente Número 08/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. 35

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 7/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LUZ MARÍA GUTIÉRREZ AVALOS, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 43.30 metros lineales con calle Guerreo, AL SUR, en 44.10 metros lineales con Mario Ramírez Castillo; AL ESTE, en 42.10 metros lineales con calle Constitución, y; AL OESTE, en 42.39 metros lineales con Carolina Tovar Ramírez, dando una superficie de 1845.800 metros cuadrados, ubicado en la calle Guerrero esquina con Constitución s/n, Zona Centro del municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1696.- Marzo 26, Abril 4 y 16.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MOISÉS REYES VILLARREAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01888/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del Señor MOISÉS REYES VILLARREAL, promovidas por la C. MA. EUGENIA CÓRDOVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. MOISÉS REYES VILLARREAL en el expediente de Referencia Número 1888/2016 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1817.- Abril 2 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) de marzo del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00016/201, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar Posesión y Dominio de un bien Inmueble, promovidas por Peralba Guadalupe Lara Ramírez, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con una superficie de 468.11, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales, con calle Efrén García Gómez; AL SUR en 16.70 metros lineales con calle del Roble; AL ESTE en 29.20 metros lineales con Josefina Molina Molina; AL OESTE en 26.60 metros lineales con Bellanira González Rodríguez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete (07) en siete (07) días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2019.- El Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1829.- Abril 2, 9 y 16.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro (24) de enero del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. VALENTE GUERRERO VELÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Cieneguilla, el cual cuenta con [as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.500. ML, con calle Sin Nombre; AL SUR: 63.900, ML, con Elodia Castillo Martínez; AL ESTE: 41.294, ML, con Esteban Guerrero Velázquez; AL OESTE: 41.294, ML, con Elodia Castillo Martínez, el cual cuenta con una superficie total de 2626.227 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de

avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1830.- Abril 2, 9 y 16.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Licenciado Jesús López Cebellos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00489/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra de GABRIELA CALVILLO ARANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bambo, número 6, del Fraccionamiento Arboledas del Río de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 7, con superficie de terreno de 119.00 m2 y superficie de construcción de 143.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bambo, AL SUR, En 7.00 mts con lote 43 y 45, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5450 de fecha nueve de junio del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo la postura legal del anterior remate la cantidad de $598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo y que resulta ser la cantidad de $398,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), precio que se toma en cuenta para este nuevo remate en tercera almoneda; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1931.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01319/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar y continuado por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes bajo la denominación de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número 529, en contra de RAFAEL PEÑA RAMÍREZ Y HEIDIE ALICIA PEÑA DE LA CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 30, de la manzana número 51, ubicado en la calle Rio Santa Catarina Norte, número 922, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 145.00 metro cuadrados y 99.50 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 metros, con calle Río Santa Catarina Norte; AL SUR: en 7.25 metros, con lotes 7 y 6; AL ORIENTE en 20.00 metros, con lote 31; AL PONIENTE: en 20.00 metros, con lote 29; con Clave Catastral: 31-01-14-156-030, con derechos que ampara: 100% de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 183575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $585,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de $468,266.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1932.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 00923/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez y continuado por la C. Licenciada María Maura De La Cruz Hernández en su carácter de cesionaria de MABUCAPA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO CÓRDOBA ARAIZA Y UGANDA DEYANIRA LOZANO GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa número 26, Tipo B1, ubicada en Privada Altamira, con Número Oficial 28, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros con Privada Altamira, AL SUROESTE: en 6.50 metros con lote 1, condominio 8, AL SURESTE: en 11.00 metros con lote 25, AL NOROESTE: en 11.00 metros con calle Sierra Tamalave.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 598, Legajo 3-012, de fecha uno de marzo de dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1933.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01043/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. FILOGONIO MARTÍNEZ FRANCISCO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, calle Circuito Río Soto La Marina, número 162, lote 34, manzana 5, del Fraccionamiento Villas Diamante, Primera Etapa, superficie de terreno de 90.00 m2, superficie de construcción de 36.86 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m con lote 35, AL SUR en 15.00 m. con lote 33, AL ESTE en 6.00 m con lote 5, AL OESTE en 6.00 m. con calle Circuito Soto La Marina.- Clave Catastral 31-01-25-122-034 de fecha 11 de abril de 2017, Finca Número 190837 de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1934.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MADRIGAL ZAPATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Colegio de Contadores, número 25, del Fraccionamiento Nuevo Milenio de Matamoros de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 10, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 34.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote 36, AL SUR, en 14.20 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Contadores, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2260, Legajo 3-046 de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 113539 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE

HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $175,662.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $117,108.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1935.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ésta en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración y como administrador de los activos del patrimonio del Fideicomiso F/262757, de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN número F/262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JORGE MARTÍNEZ CANTÚ Y CLAUDIA GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Santa Fe, número 412, lote 3, manzana 6 Fraccionamiento Colinas Del Sur en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 2; AL SUR: 16.00 metros con lote 4, AL ORIENTE: 7.00 metros con Sierra Santa Fe; y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 22; y con un valor de $308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1936.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00235/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R, quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del F/250295, en contra del C. ALFREDO AGUILAR MORENO ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Mario #1432, lote 17, manzana 135, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 6.50 metros con límite de fraccionamiento: AL SURESTE en 6:50 metros con calle San Mario, AL NORESTE en 17:00 metros con lote 16, AL SUROESTE en 17:00 metros con lote 18; y con un valor de $247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1937.- Abril 9 y 16.-2v2.

E D I C T O
Juzgado Primero Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. LAURA MARCELA MENDOZA MONITA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- Por recibido ante la oficialía común de partes, el día uno del presente mes y año, el escrito inicial y documento que lo acompaña de los denominados Pagaré, signado por el Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana MARÍA DEL PILAR GARCÍA ALVA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la Ciudadana LAURA MARCELA MENDOZA MONITA, quien puede ser localizada en: calle Manuel Doblado número 402, entre las calles 20 de Noviembre y Fermín Legorreta, Zona Centro, Código Postal 87000, en ésta ciudad y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de $12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, b).- El pago intereses moratorios a la tasa de interés de 10% mensual, calculados a partir del vencimiento del pagaré y hasta la total liquidación del presente adeudo, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en vigor, téngasele ofreciendo como pruebas las consistentes en: Documental Privada y Presuncional Legal y Humana.- Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que refiere.- Fórmese y Regístrese Expediente Número 00092/2019.- Reuniendo el documento que el actor exhibe como base de la acción, consistente en: Un pagaré, expedido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha de suscripción el día cinco de enero de dos mil diecisiete, por la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de MARÍA DEL PILAR GARCÍA ALVA, y suscrito por LAURA MARCELA MENDOZA MONITA en su calidad de deudor principal, con un interés moratorio del 10% mensual, con fecha de vencimiento el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, endosado en procuración al Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, en fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, los requisitos señalados por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo de fecha vencida y aceptada por el deudor y de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, exhibiendo además Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, CURP y Credencial de Elector del Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, por éste auto con efectos de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia haga pago de la cantidad reclamada y en caso de no hacerlo, señale bienes de su propiedad susceptibles del embargo suficientes a garantizar el adeudo con sus accesorios legales, y en caso de negativa este derecho pasará a la parte actora, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por este.- Notifíquese a la parte demandada que tiene ocho días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones que tuviera para ello, y ofreciendo las pruebas de su intención que se relacionen con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley, exhibiendo copias fotostáticas legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave única de Registro de Población (CURP) así como de su Identificación Oficial; y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos, del presente proveído, selladas y rubricadas y copia de la diligencia practicada, asimismo prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán en el domicilio donde se lleve a cabo el emplazamiento.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en: calle 5 de Mayo número 516, entre las calles Pedro José Méndez y Manuel Doblado, Zona Centro, Código Postal 87000, en ésta ciudad; y autorizando para tal efecto a la Licenciada Martha Laura Alcalá Ríos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo III del Código de Comercio. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio en Vigor, cotéjese por el Secretario de éste Juzgado, el original del documento base de la acción con la copia simple que acompaña, guardándose el original en el Secreto de este Juzgado. De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias. A cuyo efecto, se creó el Centro de Mecanismos Alternativos Para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa # 2207 entre López Velarde y Díaz Mirón de la Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde se les atiende en forma gratuita, en caso de que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, toda vez que el presente juicio pudiera ser susceptible de resolverse de esa manera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 4, 5, 6, 25 y 38 de la Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas, 171, 172 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Se autoriza a la Central de Actuarios a fin de que realice cuanta diligencia se requiera en el presente Juicio, incluyendo la aquí ordenada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese y Cúmplase .- Así lo acuerda Y firma el Licenciado Ruperto García Cruz, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado José Margarito Camacho Rosales , quien autoriza y Da Fe.- Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Ruperto García Cruz.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Margarito Camacho

Rosales.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de circulación amplia y Cobertura Nacional, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de marzo de 2019.- Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUPERTO GARCÍA CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1968.- Abril 9, 16 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 50/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ALFONSO RAMÍREZ GARCÍA, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 30.00 metros con lote 12; AL SURESTE, en 10.00 metros con lote 29; AL SUROESTE, en 30.00 metros con lote 10 que pertenece a ROSENDO MEDINA BUTRON; AL NOROESTE, en 10.00 metros con calle Argentina.- Dando una superficie de 300.00 metros cuadrados.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1969.- Abril 9, 16 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00020/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. AMADEO LUMBRERAS GARCÍA Y ARACELY MAGDALENA PAZ LEYVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, en la calle Matamoros sin número, entre calle Galeana y Mártires de Tacubaya del barrio el Cardonal, con una superficie de 1,630.66 metros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 34.50 metros con calle Matamoros; AL SUR en 35.40 metros con calle Monte de las Cruces; AL ESTE en 51.15 metros con Francisca acuña y AL OESTE en 45.60 metros con José Alfredo Coronado Castillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1970.- Abril 9, 16 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2019, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por AMADEO LUMBRERAS GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, en la calle Allende sin número, entre calle Morelos y Matamoros de la Zona Centro de la ciudad de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 352.09 metros cuadrados, y el mismo se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.90 m, con propiedad de Iris Isabel Treviño Zaragoza; AL SUR, en 11.30 m, con calle Matamoros; AL ESTE, en 24.70 m, con propiedad de Felipe López; AL OESTE, en 25.60 m, con calle Allende.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1971.- Abril 9, 16 y 23.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01078/2010, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. RUBÉN MARTÍNEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 56, de la manzana 122, ubicada en calle Cerro del Topochico número 1417, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6410, Legajo 2-129, de fecha trece de junio del dos mil cinco del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2087.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (14) catorce de marzo del año 2019, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00250/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EDEER ALBERTO APARICIO BLANCO, MIREYA RAQUEL CORRAL FLORES, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Bosque de los Tabachines, número 208, Fraccionamiento Residencial Los Encinos, en la manzana "N", del Desarrollo Residencial y Comercial "Los Encinos", el cual consta de una superficie de 285.31 metros cuadrados, y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 17.37 metros con el lote 06 y la calle Bosque de los Tabachines; AL SUROESTE en 11.04 metros con la calle Paseo de los Encinos; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 04 de la misma manzana; y AL NOROESTE en 20.00 metros con el lote 04 de la manzana 4-D, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 10121, Legajo 6-203, de fecha 17 de septiembre de 2007 en Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Numero 43, Legajo 6171 de fecha 17 de septiembre del 2007 de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de $2’600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en lino de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remate.- Lo anterior es dado el presente a 26 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2088.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00585/2016, promovido por Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUAR BENAVIDES ACOSTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, manzana 27 condominio ubicado en calle Cristal número 146 del Fraccionamiento Villas La Esmeralda de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca 204001 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VENTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2089.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de, Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. y continuado por RODRIGO DEL GADO GARCÍA, en contra de ERNESTO RAFAEL CHANES CANO Y ANA MARLEN YANETT ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

Bien inmueble identificado como lote número 14, manzana 6, del Fraccionamiento Privada Magnolias, de esta ciudad, con superficie de 165.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.25 metros, con calle Frida Kahlo, AL SUR, en 8.25 metros, con lote 35, AL ESTE, en 20.00 metros, con lote No. 13; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote No. 15; Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 12582, Legajo 3-252 de fecha 6 de noviembre de 2007 y actualmente identificado bajo la Finca Número 132683.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $1'199,200 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $799,466.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2090.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00404/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JOSÉ BENJAMÍN CERVANTES AYALA, VIOLETA GARCIA PEREZ Y VICENTA PEREZ HERNÁNDEZ, en contra de NOHE HAZAEL VILLEGAS ARÉVALO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la esquina formadas por las calles Francisco Javier Mina y Vicente Guerrero sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Ozuluama, Veracruz, con superficie de 559.08 m2 (quinientos cincuenta y nueve

metros ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 veintiocho metros, con propiedad de Minerva Villegas; AL SUR: en 2680 veintiséis metros, ochenta centímetros, con la calle Francisco Javier Mina; AL ESTE: en 23.15 veintitrés metros quince centímetros, con propiedad de Raymundo Rivera; y AL OESTE: en 18.00 dieciocho metros, con la calle Vicente Guerrero.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naranjos, Veracruz, bajo el Número 109, a Fojas 1168 A 1172, del Tomo III, de la Sección II, de fecha 26 de agosto de dos mil catorce.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, Además en los Estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz, en la Oficina Fiscal de aquella localidad, así como en el periódico de mayor circulación en esa ciudad.- La postura legal, son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial fijado es la cantidad de $6'065,169.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, los Estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz, y la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en el Distrito Judicial y en Ozuluama, Veracruz, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de marzo de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2091.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00860/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA y continuado por Grupo Amaral, Administrador de Cartera, sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de JOSÉ RAMÓN TORO MARTÍNEZ, CYNTHIA NÚÑEZ CORIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Marquéz de Zafra, número 151 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real de esta ciudad edificada sobre el lote 26 de la manzana 49, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 70.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 27, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 6.00 mts con calle del Marquéz de Zafra, AL OESTE, en 6.00 mts con límite.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2463, Legajo 3-050 de fecha 11 de marzo de 2008 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 6 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2092.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00928/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y ésta a su vez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757 y continuado por la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez representa a GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra de ANTELMA MARIANA MORQUECHO SERNAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Miramar, número 381, ubicado en el Condominio Paseo de las Brisas Etapa XV-C del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, edificada sobre el lote 67 de la manzana 22, con superficie de terreno de 116.72 m2, y una superficie de construcción de 78.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE:- en 13.17 metros con lotes 1, 1-A, 1-B y 2, AL SUR: en 2.39 metros con calle Laguna Miramar, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 66-A, AL OESTE: en 18.47 metros con calle Laguna de los Patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado bajo la Finca 17237 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA TRES (03) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora designado dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2093.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00268/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Armandina Rangel Hernández en el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Lic. María Amelia Moreno Alemán, con el mismo carácter en contra de la C. BLANCA ELDA NARVÁEZ GARZA., consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle "D", edificio número 1403, departamento 3, primer piso del Conjunto Habitacional "Colinas de Tancol" C.P. 89326 propiedad de Blanca Elda Narváez Garza, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con área común 4, AL SUR en 6.00 m, con departamento 2, AL ESTE en 10.00 m. con departamento 2 del edificio 14, AL OESTE en 10.00 m. con departamento 4, arriba con departamento 7, abajo con su propia cimentación superficie total de 60.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Numero 63032, Sección Primera, Legajo 1261, de fecha 22 de mayo de 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas (Finca Número 55372 del municipio de Tampico Tamaulipas), al cual se le asignó un valor pericial de $341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2094.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00495/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Christian Figueroa Montelongo, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán con el mismo carácter, en contra de los C.C. JOSÉ BELEM ALVARADO HERBERT Y MARLEYN ERDMANN DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle San Pedro número 280, departamento 212, lote 20, manzana 3, del Condominio "San Ángel" C.P. 89604 del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 90.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con vivienda planta baja 147-A y 147-B; AL SUR en 6.00 metros con calle San Pedro; AL ESTE: en 15.00 metros con vivienda 278; y AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 282.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6171, Legajo 6-124, de fecha trece de julio del dos mil cinco, del municipio de Altamira,

Tamaulipas, con un valor de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES DE siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de marzo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2095.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha(12) doce de marzo del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00723/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ Y YESENIA HERNÁNDEZ MATA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Puesta Dorada, número 123, del Conjunto Habitacional Puesta del Sol Etapa IV", C.P. 89320, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 m, con muro medianero y terreno vivienda 125, AL ESTE en 3.875 m, con terrenos de las viviendas 124, 126 y área común, AL SUR en 16.00 metros con área común, AL OESTE en 3.875 m, con calle Puesta Dorada, superficie total de 62.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 58828, de fecha 30 de septiembre del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publica, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2096.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERLINDA ALMANZA NIETO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora J. Refugio Ramírez Mata, número 26, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13, manzana 25, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 34.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con Profesora J. Refugio Ramírez Mata, AL SUR, en 7.00 mts. con lote 38, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 14, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132828, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá

comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; 14 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2097.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis (26) de febrero del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por Daniel Fabián Fuentes Hernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOELIA ÁLVAREZ TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Vanadio, número 25, del Fraccionamiento "Platerías" en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, edificada sobre el lote 20 de la manzana 08, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 y construcción en el mismo edificada de 50.84 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con lote número 13, AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Vanadio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6662, Legajo 3-134 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 118593 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2098.- Abril 16 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01363/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. JORGE LUIS MILLÁN CARREÓN Y MIRIAM YADIRA ELEJARZA MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 24, lote 49, de la calle San Juan número 314, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 46306 de ese municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle San Juan; AL SUR en 6.50 metros con Privada Maldonado; AL ESTE en 14.00 metros con lote 48; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 50; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2099.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00454/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADO ROMERO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARICELA AZERETH ROMERO REYES como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE .

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2100.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00364/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO RAMÍREZ ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. IVÁN ALEJANDRO RAMÍREZ AGUAYO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y al heredero legítimo a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE .

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2101.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO TREJO DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. BERTHA LEOS MIRELES, BERTHA LETICIA TREJO LEOS, BLANCA ESTELA TREJO LEOS, DORA ALICIA TREJO LEOS, MARÍA GUADALUPE TREJO LEOS, VERÓNICA TREJO LEOS, asignándosele el Número 00249/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2102.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ REGINALDO PUENTES ESTRADA quien falleció el 13 trece de mayo del año 2015 dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IMELDA MARTÍNEZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2103.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00397/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO QUINTERO LEYVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARGARITA RECIO FLORES como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2104.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Marzo del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00325/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MARÍA DE LA LUZ RAMOS DE HOYOS Y JOSÉ SIXTO BECERRIL GARDUÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. MARTHA CAROLINA BECERRIL RAMOS, LUIS EDUARDO MONSIVÁIS BECERRIL Y JOSÉ ANDRÉS MONSIVÁIS BECERRIL, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2105.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de marzo del año 2019 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA RODRÍGUEZ FÉLIX quien falleció el 30 treinta de enero del año 2018 en la ciudad de México, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SANDRA SOTOMAYOR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2106.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RUBÉN PEDRO MARTÍNEZ CALDERÓNI, denunciado por los C.C. ANA GUILLERMINA CÓRDOVA ROSALES, CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ CÓRDOVA, ENRIQUE FERNANDO MARTÍNEZ CÓRDOVA, ANA CRISTINA MARTÍNEZ CÓRDOVA Y RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ CÓRDOVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tam., 01 de abril de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2107.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Expediente 00014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA CHÁVEZ CHÁVEZ, denunciado por ROSALINDA TREVIÑO CHÁVEZ, MARCIANO TREVIÑO CHÁVEZ, SARA MARÍA TREVIÑO CHÁVEZ Y CLAUDIA MARÍA TREVIÑO CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2108.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo. Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO GARCIA AREGULLIN, denunciado por ALEJANDRA GARCIA CABRERA, NORMA ALICIA GARCIA CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2109.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 087/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES, quien tuvo su ultimo domicilio en Rancho Santa Ana, San Carlos, Tamaulipas, testado que fuera denunciado por CARLOS RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, hago de su conocimiento que por auto de fecha 08 de marzo de 2019, se ordenó la publicación del presente edicto por una sola vez, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 26 de marzo del 2019.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2110.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, la C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00358/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes FELIPE CEPEDA GUEVARA, promovido por IGNACIA ACOLTZI ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2111.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2019, relativo a la Sucesión

Testamentaria a bienes de MARGARITA MEDELLÍN VEGA, denunciado por la C. GLORIA ZÚÑIGA MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2112.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO JUÁREZ AVILÉS, denunciado por DIANA GARCÉS CONTRERAS, DIANA CLAUDINA JUÁREZ GARCÉS, DULCE MARÍA JUÁREZ GARCÉS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2113.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00280/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES MENDOZA ALMEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al. MARIO AGUSTO LÓPEZ MENDOZA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2114.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00284/2019, denunciado por la C. TERESA HERNÁNDEZ SIERRA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los (26) de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2115.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 038/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes FRANCISCO SANTOS GONZÁLEZ, promovido por MARÍA TERESA SALINAS CALDERÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2116.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA TIBURCIA SÁNCHEZ AVITUA, promovido por el ciudadano FELIPE MARCOS QUINTANILLA TAMAYO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de enero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2117.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00941/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA FLORES MOYA, denunciado por ANA BERTHA SÁENZ FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2118.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de marzo de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus VÍCTOR ORTIZ GARCIA, denunciado por el C. JOSÉ RAMIRO ORTIZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 27 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2119.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 268/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE EFRAÍN PADILLA CARDOZA, denunciado por JULIO CESAR PADILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los nombrados en et Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2120.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00136/2019, denunciado por la C. CATALINA EMILIA GARCIA MADARIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA NIEVES GARCIA MADARIA, quien falleció el día (04) cuatro de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en Pozuelo de Alarcón Provincia Madrid, España, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2121.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ JESÚS ARRIAGA GUERRERO, denunciado por la C. BLANCA IMELDA ACOSTA REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2122.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO ÁVILA DÁVILA, denunciado por JOEL ÁVILA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2123.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (27) de marzo del año (2019), ordenó radicar el Expediente 00087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO LÓPEZ RUIZ, denunciado por ESPIRIDION LÓPEZ WVALLE, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2124.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de uno de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CANDELARIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, denunciado por AITMEE ELIZABETH TORRES JIMÉNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial

del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2125.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EMELIA RODRÍGUEZ ESCAMILLA, denunciado por el C. ISAÍAS TORRES SEGURA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2126.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO CASTRO GALVÁN denunciado por ROSALBA CASTRO GALVÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2127.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho el Licenciada Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN RESENDEZ FALCÓN Y MARÍA DE LA LUZ COELLO RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en calle Oaxaca, número 600, Zona Centro en ciudad Camargo, Tamaulipas y, la segunda quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día veinticuatro de diciembre del dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en calle Oaxaca número 600, zona centro en ciudad Camargo, Tamaulipas es denunciada por los MA. DEL JESÚS RESENDEZ COELLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las diarios de mayor circulación de la localidad, SE CONVOCA a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2128.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de MARCELA RODRÍGUEZ CAMPOS Y AURELIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle 4° entre Río Bravo y Tamaulipas, número 365 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2129.- Abril 16 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO, ELEAZAR ARTEMIO HERRERA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, MANUEL ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ, JOSÉ JUAN HERRERA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2018, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos, promovido por ANTONIO HERRERA OCHOA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la Pensión Alimenticia del 50% que se me descuenta de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaria de Educación en Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2130.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ÁNGEL ANAYA LERMA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por la MIGUEL ANAYA GRIMALDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de la pensión alimenticia que fue fijada en la sentencia de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho dictada dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos Número 116/1997, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de esta ciudad capital, en virtud de que el demandado ya no se encuentra dentro de los supuestos que el Código Civil establece para ser considerado acreedor alimentista.

2.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, toda vez que el demandado observa una conducta temerosa y de mala fe al no hacer los trámites necesarios para dejar de percibir una pensión alimenticia que no necesita, causando con ello que el suscrito sea quien tenga que contratar servicios de un abogado para tal fin.

3.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito con motivo del ejercicio malicioso de la excepción que llegue a oponer la parte demandada en su escrito de contestación de demanda con el único fin de dilatar este procedimiento a fin de seguir disfrutando de los alimentos a los cuales no tiene derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2131.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ELIZABETH AYALA DE MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), radicó el Expediente Número 00105/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la C. CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la litisconsorte demandada la C. ELIZABETH AYALA DE MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2132.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BRAULIO ALVARADO GARCIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, en su carácter en esa fecha de Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00376/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JORGE ALBERTO REYES COLÍN, en su carácter de apoderado de la empresa CASA LEY, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIO ALVARADO GARCIA, ordenándose en fecha once de marzo del año dos mil diecinueve el presente edicto por el Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que presente su contestación, y que queda a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 13 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2133.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

PERSONA MORAL MONTE
ALTO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del do mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00283/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acto Jurídico de Poder y Nulidad de Escritura promovido por ENRIQUE LÁZARO LÓPEZ SANAVIA en contra de INSTITURO REGISTRAL Y CATASTRAL, MONTE ALTO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 02 de abril del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2134.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2018.

C. YESMI YOLANDA COBOS SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01333/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ, en contra de la C. YESMI YOLANDA COBOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. YESMI YOLANDA COBOS SÁNCHEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2135.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GLORIA VILLASEÑOR FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN LORENZO ACUÑA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación de la Pensión Alimenticia que le estoy otorgando en cumplimiento a la sentencia definitiva, decretada por el Juzgado Tercero de la Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dentro del Expediente Número 0084/2016, del Juicio Sumario de Alimentos Definitivos promovido en ml contra y debido a que este se encuentra en el supuesto que contempla el artículo 295 fracción IV del Código Civil en vigor, sobre la falta de

aplicación al trabajo o algún otro hecho injustificado en razón de que el menor actualmente no estudia ni trabaja y no cursa ningún grado escolar y tampoco se dedica a ninguna actividad laboral aunado que no está sometido a ninguna autoridad familiar y mientras estas causas subsistan deberá operar a mi favor la suspensión de proporcionar alimentos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste haciéndosele tas ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 03 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2136.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LUIS FELIPE BELMONT AMEONE
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 001199/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Adrián Garcia López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a quien se le llamará indistintamente como la Accionante o la Acreditante; personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de LUIS FELIPE BELMONT AMEONE, de quien reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de fecha veinticinco de marzo de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada LUIS FELPE BELMONT AMEONE, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, Si a sus i reses conviene, quedando a su disposición en la Secretarla de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

26 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2137.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LUIS SERGIO VARELA HERNÁNDEZ Y
ALMA ROSA FRAIRE QUINTERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ordeno la radicación del Expediente Número 00109/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Adrián Garcia López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a quien se le llamara indistintamente como la Accionante o la Acreditante; ente social que comparece como apoderada especial de BANCA INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial que decrete formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 11 de diciembre del 2003 entre mi representada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su carácter de La Hipotecaria y el C. LUIS SERGIO VARELA HERNÁNDEZ y el C. ALMA ROSA FRAIRE QUINTERO en su calidad de la Parte Acreditada, contenido en la Escritura Pública Número 4,486 que fue pasada ante la fe del C. Licenciado Jesús Cardoza Treviño, Titular de la Notaria Número 136, con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Décima Cuarta, Inciso A, del Capitulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y

Garantía Hipotecaria, Clausulas Financiera, del documento base de la acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 1.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones estipuladas en el contrato base de acción, como lo acredito con la Certificación Contable de Adeudo que se acompaña a la presente demanda y que identifico como Anexo 2, y la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demanda.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que en conjunto con la Certificación Contable que se exhibe, constituyen el principal fundamento de la presente acción.

B).- El pago total de 104,406.29 UDIS (ciento cuatro mil cuatrocientos seis punto veintinueve Unidades de Inversión), por concepto de Suerte Principal, que se compone del Capital Vigente y Capital Vencido, según se desprende de la Certificación Contable expedida por el Contador Público facultado de mi representada y que se acompaña a esta demanda, la que deberá ser pagada en pesos mexicanos al valor que dicha unidad tenga en la fecha en la que se realice el pego. Cantidades en UDIS, cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 12 de octubre del año 2017 equivale a la cantidad de $608,730.12 (SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.).

C).- El pago total de 816.98 UDIS (ochocientos dieciséis punto noventa y ocho Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, que se pactaron en la Cláusula Séptima del Capitulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Cláusulas Financieras, del contrato base de la acción, cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, y que cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 12 de octubre del año 2017 equivale a la cantidad de $4,763.32 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

D).- El pago total de 7,323.72 UDIS (siete mil trescientos punto setenta y dos Unidades de Inversión) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en la Cláusula Novena del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras del contrato base de la acción, cantidad cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 12 de octubre del año 2017, equivale a la cantidad de $42,700.21 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).

E).- El pago total de 88.77 UDIS (ochenta y ocho punto setenta y siete Unidades de Inversión) en concepto de Seguros devengados por cuenta del accionante y generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito, del Contrato Base de la acción. Cantidad que según el valor en Pesos Mexicanos al día 12 de octubre del año 2017, equivale a la cantidad de $517.56 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).

F).- El pago total de 236.71 UDIS (doscientos treinta y seis punto setenta y un Unidades de Inversión) en concepto de Comisión por Administración devengados por cuenta del accionante y generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta Inciso B) del Contrato de Crédito, del contrato base de la acción, cantidad que según el valor en Pesos Mexicanos al día 22 de octubre del año 2017 equivale a la cantidad de $1,380.11 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL).

G).- Para hacer efectivo el cumplimiento de los anteriores conceptos, exijo se proceda en su oportunidad a la ejecución y materialización de la Hipoteca que en Segundo Lugar y Grado se otorgó a favor de mi representada y peso sobre el bien inmueble dado en garantía en el propio Contrato de Apertura de Crédito y Garantía Hipotecaria que se describe en la Cláusula Decima Segunda del Capitulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito, cláusula denominada Hipoteca, de la Escritura Pública Número 4486 que contiene entre otros actos jurídicos la formalización del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

H).- Entrega material y jurídica del bien inmueble a que se hace referencia en el Inciso que procede, en virtud de haber sido este el objeto de la garantía hipotecaria según se desprende en la Cláusula Decima Segunda del Capitulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito, y haberse pactado así en la Cláusula Decima Quinta del multicitado Contrato de Apertura de Crédito que es base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio en todas sus instancias.

Por auto de fecha treinta y uno (31) de enero del presente año (2019), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a los demandados LUIS SERGIO VARELA HERNÁNDEZ Y ALMA ROSA FRAIRE QUINTERO, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de febrero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2138.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuadragésimo de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/253936 en contra de ALICIA SARAHI MARTÍNEZ HINOJOSA, Expediente 668/2015; el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a ocho de octubre del año dos mil dieciocho.

… el escrito del apoderado de la parte actora, ...y como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil del Segundo Distrito Judicial competente en Altamira, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete y demás subsecuentes... .- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

Ciudad de México, a dos de mayo del año dos mil dieciocho.

…el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y para efectos de dar cumplimiento at emplazamiento por edictos a la parte demandada ALICIA SARAHI MARTÍNEZ HINOJOSA se ordena publicar los edictos ordenados en auto de fecha quince de febrero del año pasado en el Diario Imagen, ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia, con quien actúa y da fe.- Doy Fe

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

...el escrito de JOSÉ ALBERTO VILLAFAÑA ARELLANO a quien se le reconoce su carácter de apoderado de la parte actora en términos del Testimonio Notarial Número 96,327 protocolizado por el Notario Público Número 129 del Estado de Nuevo León, Lic. Juan Manuel Garcia Garcia.....como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles, y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente..., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar acabo el emplazamiento a la C. ALICIA SARAHI MARTÍNEZ HINOJOSA ordenado en proveído de fecha once de agosto de dos mil quince..... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, ante la C. Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia que autoriza y da fe.- Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes y el público en general que a partir del diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis el Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley es la Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia.- Conste.

Ciudad de México, a quince de febrero del año dos mil diecisiete.

...el escrito del Apoderado de la parte actora, toda vez que ya se agotó la búsqueda del domicilio de la demandada ALICIA SARAHI MARTÍNEZ HINOJOSA..., con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a la demandada arriba referida, el proveído de fecha once de agosto del año dos mu quince.- Mismos que se publicaran por TRES VECES de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico... haciéndosele saber a la misma que existe un Juicio en su contra promovido por HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/253936, en la que se le demanda, en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzca su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de cuarenta días, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaria respectiva; previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles; ... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actual asistido de la Secretaria de Acuerdos 'B" por Ministerio de Ley Licenciada Guadalupe De Santiago Garcia, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Rúbricas.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil quince.

Con el escrito y anexos que remite la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y toda vez que por razón de turno le correspondió conocer del presente asunto a este Juzgado, la que se desprende del sello que obra al reverso de la foja uno del escrito inicial de demanda y de la lista que de asuntos nuevos remite dicha dependencia, fórmese el Expediente Número 668/2015 y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; asimismo, documentos exhibidos como base de la acción.

Analizado lo anterior, se tiene por presentado a HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Numero F/253936 representada por conducto de su administradora PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien comparece par conducto de su apoderada LUIS JOAQUÍN LÓPEZ MENDOZA carácter que se le reconoce en términos del Testimonio Notarial Número 16,087 protocolizado por el Notario Público Número 223 del Distrito Federal, demandando en la Vía Especial Hipotecaria de ALICIA SARAHI MARTÍNEZ HINOJOSA, los conceptos que se indican en el escrito de cuenta, señalando domicilio para air y recibir notificaciones y documentas y valores y autorizando a los profesionistas que indica en términos del cuarta párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, quienes deberán presentar su cédula profesional en las diligencias en que Intervengan, en el entendido de que el

autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá las facultades a que se refiere el precepto legal invocado y únicamente tendré las señaladas en el penúltimo párrafo del artículo en cita; asimismo, ténganse par autorizadas a las demás personas que se indican para las efectos precisadas.- Por ofrecidas las pruebas reseñadas en el libela de cuenta, cuya admisión se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuna.- En ese contexto, can fundamento en lo dispuesto en los artículos 468, 469, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las capias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas Emplácese a la parte demandada ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma, el C. Juez Cuadragésimo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos Que Autoriza y Da, Fe Doy Fe.-Rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

2139.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LILIA MARTÍNEZ CRUZ, en contra de JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del día 21 de noviembre de 1992, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, acompañando desde este momento el original del acta de Matrimonio, mismo que agrego como anexo uno a este escrito.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

C).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo el régimen, el cual está inscrito nuestro matrimonio.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2140.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN BARRAGÁN DIEGO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00926/2018 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Alberto Arenas Uribe, en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE LUIS DANINI OBANDO, en contra de JUAN BARRAGÁN DIEGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2018) dos mil dieciocho.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, un pagare y copia del mismo, copias simples de la credencial para votar, cédula de identificación fiscal, de la constancia de la Clave Única de Registro de Población todas a nombre de JORGE LUIS DANINI OBANDO y un traslado, signada por el C. Lic. Carlos Alberto Arenas Uribe, en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE LUIS DANINI OBANDO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. JUAN BARRAGÁN DIEGO, quien tiene su domicilio ubicado en Valle del Olivo número 49 de la colonia Fraccionamiento Paseo Real, Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas, de quien se reclama el pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.-Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Titulo y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00926/2018, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este

derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrita de contestación demanda coma de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreta de esta judicatura, previa anotación en el libro respectiva; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanta al demandado de contestación a que transcurra el término concedida para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilia para air y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado par el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementada en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación: creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado coma domicilia convencional para air y recibir notificaciones en calle Aguascalientes número 505 Departamento 1 de la colonia Lázaro Cárdenas entre calle Colombia y calle República de Chile en ciudad Madero, Tamaulipas., autorizándose para recibirlas en términos del artículo 1069 del Código de Comercio al C. Lic. Vito Santino Danini Zepeda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estada, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado par el Licenciado Carlos Alberto Arenas Uribe, quien actúa dentro del Expediente 00926/2018, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. JUAN BARRAGÁN DIEGO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese al C. JUAN BARRAGÁN DIEGO por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de Lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación ley.- Conste.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edito en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2141.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA SALDAÑA SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil

Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GREGORIO TADEO GÓMEZ MARTÍNEZ, en contra de la C. ALEJANDRA SALDAÑA SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 00981/2018, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretara de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de marzo del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2142.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LIBRADO TORRES GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil ejerciendo la Acción de Usucapión o Prescripción Positiva promovido por CAROLINA PÉREZ DURON, por sus propios derechos, en contra de Librado Torres Garcia, así como del Director o Encargado del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Oficina Tampico, mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La declaración que me he convertido en propietario de un bien inmueble consistente en un terreno urbano y finca sobre él construida.

B).- Cancelación de inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, donde aparece el hoy demandado coma propietario del inmueble que actualmente poseo y coma consecuencia a la inscripción de propiedad sobre dicho inmueble a favor de la suscrita.

C).- El pago de los gastos y costas que se eroguen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plaza de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2143.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA ELIA NARVÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CRISTÓBAL MAÑAS PORCEL, en contra de ROSA ELIA NARVÁEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

ÚNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, conforme lo establece el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, que establece: “El divorcio se disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.- Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestado su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido un año desde la celebración del mismo”.- Hago de su conocimiento que nuestro matrimonio data del 13 de julio de 2012, por lo tanto, ha transcurrido de manera evidente más de un año de la celebración del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

29 de marzo del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2144.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA ISELA ORNELAS NAVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre de marzo 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BIANCA GUADALUPE ORNELAS LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Como se pide y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora ROSA ISELA ORNELAS NAVA, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2145.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ FERNANDO CALDERÓN AYALA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00351/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ELOY ZAPATA MARTÍNEZ en contra de C. JOSÉ FERNANDO CALDERÓN AYALA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).-El cumplimiento, del contrato privado de promesa de compraventa celebrado en forma verbal por el C. JOSÉ FERNANDO CALDERÓN AYALA, en carácter de vendedor y por la otra parte con carácter de comprador ANTONIO ZAPATA RODRÍGUEZ, de fecha 20 de enero del año dos mil novecientos sesenta y uno, respecto de un bien inmueble identificado: como predio en ese tiempo sin construcción, ubicado en la colonia obrera de este municipio, con superficie de 211.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18.00 metros, con lotes propiedad de Jesús Medina González y Leandra Patricia Martínez Quintero; AL SUR en 18:00 metros, con lote propiedad de Ma. Hipólita Quintero Ríos; AL ORIENTE en 11:70 metros con propiedad de Alejandro Río Jaramillo y José Guadalupe Rodríguez Hernández, AL PONIENTE en 11:70 metros con calle Mártires Chicago, datos de registro, Sección 4°, Número 568, Legajo 12, de fecha 06 de mayo de 1965, de esta ciudad capital.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y forma de Escritura Privada del Contrato Privado Verbal de Promesa de Compra Venta, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, a efecto de que el demandando el C. JOSÉ FERNANDO CALDERÓN AYALA, junto con el compareciente comparezcan ante notario público que designe, para que otorgue y forma la escritura a favor del suscrito actor, puesto que ANTONIO ZAPATA RODRÍGUEZ, realizo el pago total de dicha promesa de compraventa.

C).- El pago de los gastos costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2146.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

NATIVIDAD MASCORRO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 554/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha siete de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, y con los

documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de NATIVIDAD MASCORRO MARTÍNEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Cuitláhuac, número 2276 y 50% de derechos de copropiedad del lote 7, de la manzana 3, entre calle Cuauhtémoc y Malitzin del Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad, C.P. 87086; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el demandado y mi representada con fecha 10-diez de diciembre de 1997-mil novecientos noventa y siete.- Como consecuencia de lo anterior: b).- El pago de la cantidad que resulte 139.6490 VSMM (ciento treinta y nueve punto seis mil cuatrocientos noventa Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), y que a la fecha la cuantificación en moneda nacional nos resulta como saldo el de $332,960.92 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.), calculados hasta el 12 de marzo del 2018, por concepto de suerte principal. Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el UMI (Unidad Mixta del Infonavit), base que hace referencia del salario mínimo diario vigente en la ciudad de México que es la cantidad de $78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por la UMI (Unidad de Mixta del Infonavit), las veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgo al ahora demandado. La cantidad demandada en veces salario mínima se actualizará de acuerdo al Salario Mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su señoría, lo cual se realizará en ejecución de sentencia, c).- El pago de la cantidad que resulte de 10.8310 (diez punto ocho mil trescientos diez Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos mismos que equivalen a la cantidad de $25,824.02 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), mismos que se cuantificarán a partir del inicio de la relación contractual, calculados hasta el 12 de marzo del 2018, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente Juicio.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el UMI (Unidad Mixta del Infonavit), base que hace referencia el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México que es la cantidad de $78.43 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.04 considerando que hay meses de 28,30 y 31 días) obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por la UMI (Unidad de Mixta Del Infonavit), las veces de salario mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado.- La cantidad demandada en veces salario mínima se actualizará de acuerdo al salario mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su Señoría, lo cual se realizará en ejecución de sentencia, d).- El pago de la cantidad que resulte de su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos a razón del 4.00% mismos que se cuantificarán en el incidente de liquidación respectivo en el momento procesal oportuno, calculados desde la fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, como se menciona la cláusula primera del contrato de crédito con constitución de garantía hipotecaria, e).- En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, se proceda al trance y remate del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de todo lo adeudado a mi poderdante, f).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta. Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00554/2018. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado, para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada NATIVIDAD MASCORRO MARTÍNEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Testimonio del instrumento de poder limitado 43,314, instrumento treinta y seis mil novecientos setenta y uno, debidamente certificada, cédula profesional de Margarita de León Martínez, escritura número 5618, certificación, Crédito Número 2897039743, carta de condiciones financieras definitivas, tabla de tasas de interés ordinario, certificación de adeudos, requerimiento de pago del crédito de registro de Entrada No. 2897039743, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de

depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores. Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Bulevard Adolfo López Mateos esquina con calle (12) Matías S. Canales número 601, Local E entre Boulevard y San Luis Potosí del Fraccionamiento Villa de Aguayo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020, y autorizando para los mismos efectos y recoger toda clase de documentos y valores, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones como lo menciona el artículo 52, 66 y 68 del Código de Procedimientos Civiles, a la C. MARGARITA DE LEÓN MARTÍNEZ y al C. ROSARIO LOZADA MORALES. Se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico coninves.infonavit@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; así como recoger toda clase de documentos y valores aún los de carácter personalísimo a los C.C. JERÓNIMO JAVIER MENDOZA LARA, JAVIER HIRAM CID HERNÁNDEZ, FLOR DE MARÍA TREJO RAMOS, JURITMY MONSERRAT ROMERO GONZÁLEZ, CLAUDIA ELENA MENDOZA LARA, MARCO ANTONIO MENDOZA LARA, ALDO DAVID RAMÍREZ DÍAZ BARRIGA, LEIDY ANAIS LÓPEZ HERNÁNDEZ, RICARDO ZEPEDA LARA, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ GARCÍA, GUMARO PADILLA MORALES, LUZ ELENA PONCE MÉNDEZ, MARGARITA DE LEÓN MARTÍNEZ, SAHARA MENDOZA ORTIZ, VICENTE DE PAUL MARTÍNEZ, GUILLERMO GONZÁLEZ FALCÓN, CAMACHO MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL, JOSÉ GAYTÁN GUEVARA, DAVID RAFAEL TORRES MATA, VICDENTE JAVIER LARA URIBE Y LUIS ALBERTO CEDILLO SILVA. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada NATIVIDAD MASCORRO MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2147.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CARLOS GARZA ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00109/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por NORMA SILVIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ, en contra de CARLOS GARZA ORTEGA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018). Por presentados los C.C. NORMA SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representante común de los C.C. CARLOS ALFREDO GARZA HERNANDEZ, EDGAR OSIEL GARZA HERNANDEZ Y EVELYN VIANEY GARZA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y copias simples que al mismo acompaña, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha nueve de los corrientes y como

lo solicita la compareciente, por los motivos que expone, se le tiene promoviendo Incidente de Ejecución de Sentencia, derivado del presente Juicio de Alimentos Definitivos, en contra del C. CARLOS GARZA ORTEGA, quien puede ser notificado en calle Morelos y secta s/n C.P. 88820 en el Ejido Santa Apolonia municipio de Río Bravo, Tamaulipas. En consecuencia fórmese el cuaderno respectivo, y dese vista a la contraria para que dentro del término de tres días exprese lo que a sus derechos convenga. Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios de ese Distrito judicial, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad.- Finalmente y toda vez que el referido escrito obra agregado al cuaderno principal, se ordena desglosar del mismo, a fin de que obre como corresponde dentro del presente incidente, ordenándose corregir el sello y folio correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 66, 68, 90, 92, 94, 105 y 655 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (15) quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Por presentada la C. NORMA SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de representante común de los C.C. CARLOS ALFREDO GARZA HERNANDEZ, EDGAR OSIEL GARZA HERNANDEZ Y EVELYN VIANEY GARZA HERNANDEZ, con su escrito de fecha trece de febrero del año en curso, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00109/2013 y como lo solicitan por las razones que exponen y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CARLOS GARZA ORTEGA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo y en virtud que en cuaderno principal constan glosadas diversas actuaciones pertenecientes al cuaderno de Incidente de Ejecución de sentencia, en consecuencia, se ordena a la secretaría de este Juzgado proceda a realizar el desglose de dichas actuaciones, las cuales pueden ser identificadas de foja 303 a foja 328 así como de foja 332 a foja 366, debiéndose corregir además los sellos y folios necesarios, lo anterior, a efecto de que las mismas se agreguen al cuaderno de pruebas al que corresponden, siendo este, el cuaderno de pruebas de la parte actora.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado CARLOS GARZA ORTEGA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2148.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de enero del 2019, ordeno la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, tiene la posesión del lote de terreno que identifica como predio rustico ubicado en el Núcleo de Población denominado como Francisco Villa ubicado en Estación Cuauhtémoc del municipio de Altamira, Tamaulipas, sobre el Libramiento con superficie de 128-52-00 hectáreas con las siguientes medidas colindantes: AL NORTE: en 918.00 metros lineales con propiedad del Sr. Mario Elizondo; AL SUR: en 918.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad privada; AL OESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad del Sr. E. Loya y Martin González, con Clave Catastral 04-02-04-001-006, el cual cuenta son una servidumbre de paso de tubería para la conducción de agua y energía eléctrica a favor de C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, sobre una fracción con superficie de 2505.930 metros cuadrados, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en

siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de Altamira, Tamaulipas, presidencia municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de enero de 2019.- C. Juez Tercer de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2149.- Abril 16, 23 y 30.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00023/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbana ubicado en el Barrio El Jicote de ésta ciudad, con una superficie total de 901.50 metros cuadrados identificado como manzana 4, lote 11, sector 1, del Barrio El Jicote de ésta ciudad; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 54.00 M.L, colinda con Asequia; AL SURESTE en 18.00 M.L, colinda con Jorge Zúñiga García; AL NOROESTE en 20.00 M.L, colinda con Carretera Federal 101; AL SUR, en 46.50, M.L, colinda con María Del Perpetuo Socorro Rojas Monrial.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de abril de 2019.- El Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2150.- Abril 16, 23 y 30.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar Posesión y Dominio, promovidas por el C. MA. ISABEL GARZA PUENTE, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Avenida Carrera Torres, Sector 1, identificado con manzana 4, lote 6, del Barrio el Jicote, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con un superficie de 1,082.40 metros cuadrados, así mismo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 44.00 m., con propiedad de Raúl Lara Gallardo y Ana Lilia Castillo Luna; AL SURESTE, en 49.50 m., con Avenida Carrera Torres; AL NOROESTE, en 62.50 m., con Carretera Federal 101.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de abril de 2019.- El Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

2151.- Abril 16, 23 y 30.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de mayo del año dos mil dieciocho (2018), ordenó radicar el Expediente Número 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por LUCINA HIDALGO BADILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Juárez sin número, en el Ejido Américo Villarreal, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 1316.673 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.830 metros, con calle Benito Juárez; AL SUR: 23.842 metros, con solar del Ejido Américo Villarreal Guerra; AL ESTE: 25.232 metros y 24.807 metros, con propiedad de José Norberto Ortega Trejo y José Santiago Cárdenas actualmente Eleuterio Hernández de la Cruz, respectivamente; AL OESTE; 50.369 metros con Ejido Emiliano Zapata, controlado con la Clave Catastral 11-04-

01- 059- 005; ordenando la publicación del presente Edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farrias, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de abril de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA Paz.- Rúbrica.

2152.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00054/2019, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por RUBÉN ESPINOZA CUELLAR, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre predio rustico identificado bajo número 1183, ubicado al Sur del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, inmueble que bajo protesta de decir verdad, señalo que es un excedente del Ejido Puerto ¨Las Flores¨ del mismo municipio, contando con una superficie de 5-71 (cinco hectáreas, setenta y un áreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 000.00 metros lineales con intersección de Brecha Kilometro-127, y Brecha Kilometro-110; AL SUR en 267.00 metros lineales con predio rustico propiedad del C. Ignacio Parra Morales; AL ORIENTE en 472.00 metros lineales, con Brecha Kilometro 127; AL PONIENTE en 383.70 metros lineales con predio rustico del C. Salamon Garcia y Brecha Kilometro 110; dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de alguno en los archivos del Registro Civil de la Propiedad; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el Diario de Mayor Circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta Ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2153.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00060/2019, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por IGNACIO PARRA MORALES, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre predio rustico identificado bajo número 1186, ubicado al Sur del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que bajo protesta de decir verdad, señalo que es un excedente del Ejido Puerto ¨Las Flores¨ del mismo municipio, contando con una superficie de posesión de 6-70624.33 (seis hectáreas setenta áreas veinticuatro punto treinta y tres centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 267.00 metros lineales con predio del C. Rubén Espinoza Cuellar; AL SUR en 302.15 metros lineales con predio rustico propiedad del C. Margarito Hernande; AL NORESTE en 47.12 metros lineales con Brecha Kilómetro 127; y AL ESTE en 99.63 metros lineales con predio del C. Miguel Juan Parra Nieto; AL ESTE en 87.31 metros lineales con predio de la C. Leonor Lira Escobedo; AL PONIENTE en 224.00 metros lineales con propiedad del C. Salomón Garcia; dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de alguno en los archivos del Registro Público de la Propiedad; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 04 de marzo del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2154.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 08/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOSÉ OLIVERO MARTÍNEZ MUÑIZ, siendo actualmente sus medidas y colindancias de dicho inmueble, por el lado AL NORTE mide 72.00 mol. y colinda con la fracción del lote No 01 de la señora Soyla González Zarco; AL SUR en 72.00 m.l. con lote No 02 propiedad de la señora Marinela García Nacianceno; AL ESTE en 35.00 m.l. con lotes 08, 09 y 010, con propiedad del señor Adalberto González Zarco y Virginia Torres Meléndez respectivamente; y AL OESTE en 35.00 m.l. con calle Francisco I. Madero, y dicho lote es parte de la manzana 27 del plano oficial de dicho Poblado de Guardado de Arriba perteneciente al municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán Tamaulipas, 02 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2155.- Abril 16, 25 y Mayo 7.-1v3.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2019.	Anexo al Número 46

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-28/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de las candidaturas para la Elección de Diputados de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019…….. 2

ACUERDO No. IETAM/CG-29/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se aprueba la entrega de manera directa por parte del Consejo General a los Consejos Municipales Electorales de la Documentación Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019…….. 18

ACUERDO No. IETAM/CG-30/2019 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se asignan los elementos de equipamiento urbano, para la colocación y fijación de la propaganda por parte de los partidos políticos y candidatos independientes en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019…….... 21

ACUERDO No. IETAM/CG-31/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas por el Principio de Mayoría Relativa a una Diputación, presentadas por los Partidos Políticos acreditados y el aspirante a Candidato Independiente, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019……. 53

ACUERDO No. IETAM/CG-32/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de las listas de candidaturas de los integrantes de las fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los Partidos Políticos acreditados, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019……. 218

ACUERDO No. IETAM/CG-33/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas), que les corresponde a los Partidos Políticos y Candidato Independiente, que deberán emplear durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019….. 325

ACUERDO No. IETAM/CG-34/2019 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes y los candidatos independientes, para las actividades de campaña durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019…….. 330

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-28/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

A N T E C E D E N T E S

1. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante acuerdo IETAM/CG-26/2017, aprobó los Lineamientos por los que se establecen los Criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).

2. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Registro).

3. El día 2 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM/CG-14/2018, modificó y adicionó el artículo 8 de los Lineamientos por los que se establecen los Criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante Acuerdo IETAM/CG-26/2017.

4. El día 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-68/2018, aprobó el Calendario correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018 - 2019.

5. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.

6. En fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-94/2018, modificó el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017.

7. En términos del Calendario Electoral aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, del 27 al 31 de marzo del año 2019, se fijó como plazo para el registro de candidaturas por parte de los Partidos Políticos, en la modalidad de directo y supletorio, ante los Consejos Distritales Electorales y ante el Consejo General del IETAM, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

I. El artículo 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, asimismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 4o. de la Constitución Federal, establece la igualdad ante la ley de los varones y mujeres.

III. De igual forma, los artículos, 35, fracción II, de la Constitución Federal, y 7o., fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establecen como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, precisando que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los Partidos Políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

IV. En el mismo sentido, los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal; 20, párrafo segundo, base II, apartado A y D, párrafo cuarto de la Constitución del Estado; y 206 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señalan que los Partidos Políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; aunado a lo anterior, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los Partidos Políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, por lo que la autoridad electoral administrativa velará por su aplicación e interpretación para garantizar la paridad de género.

V. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales.

VI. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y Partidos Políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejercicio de la función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VII. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VIII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponden a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

IX. En base a lo dispuesto por el artículo 93, de la Ley Electoral Local, El IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y Partidos Políticos.

X. El artículo 99, de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y le Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General).

XI. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentran, contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado.

XII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, entre otros órganos, a partir de las Comisiones del Consejo General y las Direcciones Ejecutivas.

XIII. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XIV. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 110 en sus fracciones IV, XVI, XXXVI, LXVII y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones y resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos.

De la paridad horizontal en el registro de candidaturas postuladas por los Partidos Políticos.

XV. El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, aplicable a los procesos electorales en Tamaulipas.

XVI. El artículo 20 de los Lineamientos de Registro, establece que las candidaturas a Diputados de mayoría relativa serán registradas individualmente; las candidaturas de Diputados de representación proporcional, por listas ordenadas de manera ascendente por circunscripción plurinominal; todas las candidaturas con excepción de la de Gobernador estarán compuestas por fórmulas de candidatos propietarios y suplentes. Serán desechadas de plano las candidaturas presentadas por fórmulas, planillas y lista estatal, si no están debidamente integradas.

XVII. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada Partido Político determinará y hará público los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los referidos lineamientos.

XVIII. El artículo 8 de los Lineamientos de Paridad, dispone que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros les sea asignados exclusivamente aquellos distritos o municipios en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior; atendiendo a lo siguiente:

a) Para el caso de las diputaciones se tomará como referencia a quien encabece la fórmula, debiendo respetar la homogeneidad; y en el caso de los ayuntamientos se tomará como referencia a quien encabece la planilla, debiendo respetar la alternancia y homogeneidad.

b) …

c) Para el caso de los distritos o municipios en los que los Partidos Políticos no hayan postulado candidaturas en el proceso electoral inmediato anterior, su porcentaje de votación será el equivalente a cero, para la revisión de bloques en el proceso electoral correspondiente.

d) En caso de que los Partidos Políticos que integran coaliciones o candidaturas comunes hubieran participado en forma individual en el proceso electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada Partido Político que integre la coalición o candidatura común correspondiente.

e) En caso de que los Partidos Políticos que participen en forma individual, lo hayan hecho en coalición o candidatura común en el proceso electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada Partido Político en lo individual.

XIX. El artículo 10 de los Lineamientos de Paridad, dispone que los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a diputadas y diputados, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para diputaciones por el principio de mayoría relativa (MR):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

b) Paridad de género horizontal en el registro de las fórmulas.

En el caso que un Partido Político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, la candidatura excedente será encabezada por cualquier género.

c) Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

1. Respecto de cada Partido, se enlistarán únicamente los distritos en los que haya presentado una candidatura al cargo en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.

2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida es aquella que hubiese obtenido el Partido Político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.

3. La lista de distritos se dividirá en los bloques bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque de bajo, conformado por los distritos en los que el Partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los distritos en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.

4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, respetando la mínima diferencia porcentual conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.

II. Para diputaciones por el principio de representación proporcional (RP):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

En la lista de hasta catorce fórmulas completas que puede postular cada Partido Político, estas deberán estar compuestas de propietario y suplente de un mismo género.

b) Alternancia de género.

Cada Partido Político deberá registrar una lista de candidaturas colocando de manera descendente y alternada una mujer, seguida de un hombre o viceversa, de tal forma que se garantice la paridad de género en la integración de la lista de diputaciones por el principio de RP.

c) Paridad de género vertical.

El total de la lista para diputaciones por el principio de RP, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.

En este sentido, cabe señalar que la postulación de candidaturas en forma paritaria, es un deber impuesto directamente a los Partidos Políticos en cuanto son las entidades de interés público a las que se les ha reconocido la finalidad de hacer posible el acceso a los ciudadanos, al ejercicio del poder público y que con el

establecimiento de este deber, se pretende como objetivo en dicha fase del proceso electoral, que la paridad se alcance en el mayor grado posible respecto de la totalidad de las postulaciones que realicen los Partidos, con independencia de las modalidades de participación específicas que la ley autorice.

XX. El artículo 20 de los Lineamientos de Paridad, establece que los Consejos Distritales y Municipales podrán aprobar los registros de candidaturas de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos, respectivamente, postuladas por los Partidos Políticos que hubiesen participado en el proceso electoral inmediato anterior, una vez que el Consejo General apruebe el cumplimiento de la paridad horizontal.

XXI. El articulo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Paridad, menciona que en el caso de la postulación de candidaturas para la elección de diputados en el proceso electoral ordinario 2018-2019, no será susceptible la aplicación de los bloques de competitividad a los Partidos Políticos que en el proceso electoral ordinario 2015-2016 hayan contendido en candidatura común, en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo, la distribución de la votación por distrito electoral.

Análisis de la Paridad Horizontal en el Registro de las Fórmulas de Diputados de Mayoría Relativa que Postulan los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

XXII. Derivado de los antecedentes antes expuesto, se procede a realizar el análisis de los Partidos Políticos que del 27 al 31 de marzo presentaron su solicitud de registro ante el Consejo Distrital correspondiente o bien de manera supletoria ante el Consejo General del IETAM, como a continuación se expone:

1. Partido Acción Nacional

Paridad horizontal

El Partido Acción Nacional presentó los días 29, 30 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Manuel Canales Bermea	H
2 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	M
3 Nuevo Laredo	Directo	30/03/2019	Félix Fernando García Aguiar	H
4 Reynosa	Directo	30/03/2019	Juana Alicia Sánchez Jiménez	M
5 Reynosa	Directo	29/03/2019	Javier Alberto Garza Faz	H
6 Reynosa	Directo	30/03/2019	Francisco Javier Garza De Coss	H
7 Reynosa	Directo	29/03/2019	Alberto Lara Bazaldúa	H
8 Rio Bravo	Directo	30/03/2019	Sara Roxana Gómez Pérez	M
9 Valle Hermoso	Directo	31/03/2019	Marta Patricia Palacios Corral	M
10 Matamoros	Directo	31/03/2019	Héctor Escobar Salazar	H
11 Matamoros	Directo	31/03/2019	Verónica Salazar Vásquez	M
12 Matamoros	Directo	31/03/2019	Gloria Ivett Bermea Vázquez	M
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Nohemí Estrella Leal	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	María Del Pilar Gómez Leal	M
15 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Arturo Soto Alemán	H
16 Xicoténcatl	Directo	31/03/2019	Juan Enrique Liceaga Pineda	H
17 El Mante	Directo	29/03/2019	Sonia Mayorga López	M
18 Altamira	Directo	30/03/2019	Miguel Ángel Gómez Orta	H
19 Miramar	Directo	30/03/2019	Karla María Mar Loredo	M
20 Ciudad Madero	Directo	30/03/2019	Joaquín Antonio Hernández Correa	H
21 Tampico	Directo	30/03/2019	Edmundo José Marón Manzur	H
22 Tampico	Directo	31/03/2019	Rosa María González Azcárraga	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 1. Paridad horizontal Partido Acción Nacional

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las fórmulas presentadas como Partido Político, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016[1]y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual[2], atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PAN	
				H	M	H	M	H	M
14 Victoria	33.07%	Bajo	M	6	5	5	6	**5**	**6**
10 Matamoros	35.74%		H						
8 Río Bravo	35.90%		M						
11 Matamoros	36.38%		M						
12 Matamoros	36.93%		M						
15 Victoria	37.51%		H						
9 Valle Hermoso	40.16%		M						
4 Reynosa	42.07%		M						
6 Reynosa	42.36%		H						
5 Reynosa	43.44%		H						
21 Tampico	44.80%		H						
22 Tampico	45.92%	Alto	M	5	6	6	5	**6**	**5**
19 Miramar	46.72%		M						
18 Altamira	47.85%		H						
16 Xicoténcatl	48.82%		H						
20 Ciudad Madero	48.91%		H						
3 Nuevo Laredo	50.10%		H						
17 El Mante	51.85%		M						
7 Reynosa	51.94%		H						
13 San Fernando	52.29%		M						
1 Nuevo Laredo	52.37%		H						
2 Nuevo Laredo	53.45%		M						
Paridad Horizontal				**11**	**11**	**11**	**11**	**11**	**11**

Tabla 2. Análisis de bloques de competitividad Partido Acción Nacional

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, se advierte lo siguiente:

Bloque Bajo

El Partido Acción Nacional postuló 5 hombres y 6 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque Alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez el Partido Acción Nacional postuló 6 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido Acción Nacional cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

2. Partido Revolucionario Institucional

Paridad horizontal

El Partido Revolucionario Institucional presentó el día 28 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados(as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Baudelia Juárez García	M
2 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Horacio Seoane Yeme	H
3 Nuevo Laredo	Supletorio	28/03/2019	Laura Teresa Valdéz Covarrubias	M
4 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Victoria Araceli Ibarra Soto	M
5 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Mauricio Arturo De Alejandro Martínez	H
6 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Jesús Jaime Carranza Salinas	H
7 Reynosa	Supletorio	28/03/2019	Rodolfo Bermúdez Pineda	H

[1] Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad.
[2] Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad.

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
8 Rio Bravo	Supletorio	28/03/2019	Ricardo Fernández Aviña	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	28/03/2019	Rosa Isela Pesina Hernández	M
10 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Héctor Jaime Silva Santos	H
11 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Guadalupe Reyes Pérez	H
12 Matamoros	Supletorio	28/03/2019	Irma Azucena Castillo Segoviano	M
13 San Fernando	Supletorio	28/03/2019	Genoveva Alejandra Galván Ochoa	M
14 Victoria	Supletorio	28/03/2019	Alejandro Etienne Llano	H
15 Victoria	Supletorio	28/03/2019	Ofelia Garza Pineda	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	28/03/2019	Ma. Aurora Castillo Aguilar	M
17 El Mante	Supletorio	28/03/2019	Bruno Aroldo Díaz Lara	H
18 Altamira	Supletorio	28/03/2019	José Luis Vargas Ortega	H
19 Miramar	Supletorio	28/03/2019	Bertha Vázquez Alonso	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	28/03/2019	Mayra Rocío Ojeda Chávez	M
21 Tampico	Supletorio	28/03/2019	Ricardo Garza Narváez	H
22 Tampico	Supletorio	28/03/2019	Astrid Lattuada De León	M
Paridad Horizontal			**Total Hombres**	**11**
			Total Mujeres	**11**

Tabla 3. Paridad horizontal Partido Revolucionario Institucional

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso e) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos de Paridad, al Partido Revolucionario Institucional no le será aplicable la revisión de los bloques de competitividad en los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el Partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, por lo que el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 18 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PRI	
				H	M	H	M	H	M
7 Reynosa	26.99%	Bajo	H	5	4	4	5	**4**	**5**
5 Reynosa	28.21%		H						
20 Ciudad Madero	30.85%		M						
4 Reynosa	31.12%		M						
15 Victoria	32.60%		M						
3 Nuevo Laredo	33.57%		M						
19 Miramar	34.25%		M						
17 El Mante	35.20%		H						
6 Reynosa	35.90%		H						
1 Nuevo Laredo	36.13%	Alto	M	4	5	5	4	**5**	**4**
2 Nuevo Laredo	36.23%		H						
8 Río Bravo	36.67%		H						
14 Victoria	37.31%		H						
13 San Fernando	39.45%		M						
16 Xicoténcatl	42.29%		M						
10 Matamoros	42.61%		H						
12 Matamoros	43.97%		M						
11 Matamoros	44.89%		H						
Total				**9**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**

Tabla 4. Análisis de bloques de competitividad Partido Revolucionario Institucional

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido Revolucionario Institucional postuló 4 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional postuló 5 hombres y 4 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Distritos fuera del bloque

En relación a los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el Partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual debiendo cumplir únicamente con el principio de paridad horizontal, como se señaló anteriormente; por lo que en ese sentido se advierte que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, en la postulación de las 4 candidaturas disponibles, al postular 2 fórmulas de Hombres y 2 fórmulas de Mujeres, como a continuación se detalla:

Distrito	Género	Fórmulas postuladas por el PRI	
		Hombre	Mujer
9 Valle Hermoso	M	2	2
18 Altamira	H		
21 Tampico	H		
22 Tampico	M		
Total		2	2

Tabla 5. Paridad horizontal Partido Revolucionario Institucional (Distritos fuera del bloque de competitividad)

Conclusión

El Partido Revolucionario Institucional cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad, al postular un total de 11 hombres y 11 mujeres.

3. Partido de la Revolución Democrática

Paridad horizontal

El Partido de la Revolución Democrática presentó los días 30 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Directo	31/03/2019	Jovita De La Cruz Oseguera Montoya	M
2 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Luz Carlos Martínez Luna	H
3 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Juan Félix Vivián Vargas	H
4 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Yéssica López Salazar	M
5 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Luis Miguel Iglesias Elizondo	H
6 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Alfonso De León Perales	H
7 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	José Alfredo Castro Olguín	H
8 Rio Bravo	Supletorio	30/03/2019	Guadalupe Montalvo Gómez	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	30/03/2019	Hugo Enrique Sánchez Javier	H
10 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Mercedes Isabel Maldonado Sandoval	M
11 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Eduardo Omar Sánchez Castro	H
12 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Elizabeth Zúñiga Guerra	M
13 San Fernando	Supletorio	31/03/2019	Isabel Moreno Rivera	M
14 Victoria	Supletorio	30/03/2019	María Antonia Elizabeth Barrón Valdez	M
15 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Armando Estrada Cantú	H
16 Xicoténcatl	Supletorio	31/03/2019	Marisol Esperanza Ríos Ovalle	M
17 El Mante	Supletorio	31/03/2019	Gloria Nelly Saldívar Gómez	M
18 Altamira	Supletorio	30/03/2019	Fernando Juárez Ortega	H
19 Miramar	Supletorio	30/03/2019	María Esther Mendoza Martínez	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	30/03/2019	Lauro Ortiz Rivero	H
21 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Itaty Anairamy García Orta	M
22 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Christian Jesús Rodríguez Mendoza	H
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 6. Paridad horizontal Partido de la Revolución Democrática

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las fórmulas presentadas como Partido Político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en relación a los bloques de competitividad

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por el PRD	
				H	M	H	M	H	M
14 Victoria	0.93%	Bajo	M	5	6	6	5	**6**	**5**
3 Nuevo Laredo	0.96%		H						
16 Xicoténcatl	1.21%		M						
9 Valle Hermoso	1.22%		H						
17 El Mante	1.22%		M						
2 Nuevo Laredo	1.37%		H						
15 Victoria	1.52%		H						
11 Matamoros	1.60%		H						
10 Matamoros	1.60%		M						
18 Altamira	1.62%		H						
12 Matamoros	1.63%		M						
6 Reynosa	1.72%	Alto	H	6	5	5	6	**5**	**6**
1 Nuevo Laredo	1.82%		M						
7 Reynosa	1.85%		H						
4 Reynosa	1.95%		M						
13 San Fernando	2.33%		M						
8 Río Bravo	2.56%		M						
5 Reynosa	2.62%		H						
20 Ciudad Madero	2.75%		H						
19 Miramar	3.02%		M						
22 Tampico	7.09%		H						
21 Tampico	9.51%		M						
Paridad Horizontal				**11**	**11**	**11**	**11**	**11**	**11**

Tabla 7. Análisis de bloques de competitividad Partido de la Revolución Democrática

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido de la Revolución Democrática postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido de la Revolución Democrática postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido de la Revolución Democrática cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

4. Partido del Trabajo

Paridad horizontal

El Partido del Trabajo presentó el día 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	José Luis Chávez Castillo	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Ruth Eunice Vilches Barrón	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	31/03/2019	Elizabeth Rodríguez Quiroga	M
4 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Érika Azuara Bocanegra	M
5 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Cristela Aguillón De León	M
6 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Ángel Alberto Hernández Galicia	H
7 Reynosa	Supletorio	31/03/2019	Felipe Omar Cantú Alvarado	H
8 Rio Bravo	Supletorio	31/03/2019	Omar Chávez García	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	31/03/2019	Blandina Rosa Guerra Fernández	M
10 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Gabriela González Balderas	M
11 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Carlos Armando Espinoza Ríos	H
12 Matamoros	Supletorio	31/03/2019	Miriam Idalia Arellano Rodríguez	M
13 San Fernando	Supletorio	31/03/2019	Mayra Bautista Soto	M
14 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Paola Lizeth Velazco Torres	M
15 Victoria	Supletorio	31/03/2019	Claudia Lorena Borrego Medina	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	31/03/2019	Rutilio Espinosa Montelongo	H
17 El Mante	Supletorio	31/03/2019	Alejandro Jiménez López	H
18 Altamira	Supletorio	31/03/2019	José Luis Castillo Galván	H
19 Miramar	Supletorio	31/03/2019	Elena Cuervo Peña	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	31/03/2019	Jonathan Azael Portillo Alejo	H
21 Tampico	Supletorio	31/03/2019	Jaime García Cárdenas	H
22 Tampico	Supletorio	31/03/2019	José Luis López Maldonado	H
Paridad Horizontal			**Total Hombres**	**11**
			Total Mujeres	**11**

Tabla 8. Paridad horizontal Partido del Trabajo

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como Partido Político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso d) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido del Trabajo, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PT	
				H	M	H	M	H	M
13 San Fernando	0.28%	Bajo	M	5	6	6	5	**5**	**6**
16 Xicoténcatl	0.40%		H						
1 Nuevo Laredo	0.50%		H						
3 Nuevo Laredo	0.56%		M						
2 Nuevo Laredo	0.57%		M						
20 Ciudad Madero	0.79%		H						
12 Matamoros	0.84%		M						
10 Matamoros	0.92%		M						
14 Victoria	1.00%		M						
17 El Mante	1.01%		H						
11 Matamoros	1.03%		H						
4 Reynosa	1.06%	Alto	M	6	5	5	6	**6**	**5**
7 Reynosa	1.11%		H						
5 Reynosa	1.12%		M						
19 Miramar	1.23%		M						
8 Río Bravo	1.25%		H						
21 Tampico	1.41%		H						
15 Victoria	1.42%		M						
9 Valle Hermoso	1.44%		M						
22 Tampico	1.51%		H						
18 Altamira	1.97%		H						
6 Reynosa	2.08%		H						
Paridad Horizontal				**11**	**11**	**11**	**11**	**11**	**11**

Tabla 9. Análisis de bloques de competitividad Partido del Trabajo

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido del Trabajo, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido del Trabajo postuló 5 hombres y 6 mujeres, por lo cual cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido del Trabajo postuló 6 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido del Trabajo cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

5. Partido Vede Ecologista de México

Paridad horizontal

El Partido Verde Ecologista de México presentó el día 30 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Rodolfo Garza Del Río	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Hilda Requena Ruiz	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	30/03/2019	Larissa Gabriela Ramírez Díaz	M
4 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Stéphani Zapata Hernández	M
5 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Juan Carlos Torres Vega	H
6 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Rubén Gómez Flores	H
7 Reynosa	Supletorio	30/03/2019	Jéssica Yurizeth Jaime Gutiérrez	M
8 Rio Bravo	Supletorio	30/03/2019	Raishha Magdalena Nacianceno Alemán	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	30/03/2019	Roberto Clemente Barajas Canales	H
10 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	José Humberto Gutiérrez De Los Reyes	H
11 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Manuel Contreras Aguilar	H
12 Matamoros	Supletorio	30/03/2019	Karina Jazmín Ensignia Morales	M
13 San Fernando	Supletorio	30/03/2019	Dante Ovidio Martínez Paulín	H
14 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Arturo Rafael Sánchez Garza	H
15 Victoria	Supletorio	30/03/2019	Sandra Narváez Molina	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	30/03/2019	Jorge Luis García Fuentes	H
17 El Mante	Supletorio	30/03/2019	Perla Cecilia Franco Méndez	M
18 Altamira	Supletorio	30/03/2019	Marisa Librada Pérez López	M
19 Miramar	Supletorio	30/03/2019	Brenda Guadalupe Loces Loya	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	30/03/2019	Miguel Rodríguez Salazar	H
21 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Ana Astrid Ruiz Mancilla	M
22 Tampico	Supletorio	30/03/2019	Jesús González Macías	H
Paridad Horizontal			**Total Hombres**	**11**
			Total Mujeres	**11**

Tabla 10. Paridad horizontal Partido Verde Ecologista de México

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8 inciso e) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos de Paridad, al Partido Verde Ecologista de México no le será aplicable la revisión de los bloques de competitividad en los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, por lo que el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 18 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por el PVEM	
				H	M	H	M	H	M
13 San Fernando	0.30%	Bajo	H	5	4	4	5	**5**	**4**
16 Xicoténcatl	0.52%		H						
3 Nuevo Laredo	0.99%		M						
2 Nuevo Laredo	1.03%		M						
14 Victoria	1.09%		H						
1 Nuevo Laredo	1.13%		H						
15 victoria	1.24%		M						
12 Matamoros	1.32%		M						
10 Matamoros	1.54%		H						
19 Miramar	1.55%	Alto	M	4	5	5	4	**4**	**5**
11 Matamoros	1.65%		H						
7 Reynosa	1.88%		M						
20 Ciudad Madero	2.03%		H						
6 Reynosa	2.12%		H						
5 Reynosa	2.52%		H						
17 El Mante	3.14%		M						
8 Río Bravo	3.65%		M						
4 Reynosa	3.87%		M						
Total				**9**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**

Tabla 11. Análisis de bloques de competitividad Partido Verde Ecologista de México

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido Verde Ecologista de México postuló 5 hombres y 4 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Se cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, toda vez que el Partido Verde Ecologista de México postuló 4 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

En relación a los distritos 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico, toda vez que en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 postuló en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y en virtud de no haberse establecido en el convenio respectivo la distribución de la votación por distrito electoral, el cumplimiento del principio de paridad de género se analizara en lo individual debiendo cumplir únicamente con el principio de paridad horizontal, como se señaló anteriormente; por lo que en ese sentido se advierte que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, en la postulación de las 4 candidaturas disponibles, al postular 2 fórmulas de Hombres y 2 fórmulas de Mujeres, como a continuación se detalla:

Distrito	Género	Total de fórmulas postuladas por el PVEM	
		Hombre	Mujer
9 Valle Hermoso	H	2	2
18 Altamira	M		
21 Tampico	M		
22 Tampico	H		
Total		**2**	**2**

Tabla 12. Paridad horizontal Partido Verde Ecologista de México (Distritos fuera del bloque de competitividad)

Conclusión

El Partido Verde Ecologista de México cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad, al postular un total de 11 hombres y 11 mujeres.

6. Partido Movimiento Ciudadano

Paridad horizontal

El Partido Movimiento Ciudadano presentó los días 29 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario (a)	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Nereo Guadalupe Villarreal Ibarra	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Kimberly Samantha Sánchez Nieto	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Martha Salas Guillén	M
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Francisca Marín Sifuentes	M
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Myriam Lizeth Cabrera Vergara	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Juan Carlos Zertuche Romero	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Jaime Báez Cázares	H
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Rodolfo Enrique López González	H
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Lucero Guadalupe López Torres	M
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Omar Habib Masso Quintana	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Humberto Zolezzi Carbajal	H
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Abelardo Ruiz García	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Marco Antonio Vargas Dávila	H
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Laura Patricia Pimentel Ramírez	M
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Francisco Daniel González Tirado	H
16 Xicoténcatl	Supletorio	04/04/2019	Ma. Del Rosario López Medrano	M
17 El Mante	Supletorio	29/03/2019	Karina Vázquez Landín	M
18 Altamira	Supletorio	31/03/2019	María De Jesús Sandoval Menchaca	M
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Leticia Aidé Silvia Contreras Zarazúa	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Roberto Ávalos Flores	H
21 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Juana Leticia Muñoz Moreno	M
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Martín Eduardo Pantoja Galván	H
Paridad Horizontal			**Total Hombres**	**11**
			Total Mujeres	**11**

Tabla 13. Paridad horizontal Movimiento Ciudadano

Cabe señalar que la candidatura postulada el 31 de marzo del presente año en el Distrito 16 de Xicoténcatl, fue sustituida en fecha 4 de abril del año en curso.

De la tabla anterior, se advierte que el total de las candidaturas presentadas como Partido Político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso d) y 10, fracción I inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por MC	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	0.00%	Bajo	M	5	6	6	5	**6**	**5**
13 San Fernando	0.64%		H						
17 El Mante	1.36%		M						
2 Nuevo Laredo	1.84%		M						
3 Nuevo Laredo	2.25%		M						
1 Nuevo Laredo	2.45%		H						
22 Tampico	3.16%		H						
8 Río Bravo	3.63%		H						
9 Valle Hermoso	3.78%		M						
6 Reynosa	4.31%		H						
20 ciudad Madero	4.43%		H						
7 Reynosa	4.72%	Alto	H	6	5	5	6	**5**	**6**

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por MC	
				H	M	H	M	H	M
4 Reynosa	5.01%		M						
21 Tampico	5.03%		M						
11 Matamoros	5.47%		H						
12 Matamoros	5.60%		H						
19 Miramar	5.65%		M						
5 Reynosa	5.84%		M						
10 Matamoros	7.61%		H						
18 Altamira	12.11%		M						
14 Victoria	15.98%		M						
15 Victoria	17.52%		H						
Total				11	11	11	11	11	11

Tabla 14. Análisis de bloques de competitividad Movimiento Ciudadano

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Movimiento Ciudadano, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido Movimiento Ciudadano postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos, ya que el Partido Movimiento Ciudadano postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido Movimiento Ciudadano cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

7. morena

Paridad horizontal

El Partido morena presentó los días 29 y 31 de marzo de 2019, 22 solicitudes de registro de fórmulas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en la elección del próximo 2 de junio de 2019 en la entidad, cuyas candidaturas a diputados (as) propietarios(as) se detallan a continuación:

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Óscar Alarcón Santos	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Diana María Cantú Meléndez	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Jaime Alberto Barrera Salinas	H
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Fabián De La Garza Adame	H
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Delta Josefina García De La Torre	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	José Luis Godina Rosales	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Alicia Isabel Pizaña Navarro	M
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Francisca Castro Armenta	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Eliphaleth Gómez Lozano	H
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	José Ángel Frías Rodríguez	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Leticia Sánchez Guillermo	M
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Carlos Eliud Pérez González	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Mara Adela Asmeth Dávila Jiménez	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	José Antonio Leal Doria	H
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Irma Sáenz Lara	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	29/03/2019	Ricardo Quintanilla Leal	H
17 El Mante	Supletorio	29/03/2019	Javier Villarreal Terán	H
18 Altamira	Supletorio	29/03/2019	Emmanuel Ledezma Camacho	H
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Rosa María Rosales Saucedo	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Bertha Elena Sánchez Hernández	M
21 Tampico	Supletorio	29/03/2019	José Luis Ornelas Aguilar	H
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Noemí Magaña González	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	12
			Total Mujeres	10

Tabla 15. Paridad horizontal Partido morena

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas por el Partido Político, 12 corresponden al género masculino y 10 al género femenino, por lo que no se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

Derivado del análisis efectuado de las postulaciones de candidaturas realizadas en el bloque bajo de competitividad, se advierte un sesgo entre los géneros, tal y como a continuación se detalla:

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Fórmulas postuladas por morena	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	1.52%	Bajo	H	5	6	6	5	**7**	**4**
13 San Fernando	1.65%		M						
1 Nuevo Laredo	1.88%		H						
3 Nuevo Laredo	1.93%		H						
2 Nuevo Laredo	2.12%		M						
18 Altamira	2.88%		H						
15 Victoria	3.02%		M						
14 Victoria	3.10%		H						
17 El Mante	3.12%		H						
9 Valle Hermoso	3.34%		H						
19 Miramar	3.98%		M						
11 Matamoros	4.51%	Alto	M	6	5	5	6	**5**	**6**
12 Matamoros	4.62%		H						
21 Tampico	5.02%		H						
22 Tampico	5.04%		M						
10 Matamoros	5.20%		H						
8 Río Bravo	6.10%		M						
7 Reynosa	6.35%		M						
6 Reynosa	6.49%		H						
20 Ciudad Madero	6.92%		M						
4 Reynosa	7.66%		H						
5 Reynosa	9.17%		M						
Paridad horizontal				**11**	**11**	**11**	**11**	**12**	**10**

Tabla 17. Análisis de bloques de competitividad morena

De la tabla anterior, se advierte el cumplimiento de las postulaciones de candidaturas que realizó el instituto político en el bloque alto, no así en el bloque bajo, donde se advierte un sesgo entre los géneros, toda vez que al haberse cumplido en el bloque alto con 5 postulaciones del género masculino y 6 del género femenino, lo procedente es que en el bloque bajo se postulara a 6 candidatos del género masculino y 5 del género femenino, de conformidad con lo señalado en la tabla de equivalencias de la elección de diputados, con lo cual se cumpliría la paridad horizontal en las postulaciones de candidaturas, al obtener con ello, 50% de candidaturas para cada uno de los géneros, es decir 11 hombres y 11 mujeres.

En ese sentido, mediante oficio DEPPAP/435/2019, de fecha 31 de marzo de 2019, se requirió al Partido morena a fin de que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, subsanara el requisito omitido, ajustando el género de sus candidaturas hasta alcanzar la paridad horizontal, y en su caso, se apliquen las sustituciones de candidaturas en términos de lo señalado en el numeral 23 de los Lineamientos de Registro.

En este tenor, mediante escrito sin número, de fecha 31 de marzo de 2019, el Partido morena, signado por el C. Juan Vital Román Martínez, representante propietario ante el Consejo General del IETAM, sustituyo la candidatura correspondiente al Distrito 14 Victoria.

Por lo anteriormente expuesto, las fórmulas presentadas por el Partido morena al cargo de diputados (as) por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedaron integradas de la siguiente manera:

Paridad horizontal

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario	Género
1 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Óscar Alarcón Santos	H
2 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Diana María Cantú Meléndez	M
3 Nuevo Laredo	Supletorio	29/03/2019	Jaime Alberto Barrera Salinas	H
4 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Fabián De La Garza Adame	H
5 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Delta Josefina García De La Torre	M
6 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	José Luis Godina Rosales	H
7 Reynosa	Supletorio	29/03/2019	Alicia Isabel Pizaña Navarro	M
8 Rio Bravo	Supletorio	29/03/2019	Francisca Castro Armenta	M
9 Valle Hermoso	Supletorio	29/03/2019	Eliphaleth Gómez Lozano	H

Distrito	Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietario	Género
10 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	José Ángel Frías Rodríguez	H
11 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Leticia Sánchez Guillermo	M
12 Matamoros	Supletorio	29/03/2019	Carlos Eliud Pérez González	H
13 San Fernando	Supletorio	29/03/2019	Mara Adela Asmeth Dávila Jiménez	M
14 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Nora Hilda De Los Reyes Vázquez	M
15 Victoria	Supletorio	29/03/2019	Irma Sáenz Lara	M
16 Xicoténcatl	Supletorio	29/03/2019	Ricardo Quintanilla Leal	H
17 El Mante	Supletorio	29/03/2019	Javier Villarreal Terán	H
18 Altamira	Supletorio	29/03/2019	Emmanuel Ledezma Camacho	H
19 Miramar	Supletorio	29/03/2019	Rosa María Rosales Saucedo	M
20 Ciudad Madero	Supletorio	29/03/2019	Bertha Elena Sánchez Hernández	M
21 Tampico	Supletorio	29/03/2019	José Luis Ornelas Aguilar	H
22 Tampico	Supletorio	29/03/2019	Noemí Magaña González	M
Paridad Horizontal			Total Hombres	11
			Total Mujeres	11

Tabla 18. Paridad horizontal Partido morena

De la tabla anterior, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como Partido Político en lo individual, 11 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 10, fracción I, inciso b) de los Lineamientos de Paridad.

Análisis de bloques de competitividad

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos distritos en los que el Partido Político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso b) y 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia porcentual, atendiendo a las 22 fórmulas de diputados (as) presentadas por el Partido morena, en relación a los bloques de competitividad.

Distrito	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Género	Opción 1		Opción 2		Total de fórmulas postuladas por morena	
				H	M	H	M	H	M
16 Xicoténcatl	1.52%	Bajo	H	5	6	6	5	**6**	**5**
13 San Fernando	1.65%		M						
1 Nuevo Laredo	1.88%		H						
3 Nuevo Laredo	1.93%		H						
2 Nuevo Laredo	2.12%		M						
18 Altamira	2.88%		H						
15 Victoria	3.02%		M						
14 Victoria	3.10%		M						
17 El Mante	3.12%		H						
9 Valle Hermoso	3.34%		H						
19 Miramar	3.98%		M						
11 Matamoros	4.51%	Alto	M	6	5	5	6	**5**	**6**
12 Matamoros	4.62%		H						
21 Tampico	5.02%		H						
22 Tampico	5.04%		M						
10 Matamoros	5.20%		H						
8 Río Bravo	6.10%		M						
7 Reynosa	6.35%		M						
6 Reynosa	6.49%		H						
20 Ciudad Madero	6.92%		M						
4 Reynosa	7.66%		H						
5 Reynosa	9.17%		M						
Paridad horizontal				11	11	11	11	11	11

Tabla 19. Análisis de bloques de competitividad Partido morena

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido morena, se advierte lo siguiente:

Bloque bajo

El Partido morena postuló 6 hombres y 5 mujeres, por lo que cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Bloque alto

Cumple con lo preceptuado por el artículo 10, fracción I, inciso c) de los Lineamientos, toda vez el Partido morena postuló 5 hombres y 6 mujeres, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

Conclusión

El Partido morena cumplió con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, incisos b) y c) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

Por lo antes expuesto y del análisis de cada uno de los registros presentados, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los articulos 8 y 10 de los Lineamientos de Paridad, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y morena, cumplen con los bloques de competitividad y con la paridad horizontal que se requiere en la postulación de quienes encabezan las fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 en Tamaulipas en términos de los Lineamientos de Paridad.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafo primero, segundo, tercero y quinto, 4, 35, fracción II y 41 párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tesis LX/2016, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 7, fracción II, 20, párrafo segundo, base II, apartados A y D, párrafo cuarto y base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 93, 99, 100, fracciones I, III y IV, 102, 103, 110 fracciones IV, XVI, XXXVI, LXVII y LXIX, 206, 315 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 14 y 20 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; 6, 8, 10 y 20 y Segundo Transitorio de los Lineamientos de Paridad por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y morena.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral notifique el presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 11, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 09 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

ACUERDO No. IETAM/CG-29/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ENTREGA DE MANERA DIRECTA POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

2. El Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-105/2018, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, así como el informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción.

3. El 30 de enero de 2019, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comité de Compras), anunció la licitación pública No. IETAM-LPN-02-2019 para la adquisición de Documentación Electoral para ser utilizada en el Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019.

4. El 20 de febrero de 2019, el Comité de Compras adjudicó la licitación pública No. IETAM-LPN-02-2019, a la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V., perfeccionándose el contrato el día 23 de febrero del mismo año, con la firma del mismo.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los Organismo Públicos Locales (en adelante OPL).

II. Dicho dispositivo legal, en el párrafo segundo, Base V, apartado C y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Federal; así como, el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), refiere que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. El artículo 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.

IV. Por su parte, el artículo 5, numeral 1 de la Ley General, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.

V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, dispone que son funciones correspondientes a los OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.

VI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

VII. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General será el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

Del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

VIII. De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley General, las elecciones locales ordinarias, en las que se elijan entre otros cargos a los miembros de las legislaturas locales, se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

IX. El artículo 26, numeral 1 de la Ley General, establece que la integración y organización del Poder Legislativo de los estados de la República, se apegara a lo que determina la Constitución Federal, las constituciones locales y las leyes respectivas.

X. Así, con base en el artículo 119, numerales 2 y 3 de la Ley General, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinarán en los Procesos Electorales Locales, en apego a lo previsto por la Constitución Federal, la Ley General, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.

XI. El artículo 207 de la Ley General, determina que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente entre otros cargos a los integrantes del Poder Legislativo en los estados.

XII. Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley General, disponen que el Proceso Electoral Ordinario comprende la etapa de preparación de la elección.

XIII. El artículo 91, fracciones I, II y IV de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, la elección de Diputados Locales, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Electoral Local: son el Consejo General y órganos del IETAM, los Consejos Distritales y las mesas directivas de casilla.

XIV. El artículo 204 de la Ley Electoral Local establece como etapas del Proceso Electoral Ordinario, entre otras, la preparación de la elección y la jornada electoral.

De la Documentación Electoral

XV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal, corresponde al INE en los términos de la propia Constitución y las Leyes en la materia, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos, entre otros, en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

XVI. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Local y el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral Local, determinan que corresponde al IETAM, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

XVII. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General, dispone que en los Procesos Electorales Locales el INE tendrá, entre otras, la atribución relativa a las reglas, lineamientos y criterios de la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

XVIII. El artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General, refiere que es función de los OPL, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto formule el INE.

XIX. El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General, determina que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados tema de seguridad nacional.

XX. De acuerdo a los artículos 101, fracción IV y 110, fracción XLVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando el material electoral y los demás elementos así como útiles necesarios, para que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su aplicación el día 2 de junio de 2019, garantizando con ello la autenticidad del sufragio.

XXI. El artículo 110, fracciones XVII, XXIX, XXXV y LXVII de la Ley Electoral Local, refiere que es atribución del Consejo General del IETAM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación, las formas que apruebe para las actas del proceso y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; asumir las funciones de los Consejos Distritales y Municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XXII. El artículo 134, fracción V de la Ley Electoral Local, establece que el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, cuenta entre otras atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que disponen las leyes aplicables.

XXIII. El artículo 148, fracción IV de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras atribuciones, ordenar la entrega de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas a los Consejos Municipales.

XXIV. El artículo 149, fracción III de la Ley Electoral Local, establece que corresponde al Presidente del Consejo Distrital, entregar a los Consejos Municipales, la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casilla.

XXV. En esa misma tesitura, conforme al artículo 156, fracción IV de la Ley Electoral Local, corresponde a los Consejos Municipales, ordenar la entrega de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios a las mesas directivas de casillas.

XXVI. El artículo 157, fracción III de la Ley Electoral Local, establece que corresponde al Presidente del Consejo Municipal proveer la entrega a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

XXVII. El artículo 177 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE y del IETAM, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del referido reglamento, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto. El INE apoyará al IETAM en la planeación y capacitación del grupo de multiplicadores del IETAM a cargo de la capacitación a quienes auxiliarán en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales.

XXVIII. El artículo 40, fracción III, inciso c) del Reglamento Interior del IETAM, establece que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral tiene la atribución de distribuir la documentación y material electoral a los Consejos Distritales y Municipales.

XXIX. El artículo 57, fracción III del Reglamento Interior del IETAM, establece que corresponde a los Consejos Municipales recibir, en los términos que dispone la Ley, la documentación y material electoral distribuidos por los Consejos Distritales, a efecto de hacer la entrega correspondiente a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, supervisando su correcta y adecuada utilización.

XXX. Acorde a las consideraciones anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 110, fracciones XVII y XXIX de la Ley Electoral Local, dentro de la etapa de preparación del proceso electoral, corresponde al Consejo General del IETAM a través de su área ejecutiva respectiva, proveer lo necesario para la entrega de la documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales respectivamente.

En esa tesitura, corresponde dicha atribución a los Consejos Distritales Electorales, para que a través de su Presidente, realice lo propio hacia los Consejos Municipales.

De igual forma, corresponde a los Consejos Municipales Electorales, ordenar la entrega de la documentación referida, a través de su Presidente y proveer su entrega a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, para el cumplimiento de sus funciones; empero, corresponde además, el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de los paquetes electorales, para su entrega a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.

Conforme a lo antes expuesto, en términos de la fracción LXVII, del precepto legal antes invocado, resulta necesario que este Consejo General emita un acuerdo a fin de hacer efectiva la atribución de proporcionar a los Consejos Municipales Electorales de manera directa, la documentación y formas aprobadas para las actas del proceso, atendiendo a que la remisión de la documentación electoral a los Consejos Distritales Electorales, no constriñe el desarrollo de una actividad determinada, sino únicamente, la estafeta en el traslado de la misma hasta su destino final; no así, en el caso, de los Consejos Municipales Electorales, quienes llevarán a cabo la tarea sustancial del conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de los paquetes electorales y su entrega a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.

Lo anterior es así, a fin de optimizar el uso de los recursos humanos y financieros del Instituto, así como, establecer el mejor escenario de seguridad en el manejo y traslado de la documentación electoral, con la intención de garantizar la entrega oportuna de la documentación en cada una de las etapas en el proceso electoral, y prever cualquier escenario que implique el ejercicio de la atribución contenida en la fracción XXXV, del precepto legal invocado, resultando pertinente que sea el propio Consejo General del IETAM, a través de la Dirección de Organización y Logística Electoral, quien haga entrega de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas, de manera directa, a los Consejos Municipales, por ser ellos, como ya se mencionó, el órgano previo inmediato para entregar a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, los paquetes electorales, además de que dicha entrega no repercute en las actividades propias de los Consejos Distritales Electorales, sino por el contrario, permite poner a disposición de los Consejos Municipales Electorales la documentación con la anticipación necesaria, que permita la adecuada integración de los paquetes electorales; actividad de vital importancia en el desarrollo de la jornada electoral, ya que los mismos contienen la documentación que deberá ser entregada dentro de los cinco días previos al anterior del de la jornada electoral, a los Presidentes de las mesas directivas de casilla y con la cual se garantiza que el ciudadano ejerza su derecho al sufragio y que dichos resultados se plasmen en las actas aprobadas por el Consejo General del IETAM, en las que se dé certeza del resultado de la elección de diputados en el presente Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 5, 35, fracción II, 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5, numeral 1, 25, numeral 1, 26, numeral 1, 32, numeral 1, inciso a), 104, numeral 1, incisos r) y g), 119, numerales 2 y 3, 207, 208, 216 y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo cuarto, 91, fracciones I, II y IV, 101, fracción IV, 103, 110, fracciones XVII, XXIX, XXXV y LXVII, 134, fracción V, 148, fracción IV, 156, fracción IV,

157, fracción III y 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 177 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 40, fracción III, inciso c) y 57, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la entrega de manera directa por parte del Consejo General a los Consejos Municipales Electorales de la Documentación Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a efecto de que lleve a cabo la distribución de la Documentación Electoral a los Consejos Municipales Electorales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, se realicen las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 11, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 09 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

ACUERDO No. IETAM/CG-30/2019

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ASIGNAN LOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

A N T E C E D E N T E S

1. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) aprobó, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017, el procedimiento para llevar a cabo el sorteo y distribución de los bastidores, mamparas y demás elementos de equipamiento urbano de uso común entre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes registrados, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos electorales en Tamaulipas.

2. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante acuerdo de clave IETAM/CG-48/2017, los lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Propaganda).

3. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-68/2018, aprobó el Calendario Electoral 2018-2019.

4. El día 02 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018–2019.

5. En los días 14 y 15 de febrero de 2019, los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), remitieron oficios a los Ayuntamientos para la solicitud de espacios públicos susceptibles para la colocación de propaganda electoral por parte de los partidos políticos y candidatos independientes en su caso, en la etapa de campaña. Girándose un segundo oficio a los Ayuntamientos que dentro de los diez días naturales posteriores a la primera solicitud no respondieron la petición mencionada.

6. Del día 4 de febrero al 10 de marzo de 2019, los Consejos Municipales Electorales del IETAM que si obtuvieron respuesta por parte del Ayuntamiento correspondiente y proporcionaron espacios, llevaron a cabo el recorrido para la verificación de la existencia, ubicación y dimensiones de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

7. Los días 22 y 30 de marzo de 2019, los Consejos Municipales Electorales del IETAM, en sesión extraordinaria llevaron a cabo el sorteo y distribución de los bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidatos independientes registrados, para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

8. El día 26 de abril de 2019, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de San Nicolás, presentó medio de impugnación en contra del Acuerdo de clave CME/SNIC/ACU/03/2019, emitido por dicho Consejo Municipal, en Sesión número 4, Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019**,** por el cual aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019; siendo radicado por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, bajo el expediente número RAP-13/2019, encontrándose actualmente *sub júdice*.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas.

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales.

III. Así mismo el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), y c), numeral 6º de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

IV. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) dispone, que los organismos públicos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado) y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local); serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. Asimismo, el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en su ámbito de competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

VIII. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, establece que Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes:

1) El Consejo General y Órganos del IETAM
2) Los Consejos Distritales
3) Los Consejos Municipales; y
4) Las mesas directivas de casilla.

En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

IX. Por otro lado, el artículo 93 de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado.

X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

XI. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad los Ayuntamientos del Estado.

XII. El artículo 103, de Ley Electoral Local dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XIII. Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracción, LVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribución acordar en los términos que dispone el artículo 251 de la misma ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen, en el entendido que la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

XIV. El artículo 156, fracción II, de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales tienen como atribución cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM.

XV. En términos del artículo 239 de la Ley Electoral Local, se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y proponer el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general, la misma deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

XVI. El artículo 250, fracción III de la Ley Electoral Local, establece que la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

XVII. Por su parte el artículo 252 de la Ley Electoral Local expresa que los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

XVIII. Por su parte el artículo 21 de los Lineamientos de Propaganda establece que en los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

XIX. Por su parte el artículo 22 de los Lineamientos de Propaganda establece las reglas que deberán de observarse en la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos y candidatos independientes.

Análisis de la Distribución de Mamparas y Bastidores

XX. En cumplimiento a esta atribución, el Consejo General IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-46/2017, emitió los criterios que normaron el procedimiento para que los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, llevaran a cabo el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, que en su caso los Ayuntamientos de la entidad hubiesen proporcionado, para la colocación de propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes para las campañas electorales, durante el proceso electoral ordinario 2018-2019.

En ese tenor, los Consejos Municipales Electorales llevaron a cabo el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, emitiendo el acuerdo correspondiente, en los municipios en que los Ayuntamientos proporcionaron dichos espacios, como a continuación se describe:

Consejo Municipal Electoral	Fecha del Acuerdo
Camargo	22 de marzo de 2019
El Mante	22 de marzo de 2019
Gómez Farías	22 de marzo de 2019
Méndez	22 de marzo de 2019
Palmillas	22 de marzo de 2019
Reynosa	22 de marzo de 2019
San Carlos	22 de marzo de 2019
San Nicolás	22 de marzo de 2019
Tula	22 de marzo de 2019
Villagrán	22 de marzo de 2019
Matamoros	30 de marzo de 2019
Nuevo Laredo	30 de marzo de 2019
Rio Bravo	30 de marzo de 2019

Por lo que, una vez llevado acabo el sorteo y aprobada la propuesta por cada uno de los Consejos Municipales Electorales citados en la tabla anterior, conforme a la disponibilidad de los espacios, bastidores y mamparas de uso común, proporcionados por los propios Ayuntamientos, se advierte que los mismos fueron repartidos por sorteo en forma equitativa, que los mismos no se encuentran en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, es decir, en un radio de 100 metros, así como que su ubicación cumple con las reglas que deberán de observarse en la colocación de propaganda electoral contenidas en el artículo 22 de los Lineamientos de Propaganda, tal y como se advierte en el "Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019", mismo que como Anexo Único, forma parte integrante del presente Acuerdo y que sustenta la determinación de éste Órgano Electoral.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero. segundo, tercero y quinto, 41, segundo párrafo, base V y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, fracciones I, III, IV, 103, 110, fracción LVIII, 156, fracción II, 239, 250, fracción III, 252, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y 21 y 22 de los Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se asignan los elementos de equipamiento urbano, para la colocación y fijación de la propaganda electoral por parte de los partidos políticos y candidatos independientes en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en los términos señalados en el considerando XX y su Anexo Único, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a efecto de que lo haga del conocimiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados y en su momento, al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 11, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 09 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Abril 2019

Índice

1.			Marco normativo…….....	26
1.	1.		Ley Electoral del Estado de Tamaulipas…….....	26
1.	2.		Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas….....	27
1.	3.		Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas…….…….	27
1.	4.		Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos electorales en Tamaulipas…….	27
2.			Objetivo……	27
3.			Procedimiento……..……..	28
3.	1.		Solicitud al Ayuntamiento…….…….	28
3.	1.		Segunda Solicitud al Ayuntamiento……....…….	28
3.	2.		Análisis de las respuestas presentadas por parte de los Ayuntamientos……	29
3.	2.	1.	No dieron respuesta a la petición de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas o en su caso manifestaron no contar con los mismos……..	29
3.	2.	2.	Respondieron el oficio y proporcionaron áreas asignadas para la colocación de propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes…….	30
3.	3.		Sorteo de asignación…….	31
3.	3.	1.	Consejo Municipal Electoral de Camargo……...	31
3.	3.	2.	Consejo Municipal Electoral de El Mante…….....	31
3.	3.	3.	Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías……..	32
3.	3.	4.	Consejo Municipal Electoral de Méndez…….	32
3.	3.	5.	Consejo Municipal Electoral de Palmillas…….....	33
3.	3.	6.	Consejo Municipal Electoral de Reynosa…….....	33
3.	3.	7.	Consejo Municipal Electoral de San Carlos…….....	38
3.	3.	8.	Consejo Municipal Electoral de San Nicolás……	38
3.	3.	9.	Consejo Municipal Electoral de Tula…….	39
3.	3.	10.	Consejo Municipal Electoral de Villagrán……	40
3.	3.	11.	Consejo Municipal Electoral de Matamoros…….	40
3.	3.	12.	Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo……...	42
3.	3.	13.	Consejo Municipal Electoral de Río Bravo……..	52

1. Marco normativo

1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 110

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

…

LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

…

Artículo 156

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

…

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

…

XIII. Las demás que esta Ley les confiere.

Artículo 239

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 246

La propaganda impresa o electrónica que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato, o el emblema del candidato independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

Artículo 250

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, observarán las reglas siguientes:

…

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

…

Artículo 251

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

Artículo 252

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

Artículo 258

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

1.2 Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas

Artículo 57

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

…

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

…

1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas.

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-48/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Artículo 21

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

Artículo 22

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.

II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.

VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidato o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.

VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.

IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.

X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común)

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

2. Objetivo

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el procedimiento para la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

3. Procedimiento

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovarse la integración del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 57, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por los Consejos Municipales Electorales.

3.1. Solicitud al Ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, los Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo los trámites correspondientes ante las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos que correspondan, a fin de solicitar mediante oficio la disponibilidad de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas con que cuente el Ayuntamiento.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede, los Consejos Municipales Electorales, realizaron la petición a los Ayuntamientos, en las fechas y mediante los oficios que a continuación se detallan:

		Primera notificación		Segunda notificación	
No.	Municipio	No. de Oficio	Fecha de notificación	No. de Oficio	Fecha de notificación
1	Abasolo	CME/11/2019	14/01/2019		
2	Aldama	CME/ALD/002/2019	14/01/2019		
3	Altamira	CME/001/2019	14/01/2019	CME/15/2019	25/01/2019
4	Antiguo Morelos	CME/ANT-009/2019	14/01/2019		
5	Burgos	CME/BUR/09/2019	14/01/2019		
6	Bustamante	CME/12/2019	14/01/2019	CME/14/2019	25/01/2019
7	Camargo	CMC/07/2019	14/01/2019		
8	Casas	CME/015/2019	14/01/2019		
9	Cd. Madero	CMECDM/C/028/2019	14/01/2019	CMECDM/CP/051/2019	25/01/2019
10	Curillas	CME/008/2019	14/01/2019		
11	El Mante	CME/012/2019	14/01/2019		
12	Gómez Farías	CME/001/2019	14/01/2019	CME/GF/002/2019	28/01/2019
13	González	10/2019	14/01/2019		
14	Güemez	CMEGÜE/10/2019	14/01/2019		
15	Guerrero	CME/012/2019	14/01/2019	CMEGÜE/015/2019	25/01/2019
16	Gustavo Díaz Ordaz	CME/12/2019	14/01/2019	CME/14/2019	25/01/2019
17	Hidalgo	CME/006/2019	16/01/2019	CME/007/2019	28/01/2019
18	Jaumave	CMEJAU/002/2019	14/01/2019	CMEJAU/007/2019	25/01/2019
19	Jiménez	CME/003/2019	14/01/2019	CME/006/2019	25/01/2019
20	Llera	CME/008/2019	14/01/2019	CME/009/2019	25/01/2019
21	Mainero	CME/001/2019	14/01/2019		
22	Matamoros	CME/MAT-01/2019	14/01/2019		
23	Méndez	CMEMENDEZ/10/2019	14/01/2019		
24	Mier	CME/MIER/2019	14/01/2019	CME/MIER/001/2019	25/01/2019
25	Miguel Alemán	CME/MIG-02/2019	14/01/2019		
26	Miquihuana	CMMIQ/012/2019	14/01/2019		
27	Nuevo Laredo	CME/NLD/013/2019	14/01/2019		
28	Nuevo Morelos	CMENMOR/9/2019	14/01/2019		
29	Ocampo	CMEOCA/009/2019	14/01/2019		
30	Padilla	CME/010/2019	14/01/2019		
31	Palmillas	CME/001/2019	14/01/2019		
32	Reynosa	CMER/003/2019	14/01/2019		
33	Río Bravo	CME/012/2019	14/01/2019		
34	San Carlos	CME/008/2019	11/01/2019	CME/014/2019	28/01/2019
35	San Fernando	CME005/2018-19	15/01/2019		
36	San Nicolás	CMESN/06/2019	14/01/2019		
37	Soto La Marina	CMESLM/PE 18-19/08/2019	14/01/2019	CMESLM/PE18-19/014/2019	25/01/2019
38	Tampico	CME/001/2019	14/01/2019		
39	Tula	CME//006/2019	15/01/2019	CME/009/2019	25/01/2019
40	Valle Hermoso	CMEVH/02/2019	15/01/2019		
41	Victoria	CMEV/20/2019	14/01/2019	CMEV/33/2019	25/01/2019
42	Villagrán	CME/VILL/012/2019	04/01/2019		
43	Xicoténcatl	CME/XIC/06/2019	15/01/2019		

3.2 Análisis de las respuestas presentadas por parte de los Ayuntamientos.

Una vez concluido el plazo otorgado en la segunda solicitud, las respuestas que se obtuvieron por parte de los Ayuntamientos son las que a continuación se detallan:

a) No dieron respuesta a la petición de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas (6 Ayuntamientos).

b) Dieron respuesta, pero manifestaron no contar con lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas (17 Ayuntamientos).

c) Respondieron el oficio y proporcionaron áreas asignadas para la colocación de propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes (20 Ayuntamientos)

No.	Municipio	Supuestos		
		a)	b)	c)
1	Abasolo		X	
2	Aldama			X
3	Altamira		X	
4	Antiguo Morelos		X	
5	Burgos			X
6	Bustamante		X	
7	Camargo			X
8	Casas		X	
9	Cd. Madero	X		
10	Curillas		X	
11	El Mante			X
12	Gómez Farías			X
13	González		X	
14	Güemez	X		
15	Guerrero			X
16	Gustavo Díaz Ordaz	X		
17	Hidalgo	X		
18	Jaumave		X	
19	Jiménez		X	
20	Llera		X	
21	Mainero			X
22	Matamoros			X
23	Méndez			X
24	Mier	X		
25	Miguel Alemán		X	
26	Miquihuana			X
27	Nuevo Laredo			X
28	Nuevo Morelos		X	
29	Ocampo			X
30	Padilla			X
31	Palmillas			X
32	Reynosa			X
33	Río Bravo			X
34	San Carlos			X
35	San Fernando		X	
36	San Nicolás			X
37	Soto La Marina	X		
38	Tampico		X	
39	Tula			X
40	Valle Hermoso		X	
41	Victoria		X	
42	Villagrán			X
43	Xicoténcatl		X	
		6	17	20

3.2.1 No dieron respuesta a la petición de lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas o en su caso manifestaron no contar con los mismos (23 Ayuntamientos).

De la tabla señalada en el párrafo que antecede, se desprende que un total de 23 Ayuntamientos no proporcionaron lugares de uso común, bastidores y mamparas (6 no respondieron la petición de los Consejos Municipales Electorales y 17 si dieron respuesta pero manifestaron no contar con dichos espacios). En este sentido, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, se elaboraron las actas circunstanciadas correspondientes, mismas que fueron remitidas al Consejo General del IETAM, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en las fechas que a continuación se detallan:

No	Municipio	Fecha	No. de Oficio
1	Abasolo	7/02/2019	CMEABASOLO/0016/2019
2	Altamira	7/02/2019	CME/ALTAMIRA/041/2019
3	Antiguo Morelos	12/02/2019	Sin número
4	Bustamante	7/02/2019	Sin número
5	Casas	7/02/2019	Sin número
6	Cd. Madero	14/02/2019	CMECDM/CO/077/2019
7	Cruillas	6/02/2019	Sin número
8	González	7/02/2019	CME-GON/023/2019
9	Güemez	12/02/2019	GÜE/025/2019
10	Gustavo Díaz Ordaz	12/02/2019	CME/27/2019
11	Hidalgo	07/02/2019	Sin número
12	Jaumave	12/02/2019	CME/JAU/0011/2019
13	Jiménez	08/02/2019	013/2019
14	Llera	08/02/2019	Sin número
15	Mier	05/02/2019	CME/MIER/022/2019
16	Miguel Alemán	04/02/2019	CME/MIG-10/2019
17	Nuevo Morelos	12/02/2019	Sin número
18	San Fernando	05/02/2019	CME053/2018-2019
19	Soto La Marina	12/02/2019	CMESLM/PE18-19/18/2019
20	Tampico	09/02/2019	CME/038/2019
21	Valle Hermoso	07/02/2019	CMEVH/16/2019
22	Victoria	09/02/2019	CEMV/071/2019
23	Xicoténcatl	08/02/2019	CME/XIC/39/2019

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral les corresponde a los Consejos Municipales Electorales relacionados en la tabla que antecede, en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de febrero, los 23 Consejos Municipales Electorales rindieron el “Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019”.

3.2.2 Respondieron el oficio y proporcionaron áreas asignadas para la colocación de propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes (20 Ayuntamientos)

Respecto a los ayuntamientos que si proporcionaron lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, el Presidente y Secretario –acompañados de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral- llevaron a cabo los recorridos a fin de verificar su existencia, ubicación y dimensiones. Una vez concluidos dichos recorridos, el Secretario del Consejo Municipal, elaboraron el acta circunstanciada de dicho recorrido en las fechas que a continuación se mencionan:

No	Municipio	Fecha
1	Aldama	21/02/2019
2	Burgos	23/02/2019
3	Camargo	19/02/2019
4	El Mante	22/02/2019
5	Gómez Farías	25/02/2019
6	Guerrero	19/02/2019
7	Mainero	19/02/2019
8	Matamoros	22/02/2019 11/03/2019 16/03/2019 20/03/2019
9	Méndez	21/02/2019
10	Miquihuana	19/02/2019
11	Nuevo Laredo	20/02/2019 21/02/2019 22/02/2019
12	Ocampo	20/02/2019
13	Padilla	18/02/2019
14	Palmillas	26/02/2019
15	Reynosa	02/03/2019
16	Río Bravo	20/02/2019
17	San Carlos	20/02/2019
18	San Nicolás	22/02/2019
19	Tula	23/02/2019
20	Villagrán	18/02/2019

Una vez concluido los recorridos de verificación de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas proporcionados por los Ayuntamientos, se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el marco normativo aplicable, determinándose que los lugares de uso común proporcionados por los Ayuntamientos de **Padilla, Aldama, Burgos, Guerrero, Mainero, Miquihuana, y Ocampo**, no cumplían con los requisitos señalados en el marco normativo aplicable, por lo que en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral les corresponde a los Consejos Municipales Electorales, en sesión celebrada el 23 febrero, el primero de ellos y el resto el 30 de marzo de 2019, rindieron el "Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidatos independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019".

3.3 Sorteo de asignación

En relación a los lugares de uso común, bastidores y mamparas proporcionados por los Ayuntamientos de Camargo, El Mante, Gómez Farías, Matamoros, Méndez, Nuevo Laredo, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tula, Villagrán, estos cumplieron con los requisitos señalados en el marco normativo aplicable, por tal motivo se llevó a cabo la aplicación del sorteo correspondiente, tal y como a continuación se detalla:

3.3.1 Consejo Municipal Electoral de Camargo

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/CAM/ACU/ 0003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	morena	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Camargo Rio Grande Km 1.5
2	MC	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Camargo Rio Grande Km 1.5
3	PRI	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Camargo Rio Grande Km 1.5
4	PAN	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Camargo Rio Grande Km 1.5
5	morena	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Libertad Sur entre 20 de Noviembre y Carretera Ribereña
6	MC	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Libertad Sur entre 20 de Noviembre y Carretera Ribereña
7	PRI	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Libertad Sur entre 20 de Noviembre y Carretera Ribereña
8	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Libertad Sur entre 20 de Noviembre y Carretera Ribereña
9	morena	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Prolongación Matamoros
10	MC	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Prolongación Matamoros
11	PRI	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Prolongación Matamoros
12	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Calle Prolongación Matamoros

3.3.2 Consejo Municipal Electoral de El Mante

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/ELMANTE/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PRI	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
2	MC	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
3	PVEM	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
4	PAN	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
5	morena	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
6	PT	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera
7	PRD	Barda	1.58 Metro de Alto por 17.57 Metro de Ancho	Calle Ocampo, entre Av. Paniagua y privada Luis Cabrera

3.3.3 Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías

En sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/GÓMEZFARÍAS/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	MC	Bastidor	1 por 2.15 metros	Villa Gómez Farías
2	MC	Barda 1	4.20 metros de largo por 1.80 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
3	PT	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
4	PT	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
5	PRD	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
6	PRD	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
7	PRI	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
8	PRI	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
9	PAN	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
10	PAN	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
11	morena	Barda 2	15.43 metros de largo por 1.70 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
12	morena	Barda 3	4.66 metros de largo por 1.00 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
13	PVEM	Barda 3	4.66 metros de largo por 1.00 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta
14	PVEM	Barda 3	4.66 metros de largo por 1.00 metros de alto	Unidad deportiva del Poblado Loma Alta

3.3.4 Consejo Municipal Electoral de Méndez

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/MEN/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PT	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas
2	PAN	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas
3	PRD	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas
4	morena	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas
5	PRI	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas
6	PVEM	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Méndez-San Fernando km 36.5, Poblado Comas Altas, Méndez, Tamaulipas

3.3.5 Consejo Municipal Electoral de Palmillas

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/PAL/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	MC	Bastidor	1.30 Metro de Alto por 2.20 Metro de Ancho	Carretera Victoria-San Luis Potosí km 85 a un costado de la caseta
2	morena	Bastidor	2 Metro de Alto por 2 Metro de Ancho	Salida hacia carretera Palmillas-San Vicente
3	PT	Bastidor	2 Metro de Alto por 2 Metro de Ancho	Salida hacia carretera Palmillas-San Vicente
4	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 2 Metro de Ancho	Ejido Llano de azua a 100 metros al Sur de la entrada al Ejido sobre Carretera Interejidal
5	PRD	Bastidor	2 Metro de Alto por 1.3 Metro de Ancho	Entrada al Ejido San Vicente
6	PRI	Bastidor	2 Metro de Alto por 1.3 Metro de Ancho	Entrada al Ejido San Vicente
7	PVEM	Bastidor	2 Metro de Alto por 1.3 Metro de Ancho	Entrada al Ejido San Vicente

3.3.6 Consejo Municipal Electoral de Reynosa

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/REY/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
2	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
3	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
4	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
5	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
6	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
7	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
8	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
9	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
10	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con San Luis, Zona Centro
11	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
12	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
13	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
14	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
15	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
16	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
17	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
18	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
19	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
20	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Venustiano Carranza esquina con Nicolás Bravo, Zona Centro
21	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
22	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
23	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
24	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
25	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
26	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
27	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
28	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
29	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
30	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Carretera Ribereña entre Josefina Menchaca y José Zertuche Ibarra
31	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
32	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
33	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
34	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
35	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
36	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
37	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
38	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
39	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
40	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard del Maestro con Boulevard Miguel Alemán Puentes Gemelos
41	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
42	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
43	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
44	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
45	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
46	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
47	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
48	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
49	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
50	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Boulevard Mil Cumbres
51	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
52	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
53	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
54	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
55	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
56	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
57	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
58	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
59	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
60	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado sur
61	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
62	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
63	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
64	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
65	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
66	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
67	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
68	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
69	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
70	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Libramiento Monterrey-Matamoros y Calle Rodolfo Garza Cantú lado Norte
71	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
72	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
73	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
74	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
75	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
76	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
77	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
78	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
79	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
80	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a San Fernando y Boulevard Margarita Maza de Juárez
81	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
82	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
83	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
84	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
85	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
86	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
87	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
88	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
89	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
90	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de la Carretera a Matamoros y Libramiento Oriente
91	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
92	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
93	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
94	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
95	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
96	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
97	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
98	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
99	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
100	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Unidad Deportiva Solidaridad
101	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
102	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
103	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
104	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
105	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
106	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
107	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
108	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
109	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
110	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce de Boulevard Morelos y Boulevard Álvaro Obregón
111	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
112	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
113	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
114	PT	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
115	morena	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
116	PVEM	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
117	PAN	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
118	MC	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
119	PRD	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente
120	PRI	Mampara	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Cruce del Boulevard Colosio y Libramiento Oriente

3.3.7 Consejo Municipal Electoral de San Carlos

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/SCAR/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PRI	Caseta	2 Metro de Alto por 2.20 Metro de Ancho	Entrada al Ejido Redención del Campesino a un costado de carretera Soledad-San Carlos
2	PAN	Caseta	3.35 Metro de Alto por 2.25 Metro de Ancho	Entrada al Ejido Viejo Camacho a un costado de carretera Soledad-San Carlos
3	MC	Caseta	3.60 Metro de Alto por 2.50 Metro de Ancho	Entrada Col. Mariano Matamoros a un costado de Rio Pilón Carretera Soledad-San Carlos
4	PRD	Caseta	2.50 Metro de Alto por 1.35 Metro de Ancho	En frente del Ejido Puerto Rico a un costado de carretera Soledad-San Carlos
5	morena	Caseta	2.50 Metro de Alto por 1.35 Metro de Ancho	En frente del Ejido Puerto Rico a un costado de carretera Soledad-San Carlos
6	PT	Caseta	3 Metro de Alto por 2.60 Metro de Ancho	Entrada del Ejido Praxedis Balboa (poste negro) a un costado de carretera Soledad-San Carlos
7	PVEM	Caseta	2.20 Metro de Alto por 2.60 Metro de Ancho	Ejido 3 de Mayo a un costado de carretera Soledad-San Carlos
8	PRI	Caseta	2.85 Metro de Alto por 2.30 Metro de Ancho	Ejido Corralejo a un costado de carretera Soledad-San Carlos
9	PAN	Caseta	2.15 Metro de Alto por 1.35 Metro de Ancho	Ejido la Libertad enfrente del centro de salud a un costado de carretera Soledad-San Carlos
10	MC	Caseta	2.15 Metro de Alto por 1.35 Metro de Ancho	Ejido la Libertad enfrente del centro de salud a un costado de carretera Soledad-San Carlos
11	PRD	Caseta	3.10 Metro de Alto por 1.4 Metro de Ancho	Ejido la Libertad donde converge carretea soledad-San Carlos y carretera la Chepina
12	morena	Caseta	3.10 Metro de Alto por 1.4 Metro de Ancho	Ejido la Libertad donde converge carretea soledad-San Carlos y carretera la Chepina
13	PT	Caseta	3.25 Metro de Alto por 2.15 Metro de Ancho	Entrada al Ejido la Meca a un costado de carretera Soledad-San Carlos
14	PVEM	Caseta	4 Metro de Alto por 2.30 Metro de Ancho	Ejido el Gavilán a un costado de carretera Soledad-San Carlos

3.3.8 Consejo Municipal Electoral de San Nicolás

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/SNIC/ACU/03/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PRD	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Entrada al Ejido 3 de Abril, Municipio de San Nicolás
2	PT	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Ejido General Lauro Villar, Municipio de San Nicolás
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Ejido Carricitos, Municipio de San Nicolás
4	PRI	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Ejido Flechadores, Municipio de San Nicolás
5	MORENA	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	San Nicolás
6	PVE,	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Ejido las Vírgenes, Municipio de San Nicolás

Es pertinente señalar que en el caso del procedimiento del sorteo celebrado por el Consejo Municipal Electoral de San Nicolás, éste fue impugnado por la representación del Partido Acción Nacional ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por lo que actualmente se encuentra en estudio bajo el expediente número RAP-13/2019, razón por la cual no es dable hacer ningún pronunciamiento sobre el resultado del sorteo propuesto al Consejo General del IETAM, hasta en tanto no resuelva lo correspondiente por parte de la autoridad jurisdiccional.

3.3.9 Consejo Municipal Electoral de Tula

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/TULA/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	morena	Barda 1	1.20 Metro de Alto por 6 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
2	PRI	Barda 1	1.20 Metro de Alto por 6 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
3	PT	Barda 2	1.20 Metro de Alto por 6 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
4	MC	Barda 2	1.20 Metro de Alto por 6 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
5	PAN	Barda 3	1.20 Metros de Alto por 7.20 Metros de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
6	PRD	Barda 4	1.20 Metros de Alto por 7.20 Metros de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Mateo Acuña
7	PVEM	Barda 5	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
8	morena	Barda 5	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
9	PRI	Barda 6	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
10	PT	Barda 6	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
11	MC	Barda 7	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
12	PAN	Barda 7	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
13	PRD	Barda 8	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
14	PVEM	Barda 8	1.10 Metro de Alto por 4.85 Metro de Ancho	Glorieta Av. Enrique Cárdenas Gonzalez cruce con Francisco Vázquez Gómez
15	morena	Bastidor	2.40 Metro de Alto por 5 Metro de Ancho	Puente Magdaleno Cedillo sobre la Calle Dr. Millet

3.3.10 Consejo Municipal Electoral de Villagrán

En sesión número 4 extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/VILL/ACU/003/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PVEM	Bastidor	1 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camino a Ejido Cerritos
2	PT	Bastidor	.90 Metro de Alto por 1.80 Metro de Ancho	Calle Guerrero con Calle 4
3	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1 Metro de Ancho	Calle 4 con Calle Brownsville
4	MC	Bastidor	1.47 Metro de Alto por 1 Metro de Ancho	Calle 4 salida a Garza Valdez
5	PRI	Bastidor	1.50 Metro de Alto por 1 Metro de Ancho	Calle Obregón y Calle 12

3.3.11 Consejo Municipal Electoral de Matamoros

En sesión número 5 extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CM/MAT/ACU/04/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Bastidor o Mampara	Partido Político	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
#1	Bastidor 1	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 2	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 3	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 4	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 5	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 6	PT	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 7	VERDE	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#1	Bastidor 8	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Solaernau y Av. del Maestro, estadio de béisbol Felipe leal
#2	Bastidor 1	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 2	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 3	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 4	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio
#2	Bastidor 5	PT	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 6	VERDE	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 7	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#2	Bastidor 8	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Canales y Avenida Francisco Villa (Canchas del Cambio)
#3	Bastidor 1	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 2	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real

No Consecutivo	Bastidor o Mampara	Partido Político	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
#3	Bastidor 3	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 4	PT	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 5	VERDE	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 6	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 7	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#3	Bastidor 8	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Calle Avenida Cantinflas y Calle Camino Real
#4	Bastidor 1	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 2	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 3	PT	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 4	VERDE	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 5	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 6	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 7	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#4	Bastidor 8	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Libramiento Emilio Portes Gil y carretera nacional Matamoros-Victoria
#5	Bastidor 1	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 2	PT	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 3	VERDE	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 4	PRI	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 5	PRD	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 6	PAN	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 7	MOVIMIENTO CIUDADANO	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas
#5	Bastidor 8	MORENA	61.5 metros de alto por 1.22 metros de Ancho	Rotonda del Fraccionamiento las Brisas, ubicado entre las calles Bahía de Concepción y Avenida Las Brisas

3.3.12 Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo

En sesión número 5 extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/LDO/ACU /04/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
1	PRI	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina	1.44 x 0.90
2	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina	1.44 x 0.90
3	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia	1.44 x 0.90
4	PAN	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia	1.44 x 0.90
5	MC	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
6	PRD	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
7	PVEM	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
8	MORENA	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
9	PRI	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Bolívar y Privada Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
10	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
11	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
12	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
13	MC	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
14	PRD	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
15	PVEM	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
16	MORENA	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
17	PRI	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
18	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
19	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
20	PAN	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90
21	MC	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Sonora y Campeche	1.44 x 0.90
22	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Canales y Mina	1.44 x 0.90
23	PVEM	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Gutiérrez y Arteaga	1.44 x 0.90
24	MORENA	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
25	PRI	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
26	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
27	PT	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
28	PAN	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Bolívar y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
29	MC	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
30	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
31	PVEM	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
32	MORENA	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
33	PRI	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
34	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
35	PT	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
36	PAN	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
37	MC	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90
38	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Sonora y Campeche	1.44 x 0.90
39	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
40	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
41	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
42	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90
43	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90
44	PAN	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90
45	MC	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90
46	PRD	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90
47	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Iturbide y Zaragoza	1.44 x 0.90
48	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Iturbide y Zaragoza	1.44 x 0.90
49	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela	1.44 x 0.90
50	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela	1.44 x 0.90
51	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala	1.44 x 0.90
52	PAN	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala	1.44 x 0.90
53	MC	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
54	PRD	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
55	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Maclovio Herrera y Héroe de Nacataz	1.44 x 0.90
56	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Madero e Independencia	1.44 x 0.90
57	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90
58	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90
59	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Mina y Canales	1.44 x 0.90
60	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Esq. entrada Dr. Mier y Justo Sierra	1.44 x 0.90
61	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
62	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes	1.44 x 0.90
63	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	5 m antes del puente de la C. Madero	1.44 x 0.90
64	MORENA	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura de Expomex	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
65	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del zoológico	1.44 x 0.90
66	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros	1.44 x 0.90
67	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros	1.44 x 0.90
68	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
69	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
70	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
71	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
72	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón	1.44 x 0.90
73	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón	1.44 x 0.90
74	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón	1.44 x 0.90
75	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón	1.44 x 0.90
76	PAN	1.44 x 0.90	Blvd Luis Donaldo Colosio	Km 6 por Club Campestre	1.44 x 0.90
77	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre	1.44 x 0.90
78	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre	1.44 x 0.90
79	PVEM	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Por Holiday Inn, inicio	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
80	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 250 metros del retorno por el Holiday Inn	1.44 x 0.90
81	PRI	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a entrada Fracc. Campo Real	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
82	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del Fracc. Campo Real	1.44 x 0.90
83	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Campo de fútbol	1.44 x 0.90
84	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entre vía Mirador y vía del Matador	1.44 x 0.90
85	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Enfrente de Vía Mirador y vía del Matador	1.44 x 0.90
86	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	250 metros antes del retorno del Centro Cultural	1.44 x 0.90
87	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada al Centro Cultural	1.44 x 0.90
88	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 150 m de Prol. Tecnológico	1.44 x 0.90
89	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	50 M después de Prolongación Tecnológico	1.44 x 0.90
90	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura Boulevard Paseo Loma Real	1.44 x 0.90
91	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a Sony Esquina Ford Vista Hermosa	1.44 x 0.90
92	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A un costado de Sony	1.44 x 0.90
93	PAN	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Súper Gas	1.44 x 0.90
94	MC	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Súper Gas	1.44 x 0.90
95	PRD	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Transportes TUM	1.44 x 0.90
96	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	100 metros antes de Prolongación Monterrey	1.44 x 0.90
97	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Fraccionamiento Agaves	1.44 x 0.90
98	PRI	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO	1.44 x 0.90
99	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO	1.44 x 0.90
100	PT	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	A 100 m delante de Palos Garza	1.44 x 0.90
101	PAN	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura fin de Aeropuerto	1.44 x 0.90
102	MC	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Prolongación Lago de Chapala	1.44 x 0.90
103	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Entre taquería Paisanito y yonke	1.44 x 0.90
104	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Esq. Valdez Reyna	1.44 x 0.90
105	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (vulcanizadora)	1.44 x 0.90
106	PRI	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (FJ solución)	1.44 x 0.90
107	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Oaxaca y Veracruz	1.44 x 0.90
108	PT	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Veracruz y Campeche	1.44 x 0.90
109	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Guanajuato (esquina) y Nayarit	1.44 x 0.90
110	MC	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Gertrudis (esquina) y Belisario Domínguez	1.44 x 0.90
111	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Anita (diagonal Morelos) y Paseo Colón	1.44 x 0.90
112	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	González Ortega y Belisario Domínguez	1.44 x 0.90
113	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Saltillo y Taxco (entrada a Salinas y Rocha)	1.44 x 0.90
114	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Fidel Velázquez (altura)	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
				Folys	
115	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Municipio Libre y Lago de Chapala (H. QualityInn)	1.44 x 0.90
116	PT	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Lago de Chapala y Zaragoza	1.44 x 0.90
117	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Avenida Concordia y Boulevard Emiliano Zapata	1.44 x 0.90
118	MC	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Josefa Ortiz de Domínguez y Álvaro Obregón	1.44 x 0.90
119	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	González Ortega y Belisario Domínguez	1.44 x 0.90
120	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis	1.44 x 0.90
121	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis	1.44 x 0.90
122	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Paseo Colón y Nayarit	1.44 x 0.90
123	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guanajuato y Veracruz	1.44 x 0.90
124	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche	1.44 x 0.90
125	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche	1.44 x 0.90
126	MC	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua	1.44 x 0.90
127	PRD	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
128	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León	1.44 x 0.90
129	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León	1.44 x 0.90
130	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Tamaulipas y 05 de Febrero (Entre árbol)	1.44 x 0.90
131	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide	1.44 x 0.90
132	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide	1.44 x 0.90
133	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconl	1.44 x 0.90
134	MC	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconl	1.44 x 0.90
135	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú	1.44 x 0.90
136	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú	1.44 x 0.90
137	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Priv. Guatemala	1.44 x 0.90
138	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Washington	1.44 x 0.90
139	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Simón Bolívar y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
140	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia	1.44 x 0.90
141	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia	1.44 x 0.90
142	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
143	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina	1.44 x 0.90
144	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina	1.44 x 0.90
145	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Arteaga y Héroe de Nacatáz	1.44 x 0.90
146	PRI	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Maclovio Herrera y Simón Bolívar	1.44 x 0.90
147	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Maclovio Herrera y Simón Bolívar	1.44 x 0.90
148	PT	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
149	PAN	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
150	MC	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
151	PRD	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
152	PVEM	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
153	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Sonora y Baja California	1.44 x 0.90
154	PRI	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Veracruz y Guanajuato (esquina)	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
155	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Paseo Colón y Belisario Domínguez	1.44 x 0.90
156	PT	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anáhuac	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
157	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anáhuac	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
158	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	Toluca (esquina) y Taxco	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
159	PRD	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Toluca y Taxco	1.44 x 0.90
160	PVEM	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y Horcasitas	1.44 x 0.90
161	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y De Leones	1.44 x 0.90
162	PRI	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Venezuela y Calzada de los Héroes	1.44 x 0.90
163	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	González y Dr. Mier (Esquina González)	1.44 x 0.90
164	PT	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Canales y González	1.44 x 0.90
165	PAN	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Gutiérrez y Mina	1.44 x 0.90
166	MC	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga	1.44 x 0.90
167	PRD	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga	1.44 x 0.90
168	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Revolución y Pino Suárez	1.44 x 0.90
169	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Gómez Farías y Yucatán	1.44 x 0.90
170	PRI	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Esq. Gómez Farías y Pino Suárez	1.44 x 0.90
171	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterrey y Colima	1.44 x 0.90
172	PT	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterey y Colima	1.44 x 0.90
173	PAN	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga	1.44 x 0.90
174	MC	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga	1.44 x 0.90
175	PRD	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles	1.44 x 0.90
176	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles	1.44 x 0.90
177	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Lucio Blanco y Macario Zamora	1.44 x 0.90
178	PRI	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Marcial Cavazos y Manuel Ávila Camacho	1.44 x 0.90
179	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Berlín y Londres	1.44 x 0.90
180	PT	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro	1.44 x 0.90
181	PAN	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro	1.44 x 0.90
182	MC	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Habana y Jesús Guajardo	1.44 x 0.90
183	PRD	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Mazatlán y Dionisio Carreón	1.44 x 0.90
184	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes	1.44 x 0.90
185	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Esq. Carlos Ozuna y Carretera Anáhuac	1.44 x 0.90
186	PRI	1.44 x 0.090	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.090
187	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.90
188	PT	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.90
189	PAN	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Manuel A. Camacho (Esquina APTIV)	1.44 x 0.90
190	MC	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes Esq. Pollo Church's	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
191	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente de City Banamex	1.44 x 0.90
192	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente S-Mart La Fe	1.44 x 0.90
193	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes Altura S-mart La fe	1.44 x 0.90
194	PRI	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Carretera Anáhuac y Privada Quito	1.44 x 0.90
195	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	A 100 m antes de Castores	1.44 x 0.90
196	PT	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Cruz con Blvd. Canseco	1.44 x 0.90
197	PAN	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura del Ferrocarril	1.44 x 0.90
198	MC	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura de rieles	1.44 x 0.90
199	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Reynaldo Garza y Lucio Blanco	1.44 x 0.90
200	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
201	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
202	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce	1.44 x 0.90
203	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce	1.44 x 0.90
204	PT	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre	1.44 x 0.90
205	PAN	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre	1.44 x 0.90
206	MC	1.44 x 0.90	Calle Perú	Pedro J. Méndez y Santos Degollado	1.44 x 0.90
207	PRD	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
208	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
209	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
210	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero	1.44 x 0.90
211	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero	1.44 x 0.90
212	PT	1.44 x 0.90	Calle Perú	Allende y Obregón	1.44 x 0.90
213	PAN	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza	1.44 x 0.90
214	MC	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza	1.44 x 0.90
215	PRD	1.44 x 0.90	Calle Perú	Constitución y América	1.44 x 0.90
216	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Amado Nervo y Yucatán	1.44 x 0.90
217	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez	1.44 x 0.90
218	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez	1.44 x 0.90
219	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Plutarco Elías Calles y Luis Caballero (esquina)	1.44 x 0.90
220	PT	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Pedro Argüelles y Macario Zamora (Chedraui)	1.44 x 0.90
221	PAN	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (frente a Oxxo)	1.44 x 0.90
222	MC	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (a lado de Oxxo)	1.44 x 0.90
223	PRD	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero	1.44 x 0.90
224	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina	1.44 x 0.90
225	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina	1.44 x 0.90
226	PRI	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Artículo 123 y América	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
227	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Riva Palacio y Aldama	1.44 x 0.90
228	PT	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez	1.44 x 0.90
229	PAN	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez	1.44 x 0.90
230	MC	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
231	PRD	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
232	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Santos Degollado y Pedro J. Méndez	1.44 x 0.90
233	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Santos Degollado y Pedro J. Méndez	1.44 x 0.90
234	PRI	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García	1.44 x 0.90
235	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García	1.44 x 0.90
236	PT	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de campos Fútbol Atlas	1.44 x 0.90
237	PAN	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnológico	1.44 x 0.90
238	MC	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnológico	1.44 x 0.90
239	PRD	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura al centro comercial City Club	1.44 x 0.90
240	PVEM	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura City Club, enfrente.	1.44 x 0.90
241	MORENA	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de negocio McDonald's	1.44 x 0.90
242	PRI	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima	1.44 x 0.90
243	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima	1.44 x 0.90
244	PT	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo	1.44 x 0.90
245	PAN	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo	1.44 x 0.90
246	MC	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. César López de Lara	1.44 x 0.90
247	PRD	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
248	PVEM	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
249	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Enrique Castañeda y Revolución (Frente a Eurogas)	1.44 x 0.90
250	PRI	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Av. Revolución y Fco. Riojas	1.44 x 0.90
251	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución y Fco. Riojas	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
252	PT	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Río Verde y Río Colorado	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
253	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av., Revolución	Río Verde y Río Colorado	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
254	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución esquina , entre Puerto México y Popocatépetl	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
255	PRD	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas	1.44 x 0.90
256	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas	1.44 x 0.90
257	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Revolución	General Cedillo y Santa Úrsula	1.44 x 0.90
258	PRI	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Zaragoza y Lincoln	1.44 x 0.90
259	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Juan Álvarez e Iturbide (imprenta)	1.44 x 0.90
260	PT	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90
261	PAN	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90
262	MC	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
263	PRD	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)	1.44 x 0.90
264	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
265	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
266	PRI	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz	1.44 x 0.90
267	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz	1.44 x 0.90
268	PT	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza Luis Caballero	1.44 x 0.90
269	PAN	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero	1.44 x 0.90
270	MC	1.44 x 0.90	Calle González	Plutarco Elías Calles y Emiliano Zapata	1.44 x 0.90
271	PRD	1.44 x 0.90	Calle González	Colima y Prolongación Av. Monterrey	1.44 x 0.90
272	PVEM	1.44 x 0.90	Calle González	Yucatán y Gómez Farías	1.44 x 0.90
273	MORENA	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría	1.44 x 0.90
274	PRI	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría	1.44 x 0.90
275	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle González	Donaciano Echeverría y América, Parque Mendoza	1.44 x 0.90
276	PT	1.44 x 0.90	Calle González	América y Constitución	1.44 x 0.90
277	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre Júpiter y Cronos (frente Gym Elite)	1.44 x 0.90
278	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)	1.44 x 0.90
279	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)	1.44 x 0.90
280	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma, esquina bodega aduanera	1.44 x 0.90
281	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma (bodega aduanera)	1.44 x 0.90
282	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Diagonal Municipio Libre y Reforma (Gimnasio UAT)	1.44 x 0.90
283	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 8 y Calle 9	1.44 x 0.90
284	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 9 y Andador 10 (Primaria Juan Álvarez)	1.44 x 0.90
285	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12	1.44 x 0.90
286	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12	1.44 x 0.90
287	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15	1.44 x 0.90
288	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15	1.44 x 0.90
289	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Fco. Naranjo y Santa Isabel	1.44 x 0.90
290	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58	1.44 x 0.90
291	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58	1.44 x 0.90
292	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real	1.44 x 0.90
293	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real	1.44 x 0.90
294	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Insurgentes y Beatriz García.	1.44 x 0.90
295	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Cerro de las Campañas y Ramiro Arellano	1.44 x 0.90
296	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Platón Sánchez y Amado Guadarrama	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
297	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Amado Guadarrama y Bernabé de la Barra	1.44 x 0.90
298	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Príncipe de SalmSalm y Francisco Arce	1.44 x 0.90
299	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Félix Vega y Leopoldo Ramos Jr. Ortega	1.44 x 0.90
300	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Calle 2 y Calle 1	1.44 x 0.90
301	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Av. Tecnológico y Calle 3	1.44 x 0.90
302	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3	1.44 x 0.90
303	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3	1.44 x 0.90
304	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Lago de Camécuaro y Corona	1.44 x 0.90
305	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Añil y Anona	1.44 x 0.90
306	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Del Sol y Sistema	1.44 x 0.90
307	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	América y Constitución, lado norte	1.44 x 0.90
308	PT	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, norte	1.44 x 0.90
309	PAN	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, sur	1.44 x 0.90
310	MC	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez, norte	1.44 x 0.90
311	PRD	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez, sur	1.44 x 0.90
312	PVEM	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, norte	1.44 x 0.90
313	MORENA	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, sur	1.44 x 0.90
314	PRI	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Jesús Carranza y Santos Degollado, sur	1.44 x 0.90
315	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, norte	1.44 x 0.90
316	PT	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, sur	1.44 x 0.90
317	PAN	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	20 de Noviembre y Comonfort, norte	1.44 x 0.90
318	MC	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Leona Vicario y Constanza García; norte	1.44 x 0.90
319	PRD	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Anacanes y Aretines	1.44 x 0.90
320	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Ocampo y Prolongación Guerrero, norte	1.44 x 0.90
321	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Juárez y Morelos, sur	1.44 x 0.90
322	PRI	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, norte	1.44 x 0.90
323	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, sur	1.44 x 0.90
324	PT	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Aldama y Riva Palacio, sur	1.44 x 0.90
325	PAN	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, norte	1.44 x 0.90
326	MC	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, sur	1.44 x 0.90
327	PRD	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	César López de Lara y Art. 123	1.44 x 0.90
328	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Después del Artículo 123	1.44 x 0.90
329	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Diagonal Gómez Farías y Artículo 123	1.44 x 0.90
330	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 50m de subestación de bomberos. Copiloto	1.44 x 0.90
331	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 60m de subestación de bomberos. Piloto.	1.44 x 0.90
332	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 30m salón de recepciones Alborada.	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
				Piloto	
333	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico	1.44 x 0.90
334	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico	1.44 x 0.90
335	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
336	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Porfirio Díaz y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
337	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manuel M. Ponce y Constanza García	1.44 x 0.90
338	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manuel M. Ponce y Constanza García	1.44 x 0.90
339	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort	1.44 x 0.90
340	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort	1.44 x 0.90
341	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
342	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
343	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	1.44 x 0.90
344	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	1.44 x 0.90
345	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	1.44 x 0.90
346	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	1.44 x 0.90
347	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
348	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
349	PAN	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	1.44 x 0.90
350	MC	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	1.44 x 0.90
351	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Guerrero y Juárez	1.44 x 0.90
352	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	1.44 x 0.90
353	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	1.44 x 0.90
354	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Obregón y Aldama	1.44 x 0.90
355	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Riva Palacio y Donato Guerra	1.44 x 0.90
356	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	1.44 x 0.90
357	PAN	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	1.44 x 0.90
358	MC	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Abasolo y Níños Héroes	1.44 x 0.90
359	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Constitución y América	1.44 x 0.90
360	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaca	1.44 x 0.90
361	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaca	1.44 x 0.90
362	PRI	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Borneo y Bilbao	1.44 x 0.90
363	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Coyoacán y Cataluña	1.44 x 0.90
364	PT	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	1.44 x 0.90
365	PAN	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	1.44 x 0.90
366	MC	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Anzures y Arkansas, frente a maquiladora TsTechTricom	1.44 x 0.90
367	PRD	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Eva Sámano y Pedro María Anaya	1.44 x 0.90
368	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Manuel Ávila Camacho y diagonal Revolución	1.44 x 0.90
369	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Felipe Ángeles y Francisco Munguía, norte	1.44 x 0.90
370	PRI	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Francisco Munguía y Pedro Arguelles	1.44 x 0.90
371	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Lucio Blanco y Reynaldo Garza.	1.44 x 0.90
372	PT	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Vista Jardín (Matías	1.44 x 0.90

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
				Calle principal	Ubicación exacta
				Guerra) y Lago de Chapala	
373	PAN	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Ignacio Beléndez y Manuel Romero Montiel Sur	1.44 x 0.90
374	MC	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Esquina Lago de Chapala, costado de Walmart	1.44 x 0.90
375	PRD	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Emilio M. Gonzáles oriente y Blas Chumacero norte	1.44 x 0.90
376	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Blas Chumacero norte y Elías Piña	1.44 x 0.90
377	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.	1.44 x 0.90
378	PRI	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Norte	1.44 x 0.90
379	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.	1.44 x 0.90
380	PT	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Fidel Velázquez y Priv. A-3 (esquina) Norte	1.44 x 0.90
381	PAN	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B-1 (esquina) y Luís Echeverría, sur	1.44 x 0.90
382	MC	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B1 y Priv. B-2 (esquina) Norte	1.44 x 0.90
383	PRD	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Ayuntamiento oriente y Av. República	1.44 x 0.90
384	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Felipe de Jesús Velázquez y Fundadores, sur	1.44 x 0.90
385	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Avenida Tecnológico y Mateo Matei	1.44 x 0.90
386	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Altura a la UAT Esquina Fundadadores (B-8)	1.44 x 0.90
387	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Oriente	1.44 x 0.90
388	PT	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Lado Poniente (Copiloto)	1.44 x 0.90
389	PAN	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	González Ortega y Calle Anáhuac. Oriente	1.44 x 0.90
390	MC	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Calle Anáhuac y Priv. Paricutín. Poniente	1.44 x 0.90
391	PRD	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Nevado de Toluca y Pico de Orizaba. Poniente	1.44 x 0.90
392	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Querétaro (esquina) y Morelia Oriente	1.44 x 0.90
393	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	5 de mayo y 21 de Marzo (esquina) Oriente.	1.44 x 0.90
394	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Privada Zaragoza e Iturbide Oriente	1.44 x 0.90
395	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Silao y dos Laredos, oriente	1.44 x 0.90
396	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Esq. Tampico, lado oriente	1.44 x 0.90

3.3.13 Consejo Municipal Electoral de Río Bravo

En sesión número 5 extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de clave CME/RBR/ACU/004/2019, aprobó la aplicación del procedimiento del sorteo y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En términos del considerando XXVI del citado acuerdo, la distribución a los partidos políticos, de los bastidores, mamparas y lugares de uso común, quedo asignada de la siguiente manera:

No Consecutivo	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas
1	PVEM	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
2	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
3	PRI	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
4	PRD	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
5	morena	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
6	PT	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
7	MC	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Boulevard Constitución (Libramiento Sur)
8	PVEM	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
9	PAN	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
10	PRI	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
11	PRD	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
12	morena	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
13	PT	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6
14	MC	Bastidor	1.20 Metro de Alto por 1.20 Metro de Ancho	Camellón Francisco I. Madero entre calle Oriente 3 y calle Oriente 6

ACUERDO No. IETAM/CG-31/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A UNA DIPUTACIÓN, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE, PARA INTEGRAR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

A N T E C E D E N T E S

1. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo de clave IETAM/CG-26/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).

2. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-47/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Registro).

3. El 2 de marzo de 2018 el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-14/2018, modifica y adiciona el artículo 8 de los Lineamientos de Paridad, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-26/2017.

4. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-68/2018, aprobó el Calendario Electoral aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

5. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018–2019.

6. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-76/2018, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 del Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos Operativos).

7. En fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, aprobó el acuerdo IETAM/CG-94/2018, por el que se modifica el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017.

8. En fecha 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo IETAM/CG-104/2018, mediante el cual se aprueba el registro de las plataformas electorales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y morena, correspondientes a la elección de Diputados al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

9. El Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-22/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, emitió la declaratoria procedente a la fórmula que encabeza el C. Octavio Almanza Hernández por el distrito 2 de Nuevo Laredo, Tamaulipas con derecho a registrarse como Candidato Independiente para la Elección de Diputados del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

10. Del 27 al 31 de marzo de 2019, se recibieron de manera supletoria ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, y una solicitud de registro de una candidatura independiente, relativa al distrito 2 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

11. En fecha 3 de abril de 2019, se recepcionaron dos escritos de renuncia a las candidaturas de diputado suplente de mayoría relativa por el distrito 11 de Matamoros y diputada suplente por el distrito 22 de Tampico, de los partidos Movimiento Ciudadano y morena respectivamente.

12. En fecha 9 de abril de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-28/2019, mediante el cual se aprobó el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de diputados en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

13. El día 8 de abril de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, el Oficio número INE/STCVOPL/249/2019, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por este Instituto mediante Oficio número PRESIDENCIA/0536/2019 respecto de la situación registral electoral de las y los candidatos al cargo de elección popular para integrar la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. De igual forma, los artículos, 35, fracción II, de la Constitución Federal, y 7º., fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establecen como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, precisando que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los Partidos Políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

III. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

IV. De conformidad con el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, Ley General, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y Partidos Políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 1º de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponden a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

VIII. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la Ley Electoral Local, es el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; las mesas directivas de casilla y que en el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

IX. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y Partidos Políticos.

X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

XI. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentran, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado.

XII. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XIII. Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, XVI, XXXVI, LXVII, LXIX y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones, resolver sobre el registro, sustitución y la cancelación del registro de candidatos, así como, las demás que le señalen la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Registro de fórmulas de candidatos, al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa del Estado de Tamaulipas.

De la paridad, alternancia y homogeneidad de género

XIV. El artículo 66 de la Ley Electoral Local, dispone que los Partidos Políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados, exclusivamente, aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

XV. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político, determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

XVI. El artículo 10 de los Lineamientos de Paridad, dispone que los Partidos Políticos, para el registro de candidaturas a diputadas y diputados, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para diputaciones por el principio de mayoría relativa (MR):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

b) Paridad de género horizontal en el registro de las fórmulas.

En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, la candidatura excedente será encabezada por cualquier género.

c) Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los distritos en los que haya presentado una candidatura al cargo en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1 de dichos lineamientos.

2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida es aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.

3. La lista de distritos se dividirá en los bloques bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los distritos en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.

4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, respetando la mínima diferencia porcentual conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2 de dichos lineamientos.

II. Para diputaciones por el principio de representación proporcional (RP):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

En la lista de hasta catorce fórmulas completas que puede postular cada partido político, estas deberán estar compuestas de propietario y suplente de un mismo género.

b) Alternancia de género.

Cada partido político deberá registrar una lista de candidaturas colocando de manera descendente y alternada una mujer, seguida de un hombre o viceversa, de tal forma que se garantice la paridad de género en la integración de la lista de diputaciones por el principio de RP.

c) Paridad de género vertical.

El total de la lista para diputaciones por el principio de RP, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.

XVII. El artículo 12 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las candidaturas independientes a diputadas y diputados, para su registro deberán cumplir con lo siguiente:

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

b) Cuando el propietario sea del género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género; si la propietaria fuera del género femenino su suplente deberá ser del mismo género.

c) Sólo podrán registrar diputaciones por el principio de mayoría relativa (MR)

d) No aplicará la revisión de bloques de competitividad.

Del registro de candidaturas postuladas por los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

XVIII. El artículo 11 de los Lineamientos de Registro, establece, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución del Estado, 180 y 181 de la Ley Electoral Local, serán requisitos en la postulación de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado, los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos; Ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él, por más de cinco años; Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; Poseer suficiente instrucción; Por el principio de mayoría relativa, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía. Cuando el ciudadano esté inscrito en un municipio cabecera de más de un distrito, bastará su inscripción en cualquiera de las secciones electorales que conforman el propio municipio; Por el principio de representación proporcional, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en cualquiera de las secciones electorales del Estado y contar con credencial para votar con fotografía; No ser Gobernador, Secretario General de Gobierno, Magistrado del Poder Judicial del Estado, Consejero de la Judicatura, Procurador General de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Diputado o Senador del Congreso de la Unión, Magistrado, juez y servidor público de la Federación en el Estado, a menos que se separe 90 días antes de la elección; No ser militar en servicio, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de la elección; No ser Ministro de cualquier culto religioso, salvo que se ciña a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Constitución Federal y su Ley Reglamentaria; No ser servidor público del Estado y los Municipios, o Juez en su circunscripción, a menos que se separe de su cargo 90 días antes de la elección; No ser miembro de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del IETAM, o Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral del

Estado, a menos que no haya ejercido, concluyan o se separe del cargo dentro del plazo de un año antes de la elección; No encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; No ser integrante de algún ayuntamiento, a menos que se separe del cargo 90 días antes de la elección; No haber sido reelecto diputado en la elección anterior.

XIX. El artículo 13 de los Lineamientos de Registro, establece que será requisito indispensable, para que proceda el registro de las candidaturas que los Partidos Políticos postulen, el haber registrado la plataforma electoral mínima para el proceso electoral que corresponda.

XX. El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

XXI. El artículo 15 de los Lineamientos de Registro, menciona que el registro de las candidaturas a Gobernador del Estado, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos, deberán de ajustarse a los plazos establecidos en el calendario electoral que apruebe el Consejo General, dentro del proceso electoral de que se trate.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos establecidos en el calendario electoral, señalado en el párrafo anterior, será desechada de plano y, en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

XXII. El artículo 19 de los Lineamientos de Registro, establece como atribución del Consejo General del IETAM, recibir supletoriamente y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y las de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos.

XXIII. El artículo 20 de los Lineamientos de Registro, establece que las candidaturas de Diputados de mayoría relativa serán registradas individualmente, por listas ordenadas de manera ascendente por circunscripción plurinominal, todas las candidaturas con excepción de la de gobernador, estarán compuestas por fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, serán desechadas de plano las candidaturas presentadas por fórmulas, si no están debidamente integradas.

Para los Partidos Políticos

XXIV. Los requisitos para la solicitud de los candidatos deberán ser los siguientes:

Conforme al artículo 21 de los Lineamientos de Registro, se establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

*I. **Formato IETAM-C-F-1:** En el que se señale;*

a) El nombre y apellido de los candidatos (as);

b) Lugar y fecha de nacimiento;

c) Domicilio;

d) Ocupación;

e) Cargo para el que se les postula;

f) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;

*g) En su caso**,** manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;*

h) Declaración de aceptación de la candidatura;

i) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.

II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente (legible);

III. Constancia de residencia efectiva, precisando el tiempo de la misma; y

IV. En dispositivo usb o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:

Datos Generales:

a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.

b) Cargo.

c) Calidad (propietario o suplente)

d) Circunscripción por la que contiende.

Datos de su credencial para votar:

a) Apellido paterno;

b) Apellido materno;

c) Nombre o nombres;

d) Distrito Electoral Local;

e) Municipio;

f) Sección Electoral;

g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);

h) Clave de Elector, y

i) Número de emisión de la Credencial para Votar.

Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.

Para Candidatos Independientes

XXV. Conforme al artículo 77 de los Lineamientos Operativos, se establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR y deberá presentarse en la Oficialía de Partes, misma que habrá de acompañarse de la documentación que establece el artículo 31, fracción II de la Ley Electoral local y que es la siguiente:

I. Para el registro como candidato propietario Formato IETAM-CI-D-F-03, que deberá contener lo siguiente:

a) Manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente;

b) Los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente y escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente;

c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad de: no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; no ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política; y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.

II. Para el registro como candidato suplente Formato IETAM-CI-D-F-04 que deberá contener los datos descritos en los incisos a) y c) de la fracción anterior.

III. Copia certificada del acta de nacimiento;

IV. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

V. Constancia de residencia efectiva por un periodo no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección (precisando el tiempo de la misma) o los documentos que la acrediten fehacientemente;

VI. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral (impresa y en archivo PDF);

VII. Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano expedida por el Sistema Integral de Fiscalización;

VIII. Copia simple de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM, con la que se tendrá por acreditado el requisito de la cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido.

Resultando además aplicable el criterio sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al aprobar la jurisprudencia 27/2015 de rubro ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA. En el sentido, que la falta de la constancia para acreditar la residencia efectiva, la autoridad competente debe atender la situación particular del caso para determinar si de la valoración adminiculada de los medios de prueba aportados por el interesado se cumple o no el requisito, sin que sea válido limitar a negar el registro por el hecho de no haberse adjuntado dicho comprobante pues la falta de presentación no debe conducir a esa determinación cuando existen otros elementos que logran acreditar ese requisito.

XXVI. El artículo 78 de los Lineamientos Operativos, menciona que si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al solicitante o a su representante, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos.

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes que no hubieren subsanado tales irregularidades, perderán el derecho al registro.

XXVII. El artículo 23 de los Lineamientos de Registro, menciona que el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, al recibir una solicitud de registro de candidatura, verificará que se cumplió con todos los requisitos conducentes, en caso de advertir la omisión en el cumplimiento de uno o varios requisitos, notificará a quien postule la candidatura para que un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanen el o los requisitos omitidos o se sustituya la candidatura. Vencido el plazo sin subsanar tales irregularidades, perderán el derecho al registro del o los candidatos correspondientes.

Análisis de las solicitudes de registro presentadas por los Partidos Políticos, y el Aspirante a Candidato Independiente.

XXVIII. Este Consejo General del IETAM, recibió del 27 al 31 de Marzo de 2019, de manera supletoria ante la Oficialía de Partes del IETAM, diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, así como una solicitud de la candidatura independiente a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa del Estado de Tamaulipas.

Apartado 1. Verificación de recepción de la solicitud dentro del plazo legal de Partidos Políticos y el Aspirante a Candidato Independiente.

Una vez entregadas las solicitudes de registro de candidatos, se verificó que dicha documentación fuese entregada dentro del plazo legal, en términos del calendario electoral, es decir, del 27 al 31 de Marzo del presente año, advirtiéndose el cumplimiento de éste requisito, en virtud de que las solicitudes de registro fueron presentadas dentro del plazo establecido tal y como se advierte del reporte de verificación de recepción de la solicitud de registro dentro del plazo legal, mismo que se agrega al presente como **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Apartado 2. Cumplimiento de la homogeneidad en el registro de las formulas.

De igual forma, se procedió a realizar el análisis de las formulas, a efecto de verificar el cumplimiento del principio de homogeneidad de las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos y el Aspirante a Candidato Independiente, de conformidad con lo que establecen los artículos 10 fracción I, inciso a) y 12 de los Lineamientos de Paridad, advirtiéndose su cumplimiento en la totalidad de las formulas postuladas por cada partido político, tal y como se advierte en el reporte de las y los candidatos a una diputación por el principio de mayoría relativa, mismo que se agrega al presente como **Anexo 2** y que forma parte del presente Acuerdo. Cabe señalar que en fecha 9 de abril de 2019, el Consejo General del IETAM aprobó el cumplimiento del principio de paridad de género horizontal en el registro de las formulas postuladas por los siete Partidos Políticos con acreditación ante este Órgano Electoral, para contender a una diputación por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Apartado 3. Revisión de la documentación presentada.

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro para el caso de las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos y en el artículo 77 de los Lineamientos Operativos, respecto de las candidaturas postuladas por la vía independiente, establecidas en los considerandos XXIV y XXV del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, advirtiéndose en su momento diversas inconsistencias, mismas que mediante requerimientos se notificaron a los Partidos Políticos, tal como se ilustra a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	DISTRITO ELECTORAL	DOCUMENTOS A REQUERIR	OFICIO DE REQUERIMIENTO	SOLVENTÓ (Sí/No)
PAN	02 Nuevo Laredo	Documento con el que acredite separación del cargo como regidora propietaria 9 del ayuntamiento de Nuevo Laredo.	DEPPAP/447/2019	Sí
	13 San Fernando	Documento con el que acredite separación del cargo como regidor propietaria 1 del ayuntamiento de San Fernando.	DEPPAP/449/2019	Sí
PRD	02 Nuevo Laredo, 09 Valle Hermoso, 10, 11 y 12 Matamoros, 14 y 15 Victoria, 18 Altamira, 19 Miramar, 20 Cd. Madero, 21 y 22 Tampico	Falta formato del SNR.	DEPPAP/434/2019	Sí
	16 Xicoténcatl	No es originaria del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/431/2019	Sí
	09 Valle Hermoso	El domicilio en la credencial de elector tiene sección 0625 en el municipio de matamoros, se le requiere para que subsane las	DEPPAP/446/2019	Sí

PARTIDO	DISTRITO	DOCUMENTOS A REQUERIR	OFICIO DE	SOLVENTÓ
		irregularidades referidas o en su caso sustituyan la candidatura. Presente algún medio de convicción que acredite su vinculación directa con la comunidad que busca representar.		
PT	06 Reynosa	No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/441/2019	Sí
	13 San Fernando	Se anexó copia de la credencial para votar vencida; por lo anterior se le requiere a efecto de que presente constancia que acredite que está inscrita en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección.	DEPPAP/442/2019	Sí
	13 San Fernando	Falta el formato IETAM-C-F-1 debidamente requisitado.	DEPPAP/443/2019	Sí
PVEM	03 Nuevo Laredo	No es originaria del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/430/2019	Sí
	08 Río Bravo	Se anexó copia de la credencial para votar vencida; por lo anterior se le requiere a efecto de que presente constancia que acredite que está inscrita en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección.	DEPPAP/429/2019	Sí
	19 Miramar	Presente algún medio de convicción que acredite su vinculación directa con la comunidad que busca representar.	DEPPAP/444/2019	Sí
MC	07 Reynosa	No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/427/2019	Sí
	05 Reynosa	Se anexó copia de la credencial para votar vencida; por lo anterior se le requiere a efecto de que presente constancia que acredite que está inscrita en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección.	DEPPAP/428/2019	Sí
	15 Victoria	Documento con el que acredite separación del cargo como regidor propietario 10 del ayuntamiento de Ciudad Victoria.	DEPPAP/448/2019	Sí
	16 Xicoténcatl	Documentación e información legal impuesta por el artículo 21 de los lineamientos de registro y propuesta de la candidata suplente.	DEPPAP/440/2019	Sí
	19 Miramar	Presente algún medio de convicción que acredite su vinculación directa con la comunidad que busca representar	DEPPAP/445/2019	Sí
morena	01, 02 y 03 Nuevo Laredo, 04, 05, 06 y 8 Río Bravo, 09 Valle Hermoso, 10, 11 y 12 Matamoros, 13 San Fernando, 14 y 15 Victoria, 16 Xicoténcatl, 17 El Mante, 18 Altamira, 19 Miramar, 20 Cd. Madero, 22 Tampico	Falta formato del SNR.	DEPPAP/433/2019	Sí

PARTIDO	DISTRITO	DOCUMENTOS A REQUERIR	OFICIO DE	SOLVENTÓ
	01 Nuevo Laredo	Falta formato del SNR. Y No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/417/2019	Sí
	04 Reynosa		DEPPAP/418/2019	Sí
	11 Matamoros		DEPPAP/420/2019	Sí
	16 Xicoténcatl		DEPPAP/422/2019	Sí
	07 Reynosa	Falta formato del SNR y Falta el formato IETAM-C-F-1 debidamente requisitado.	DEPAP/419/2019	Sí
	13 San Fernando		DEPPAP/421/2019	Sí
	17 El Mante		DEPPAP/423/2019	Sí
	21 Tampico		DEPPAP/425/2019	Sí
	21 Tampico	Falta la propuesta de candidato suplente y los documentos que acrediten los requisitos exigidos por la Ley.		Sí
	18 Altamira	Falta formato del SNR, falta la copia del acta de nacimiento, falta la copia de la credencial para votar con fotografía y la constancia original de residencia, en su caso.	DEPPAP/424/2019	Sí
	22 Tampico	Falta formato del SNR, copia del acta de nacimiento y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/426/2019	Sí
	14 Victoria	Falta Formato del SNR	DEPPAP/475/2019	Sí
	14 Victoria	Falta formato del SNR y no es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/474/2019	Sí
	Paridad	el cumplimiento en las postulaciones de candidaturas que realizó ese instituto político en el bloque alto, No así en el bloque bajo, ya que existe incumplimiento por motivo del género, ya que al haberse cumplido en el bloque alto con 5 postulaciones del género masculino y 6 del género femenino, lo procedente es que en el bloque bajo se postule a 6 candidatos del género masculino y 5 del género femenino	DEPPAP/435/2019	Sí

De la tabla anterior, se advierte que los Partidos Políticos dieron cabal cumplimiento a los requerimientos que les fueron notificados en su momento, solventando las inconsistencias detectadas en la revisión de requisitos y documentos legales exigibles, advirtiéndose el cumplimiento en la presentación de la documentación señalada en los considerandos XXIV y XXV del presente Acuerdo, tal y como se señala en el **Anexo 3** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cabe señalar que, en lo relativo al cumplimiento de los requerimientos DEPPAP/444/2019, DEPPAP/445/2019 y DEPPAP/446/2019, de la revisión aplicada, se advirtió que el seccionamiento al cual corresponden las credenciales para votar con fotografía de los ciudadanos (as) es a un distrito diferente al que se le postula, por lo cual se requirió a efecto de que aportaran cualquier medio de prueba que generará convicción suficiente en torno a que tienen vinculación directa con la comunidad que buscan representar, de conformidad con el criterio emitido por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SM-JDC-55/2016 y acumulados, y lo que disponen los Lineamientos de Registro de Candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas en su artículo 11, presentando constancia de residencia del municipio integrante de dicho Distrito, diverso a la cabecera, dando por satisfecho el cumplimiento del requisito legal.

Es de referir que, del análisis del requisito previsto en el artículo 180, fracción I de la Ley Electoral Local, de estar inscrito en el Registro Federal de Electoral y contar con credencial para votar con fotografía; se advirtió que se presentaron credenciales para votar que no se encontraban vigentes, por lo que se realizaron los requerimientos identificados como DEPPAP/428/2019, DEPPAP/429/2019 y DEPPAP/442/2019, solicitando un documento que ampara que los ciudadanos están inscritos en el Registro Federal de Electores, lo que se cumplió en tiempo y forma, por la presentación de la constancia de vigencia en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección, por parte de los interesados y que se sustenta con la información remitida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE, y que se vincula con además,

así como con la información proporcionada por el INE mediante el Oficio INE/STCVOPL/249/2019, por el que informa la situación registral de los ciudadanos que solicitaron su registro como candidatos a Diputados, aunado a que el Consejo General del INE, mediante acuerdo de clave INE/CG1497/2018 aprobó que las credenciales para votar que pierden vigencia en el año 2018 sean utilizadas en las entidades federativas con elecciones ordinarias locales a celebrarse el 2 de junio de 2019 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2019, lo anterior para efectos de salvaguardar el derecho de los ciudadanos (as) contemplado en el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, por lo que al encontrarse en el supuesto vertido en el acuerdo y al haber solventado de manera satisfactoria el requerimiento, presentadas las constancias requeridas, con las que acreditan su inscripción en el Registro Federal de Electores, se da por satisfecho el cumplimiento del requisito legal contenido en el precepto legal invocado al inicio del presente párrafo.

Sustituciones y/o postulaciones de candidatos por motivo de requerimientos:

Dentro del plazo de solventación de requerimientos y derivado de las inconsistencias detectadas, los Partidos Políticos morena, del Trabajo, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano solicitaron el registro de las postulaciones que a continuación se detallan:

DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL CANDIDATO SUSTITUIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO QUE SUSTITUYE
21 Tampico	morena	Vacante	Diputado Suplente	Víctor Manuel Flores Lemus
07 Reynosa	Movimiento Ciudadano	Juan Omar Rodríguez Flores	Diputado Suplente	Eduardo López Guerrero
16 Xicoténcatl	Movimiento Ciudadano	Sandra Maribel Delgado Salguero	Diputada Propietaria	Ma. Del Rosario López Medrano
		Vacante	Diputada Suplente	Valeria Bulnes Euresti

Postulaciones, que una vez que fueron analizadas, se determinó su cumplimiento de requisitos legales, por lo que se procedió a la actualización de los cargos y nombres en el sistema de registro que para tal efecto se lleva en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sustituciones de candidatos por motivo de renuncias a las postulaciones como candidatos (as):

En fecha 3 de abril de 2019, el C. Daniel Adrián Sosa Carpio presentó escrito de renuncia a su postulación al cargo de candidato suplente por el distrito 11 de Matamoros por el Partido Movimiento Ciudadano, misma que fue ratificada en la propia fecha, en cada de sus partes a través de acta circunstanciada que se levantó en el Consejo Municipal Electoral de Matamoros, Tamaulipas, situación que se notificó a la representación del partido aludido acreditada ante el Consejo General del IETAM en fecha 4 de abril de la anualidad que transcurre mediante oficio número DEPPAP/504/2019.

En fecha 3 de abril de 2019, la C. Vanessa Giovanna Mora Hernández presentó escrito de renuncia a su postulación al cargo de candidato suplente por el distrito 22 de Tampico por el Partido morena, misma que fue ratificada en la propia fecha, en cada de sus partes a través de acta circunstanciada que se levantó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, situación que se notificó a la representación del partido aludido acreditada ante el Consejo General del IETAM en fecha 4 de abril de la anualidad que transcurre mediante oficio número DEPPAP/508/2019.

En fecha 4 y 5 de abril de 2019, las representaciones de los partidos morena y de Movimiento Ciudadano respectivamente, presentaron escritos ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante los cuales proponen a los ciudadanos (as) que ocuparán las vacantes que se originaron con motivo de las renuncias planteadas en los dos párrafos anteriores, siendo las siguientes:

DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL CANDIDATO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO QUE SUSTITUYE
11 Matamoros	Movimiento Ciudadano	Daniel Adrián Sosa Carpio	Diputado Suplente	Irvin Ulises Treviño Cazares
22 Tampico	morena	Vanessa Giovanna Mora Hernández	Diputada Suplente	Mariana Xochipilli Martínez Mac Kenzie

Derivado de lo anteriormente expuesto y una vez que se analizaron las documentales entregadas para efecto de las sustituciones de las candidaturas por motivo de renuncia, se determinó que las propuestas para cubrir tales cargos, cumplen con los requisitos legales exigidos, por lo cual, se procedió a la aplicación de las sustituciones de las candidaturas en el sistema de registro que para tal efecto se lleva en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Expuesto lo anterior y previo análisis de cada una de las postulaciones al cargo de diputados, solicitadas por los Partidos Políticos y la candidatura independiente del distrito 2 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los rubros ya referidos en los considerandos XXIV y XXV del presente acuerdo.

Cabe señalar que la documentación contenida en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, resulta obligatoria para la aprobación del registro, salvo en el caso de las constancia de residencia, que será necesaria cuando el postulado (a) no sea ciudadano (a) del Estado en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él, por más de cinco años.

En el caso de las candidaturas independientes la documentación contenida en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 77 de los Lineamientos Operativos solo será obligatoria respecto del cargo de Diputado propietario, en relación con la fórmula que encabezan.

Apartado 4. Sobrenombre

Respecto de las solicitudes de registro presentadas por los Partidos Políticos y candidaturas independientes se advirtió en la solicitud la inclusión del sobrenombre o alias en las boletas electorales de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa en términos del reporte de sobrenombres de las y los candidatos registrados, mismo que se agrega como **Anexo 4**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Al respecto, dichas solicitudes deberán declararse procedentes en términos de los artículos 31, apartado A, numeral 1, inciso f) del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE; y 21, fracción I de los Lineamientos de Registro.

Por todo lo anterior y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de los expedientes individuales formados con motivo de las solicitudes de las fórmulas de Diputados del Estado de Tamaulipas, tales como:

En el caso de los registros por parte de los Partidos Políticos:

La inclusión del partido político que los postula, nombre y apellido de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las actas de nacimiento de los candidatos, copia de las credenciales de elector con fotografía y la constancia de residencia de cada uno de ellos, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, partido político o coalición, de que las personas propuestas fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias que los rigen.

En el caso de los registros de candidaturas independientes:

Solicitud por escrito que debe contener apellido paterno, materno, nombre completo de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, clave de elector, cargo para el que se pretenda postular, además de anexar la documentación relativa a la manifestación de voluntad de ser Candidato Independiente, copia certificada de las actas de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, constancia de residencia de cada uno de ellos o los documentos que acrediten fehacientemente, en su caso, la plataforma electoral, los datos de identificación y vigencia de la cuentas bancarias, los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano, copia de la declaratoria de registro de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de no aceptar recursos de procedencia ilícita, que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y manifestación de conformidad para que las cuentas bancarias sean fiscalizadas.

Por todo lo anterior, y agotados los procedimientos de requerimientos y solventación de requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos de Registro se concluye, que cada formula fue presentada en tiempo y forma, además que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a Diputado de Mayoría Relativa, motivo por el cual este Consejo General determina conveniente otorgarles el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2018-2019, y como consecuencia expedir las constancias respectivas a las formulas contenidas en el reporte de las y los candidatos a una diputación por el principio de mayoría relativa, mismo que se agrega como **Anexo 2**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 35, fracción II, 41 párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Jurisprudencia 27/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7o, fracción II y 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 66, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracción IV, XVI, XXXVI, LXVII y LXIX, 180, 181 y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6, 10, 12 de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas; 11, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; 77 y 78 de los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral ordinario 2018-2019 del Estado de Tamaulipas; y 31, apartado A, numeral 1, inciso f) del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas de candidatos de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena y por el Aspirante a Candidato Independiente del Distrito 2 de Nuevo Laredo Tamaulipas, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, contenidos en el **Anexo 2** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando su entrega por conducto de los Consejos Distritales a los representantes acreditados ante dichos consejos, debiéndose de remitir por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

TERCERO. Se autoriza para que los candidatos de los Partidos Políticos y el Candidato Independiente registrados, inicien las campañas electorales para la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a partir del día 15 de abril de 2019.

CUARTO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre en las boletas electorales de los ciudadanos referidos en el reporte de sobrenombres de las y los candidatos registrados, mismo que se agrega como **Anexo 4** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados y al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que se encuentra bajo su resguardo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 12, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 10 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
				SÍ	NO
01 NUEVO LAREDO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
01 NUEVO LAREDO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
01 NUEVO LAREDO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
01 NUEVO LAREDO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
01 NUEVO LAREDO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	CANDIDATO INDEPENDIENTE	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
02 NUEVO LAREDO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
03 NUEVO LAREDO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
04 REYNOSA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
05 REYNOSA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
06 REYNOSA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

ANEXO 1

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
				SÍ	NO
06 REYNOSA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
06 REYNOSA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
06 REYNOSA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
06 REYNOSA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
06 REYNOSA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
07 REYNOSA	PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
08 RIO BRAVO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
09 VALLE HERMOSO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
10 MATAMOROS	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
11 MATAMOROS	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
11 MATAMOROS	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

ANEXO 1

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
				SÍ	NO
11 MATAMOROS	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
11 MATAMOROS	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
11 MATAMOROS	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
11 MATAMOROS	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
12 MATAMOROS	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	PAN	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
13 SAN FERNANDO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	PAN	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
14 VICTORIA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
15 VICTORIA	PAN	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

ANEXO 1

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
				SÍ	NO
16 XICOTENCATL	PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
16 XICOTENCATL	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
16 XICOTENCATL	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
16 XICOTENCATL	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
16 XICOTENCATL	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
16 XICOTENCATL	MC	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
17 EL MANTE	PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	MC	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
18 ALTAMIRA	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
19 MIRAMAR	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
20 CIUDAD MADERO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
21 TAMPICO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

ANEXO 1

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
				SÍ	NO
21 TAMPICO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
21 TAMPICO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
21 TAMPICO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
21 TAMPICO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
21 TAMPICO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	PRD	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	MORENA	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	MC	29-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
22 TAMPICO	PRI	28-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **01 NUEVO LAREDO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
BAUDELIA JUÁREZ GARCÍA	M	MARÍA CRISTINA BECERRA GARCÍA	M
Partido del Trabajo			
JOSÉ LUIS CHÁVEZ CASTILLO	H	COSME HERNÁNDEZ ÁVILA	H
Partido Verde Ecologista de México			
RODOLFO GARZA DEL RÍO	H	SERGIO ORLANDO GÓMEZ RAMÍREZ	H
Movimiento Ciudadano			
NEREO GUADALUPE VILLARREAL IBARRA	H	MANUEL ANTONIO VILLEGAS RODRÍGUEZ	H
MORENA			
ÓSCAR ALARCÓN SANTOS	H	FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO CARRASCO	H

DISTRITO ELECTORAL: **02 NUEVO LAREDO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
HORACIO SEOANE YEME	H	ARTURO PEÑA TREVIÑO	H
Partido de la Revolución Democrática			
LUZ CARLOS MARTÍNEZ LUNA	H	PEDRO HERNÁNDEZ JR. MARTÍNEZ	H
Partido del Trabajo			
RUTH EUNICE VILCHES BARRÓN	M	YUBIA ITZEL GARZA VALLINA	M
Partido Verde Ecologista de México			
HILDA REQUENA RUIZ	M	BLANCA ELIZABETH ORTA REQUENA	M
Movimiento Ciudadano			
KIMBERLY SAMANTHA SÁNCHEZ NIETO	M	ANA ABIGAIL GUTIÉRREZ ALEMÁN	M
MORENA			
DIANA MARÍA CANTÚ MELÉNDEZ	M	PATRICIA VELÁZQUEZ FLORES	M
Candidato Independiente			
OCTAVIO ALMANZA HERNÁNDEZ	H	JOSÉ TOMÁS MARTÍNEZ LÓPEZ	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **03 NUEVO LAREDO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
LAURA TERESA VALDEZ COVARRUBIAS	M	BRENDA ROCÍO AGUILAR RODRÍGUEZ	M
Partido de la Revolución Democrática			
JUAN FÉLIX VIVIAN VARGAS	H	RENÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	H
Partido del Trabajo			
ELIZABETH RODRÍGUEZ QUIROGA	M	CRISTINA ELIZABETH GONZÁLEZ CASTRO	M
Partido Verde Ecologista de México			
LARISSA GABRIELA RAMÍREZ DÍAZ	M	MARÍA DE LA LUZ SEGURA PUENTES	M
Movimiento Ciudadano			
MARTHA SALAS GUILLÉN	M	VERÓNICA MORALES HUERTA	M
MORENA			
JAIME ALBERTO BARRERA SALINAS	H	LUIS ALFREDO BUERÓN GUERRERO	H

DISTRITO ELECTORAL: **04 REYNOSA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
VICTORIA ARACELI IBARRA SOTO	M	CYNTHIA INGRID ORTIZ COSTILLA	M
Partido de la Revolución Democrática			
YÉSSICA LÓPEZ SALAZAR	M	GRACIELA MODESTA LEAL ORTIZ	M
Partido del Trabajo			
ÉRIKA AZUARA BOCANEGRA	M	ALHELY ALMAZÁN HERRERA	M
Partido Verde Ecologista de México			
STÉPHANI ZAPATA HERNÁNDEZ	M	YESENIA GUADALUPE CASTILLO ARRATIA	M
Movimiento Ciudadano			
FRANCISCA MARÍN SIFUENTES	M	LAURA PATRICIA BOUC GUERRERO	M
MORENA			
FABIÁN DE LA GARZA ADAME	H	JUAN TRIANA MÁRQUEZ	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **05 REYNOSA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	H	DERLY HUMBERTO RIVAS PÉREZ	H
Partido de la Revolución Democrática			
LUIS MIGUEL IGLESIAS ELIZONDO	H	JESÚS LUIS ANTONIO VARGAS GARCÍA	H
Partido del Trabajo			
CRISTELA AGUILLÓN DE LEÓN	M	NADIA FIGON JIMÉNEZ	M
Partido Verde Ecologista de México			
JUAN CARLOS TORRES VEGA	H	CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	H
Movimiento Ciudadano			
MYRIAM LIZETH CABRERA VERGARA	M	DINORA JAEL HERNÁNDEZ ARREOLA	M
MORENA			
DELTA JOSEFINA GARCÍA DE LA TORRE	M	ROSALINDA VILLARREAL PEQUEÑO	M

DISTRITO ELECTORAL: **06 REYNOSA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
JESÚS JAIME CARRANZA SALINAS	H	LUIS EDUARDO PADRÓN SANTIAGO	H
Partido de la Revolución Democrática			
ALFONSO DE LEÓN PERALES	H	RENÉ LUCERO BALDERAS	H
Partido del Trabajo			
ÁNGEL ALBERTO HERNÁNDEZ GALICIA	H	JOSÉ MANUEL LOYA MONROY	H
Partido Verde Ecologista de México			
RUBÉN GÓMEZ FLORES	H	GUILLERMO VERGARA TREJO	H
Movimiento Ciudadano			
JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	H	HÉCTOR DOMÍNGUEZ GARCÍA	H
MORENA			
JOSÉ LUIS GODINA ROSALES	H	JOSÉ OMAR KU URTIZ	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **07 REYNOSA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
RODOLFO BERMÚDEZ PINEDA	H	ERICK EDUARDO PACHECO TORRES	H
Partido de la Revolución Democrática			
JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN	H	ONÉSIMO RAMÍREZ SOLÍS	H
Partido del Trabajo			
FELIPE OMAR CANTÚ ALVARADO	H	JOSÉ MIGUEL BOCANEGRA RAMOS	H
Partido Verde Ecologista de México			
JÉSSICA YURIZETH JAIME GUTIÉRREZ	M	MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES	M
Movimiento Ciudadano			
JAIME BÁEZ CÁZARES	H	EDUARDO LÓPEZ GUERRERO	H
MORENA			
ALICIA ISABEL PIZAÑA NAVARRO	M	ELVIRA CASTILLO CANO	M

DISTRITO ELECTORAL: **08 RIO BRAVO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
RICARDO FERNÁNDEZ AVIÑA	H	MARTÍN ROCHA AGUILAR	H
Partido de la Revolución Democrática			
GUADALUPE MONTALVO GÓMEZ	M	JOSEFINA HURTADO CRUZ	M
Partido del Trabajo			
OMAR CHÁVEZ GARCÍA	H	FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA	H
Partido Verde Ecologista de México			
RAISHHA MAGDALENA NACIANCENO ALEMÁN	M	DENISSE ARACELI ESTRADA RODRÍGUEZ	M
Movimiento Ciudadano			
RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ GONZÁLEZ	H	LUIS DANIEL PALMILLAS MOREIRA	H
MORENA			
FRANCISCA CASTRO ARMENTA	M	ESPERANZA AGUIRRE LUNA	M

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **09 VALLE HERMOSO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
ROSA ISELA PESINA HERNÁNDEZ	M	SONIA TOVAR CAMARENA	M
Partido de la Revolución Democrática			
HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ JAVIER	H	JUAN MARTÍN CASTILLO GARCÍA	H
Partido del Trabajo			
BLANDINA ROSA GUERRA FERNÁNDEZ	M	MARÍA REBECA MEDRANO DELGADO	M
Partido Verde Ecologista de México			
ROBERTO CLEMENTE BARAJAS CANALES	H	LUIS CARLOS BARAJAS CANALES	H
Movimiento Ciudadano			
LUCERO GUADALUPE LÓPEZ TORRES	M	ITZEL SARAHÍ LÓPEZ CONCHA	M
MORENA			
ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	H	JORGE ALBERTO GARZA AMAYA	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **10 MATAMOROS**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS	H	VÍCTOR MANUEL RÍOS PADRÓN	H
Partido de la Revolución Democrática			
MERCEDES ISABEL MALDONADO SANDOVAL	M	MA. CATARINA VÁZQUEZ CISNEROS	M
Partido del Trabajo			
GABRIELA GONZÁLEZ BALDERAS	M	SOL MARÍA CAPETILLO DELGADO	M
Partido Verde Ecologista de México			
JOSÉ HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LOS REYES	H	MISSAEL ALEJANDRO HURTADO ORDÓÑEZ	H
Movimiento Ciudadano			
OMAR HABIB MASSO QUINTANA	H	MANUEL ADRIÁN SALGADO PAZ	H
MORENA			
JOSÉ ÁNGEL FRÍAS RODRÍGUEZ	H	ISMAEL MEDINA AGUILAR	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **11 MATAMOROS**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
GUADALUPE REYES PÉREZ	H	CARLOS GABRIEL SARMIENTO CERRILLO	H
Partido de la Revolución Democrática			
EDUARDO OMAR SÁNCHEZ CASTRO	H	JESÚS ESTEBAN LUGO PINALES	H
Partido del Trabajo			
CARLOS ARMANDO ESPINOZA RÍOS	H	TEODULO ARROYO TECOZAUTLA	H
Partido Verde Ecologista de México			
MANUEL CONTRERAS AGUILAR	H	JOSÉ GUADALUPE REYES RUIZ	H
Movimiento Ciudadano			
HUMBERTO ZOLEZZI CARBAJAL	H	IRVIN ULISES TREVIÑO CÁZARES	H
MORENA			
LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	M	ESTELA JULIETA BORJAS GÁMEZ	M

DISTRITO ELECTORAL: **12 MATAMOROS**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
IRMA AZUCENA CASTILLO SEGOVIANO	M	LAURA DE LA GARZA PÁEZ	M
Partido de la Revolución Democrática			
ELIZABETH ZÚÑIGA GUERRA	M	MARÍA DE LOURDES DEL FIERRO HERRERA	M
Partido del Trabajo			
MIRIAM IDALIA ARELLANO RODRÍGUEZ	M	EVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	M
Partido Verde Ecologista de México			
KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES	M	VÁLERIE ALEXA PIZZUTO RODRÍGUEZ	M
Movimiento Ciudadano			
ABELARDO RUIZ GARCÍA	H	CARLOS DANIEL GONZÁLEZ RAMOS	H
MORENA			
CARLOS ELIUD PÉREZ GONZÁLEZ	H	SERGIO MARIO GARZA MEDINA	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **13 SAN FERNANDO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Acción Nacional			
NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	M	MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	M
Partido Revolucionario Institucional			
GENOVEVA ALEJANDRA GALVÁN OCHOA	M	MARÍA RICARDA CASTELLANOS ACUÑA	M
Partido de la Revolución Democrática			
ISABEL MORENO RIVERA	M	ANALÍ GONZÁLEZ JUÁREZ	M
Partido del Trabajo			
MAYRA BAUTISTA SOTO	M	VERÓNICA ZÚÑIGA RUIZ	M
Partido Verde Ecologista de México			
DANTE OVIDIO MARTÍNEZ PAULÍN	H	EDUARDO LUIS GOVEA MARTÍNEZ	H
Movimiento Ciudadano			
MARCO ANTONIO VARGAS DÁVILA	H	ARBEY REYES BAZÁN	H
MORENA			
MARA ADELA ASMETH DÁVILA JIMÉNEZ	M	PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	M

DISTRITO ELECTORAL: **14 VICTORIA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Acción Nacional			
MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL	M	EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN	M
Partido Revolucionario Institucional			
ALEJANDRO ETIENNE LLANO	H	JUAN ALBERTO ROJAS REYNA	H
Partido de la Revolución Democrática			
MARÍA ANTONIA ELIZABETH BARRÓN VALDEZ	M	MARÍA ELIZABETH RETA MARROQUÍN	M
Partido del Trabajo			
PAOLA LIZETH VELAZCO TORRES	M	MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	M
Partido Verde Ecologista de México			
ARTURO RAFAEL SÁNCHEZ GARZA	H	VALENTÍN GÓMEZ VELÁZQUEZ	H
Movimiento Ciudadano			
LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	M	ABRIL BERENICE DE LEÓN VÁZQUEZ	M
MORENA			
NORA HILDA DE LOS REYES VÁZQUEZ	M	GUADALUPE PEREA ALMANZA	M

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **15 VICTORIA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Acción Nacional			
ARTURO SOTO ALEMÁN	H	ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA	H
Partido Revolucionario Institucional			
OFELIA GARZA PINEDA	M	MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ CASTILLO	M
Partido de la Revolución Democrática			
ARMANDO ESTRADA CANTÚ	H	AMADO ESTRADA BLANCO	H
Partido del Trabajo			
CLAUDIA LORENA BORREGO MEDINA	M	JULIA GALLEGOS CANTÚ	M
Partido Verde Ecologista de México			
SANDRA NARVÁEZ MOLINA	M	MARICARMEN MONCADA GARZA	M
Movimiento Ciudadano			
FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO	H	ERICK ELIACID GONZÁLEZ CASTILLO	H
MORENA			
IRMA SÁENZ LARA	M	MA. ALICIA ALANÍS DE LA FUENTE	M

DISTRITO ELECTORAL: **16 XICOTENCATL**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
MA. AURORA CASTILLO AGUILAR	M	ROSA MARÍA ARGÜELLO PERALES	M
Partido de la Revolución Democrática			
MARISOL ESPERANZA RÍOS OVALLE	M	YURIDIA YASMÍN MENDOZA OVALLE	M
Partido del Trabajo			
RUTILIO ESPINOSA MONTELONGO	H	LUIS ALBERTO CABALLERO CASTILLO	H
Partido Verde Ecologista de México			
JORGE LUIS GARCÍA FUENTES	H	NORBERTO CAMACHO ACUÑA	H
Movimiento Ciudadano			
MA. DEL ROSARIO LÓPEZ MEDRANO	M	VALERIA BULNES EURESTI	M
MORENA			
RICARDO QUINTANILLA LEAL	H	HUGO ARELLANO VILLARREAL	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **17 EL MANTE**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
BRUNO AROLDO DÍAZ LARA	H	JOSÉ FARID SURUR CONTRERAS	H
Partido de la Revolución Democrática			
GLORIA NELLY SALDÍVAR GÓMEZ	M	ADRIANA SALAZAR PIÑA	M
Partido del Trabajo			
ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ	H	CARLOS ARMANDO DURÁN PALACIOS	H
Partido Verde Ecologista de México			
PERLA CECILIA FRANCO MÉNDEZ	M	MARISOL ESCATEL PÉREZ	M
Movimiento Ciudadano			
KARINA VÁZQUEZ LANDÍN	M	ADELAIDA DEL CARMEN GARCÍA CHAN	M
MORENA			
JAVIER VILLARREAL TERÁN	H	BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ	H

DISTRITO ELECTORAL: **18 ALTAMIRA**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA	H	ARTURO HERNÁNDEZ DE LEÓN	H
Partido de la Revolución Democrática			
FERNANDO JUÁREZ ORTEGA	H	GUSTAVO RODRÍGUEZ GARCÍA	H
Partido del Trabajo			
JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN	H	JOSUÉ ADIEL FRANCO CRUZ	H
Partido Verde Ecologista de México			
MARISA LIBRADA PÉREZ LÓPEZ	M	MARÍA FERNANDA LOYA CASTILLO	M
Movimiento Ciudadano			
MARÍA DE JESÚS SANDOVAL MENCHACA	M	BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA	M
MORENA			
EMMANUEL LEDEZMA CAMACHO	H	JORGE ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ	H

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **19 MIRAMAR**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
BERTHA VÁZQUEZ ALONSO	M	JOSELINE MONSERRAT PRADO HERNÁNDEZ	M
Partido de la Revolución Democrática			
MARÍA ESTHER MENDOZA MARTÍNEZ	M	MÓNICA ITZEL ESCAMILLA DOMÍNGUEZ	M
Partido del Trabajo			
ELENA CUERVO PEÑA	M	IRMA ESTELA SEGOVIA GONZÁLEZ	M
Partido Verde Ecologista de México			
BRENDA GUADALUPE LOCES LOYA	M	CLAUDIA JANETH IPIÑA MUÑIZ	M
Movimiento Ciudadano			
LETICIA AIDÉ SILVIA CONTRERAS ZARAZÚA	M	REBECA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	M
MORENA			
ROSA MARÍA ROSALES SAUCEDO	M	NEFFERTITI CONSTANTINO MARTÍNEZ	M

DISTRITO ELECTORAL: **20 CIUDAD MADERO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ	M	DULCE ANEL MARTÍNEZ ESCAREÑO	M
Partido de la Revolución Democrática			
LAURO ORTIZ RIVERO	H	OMAR CASTILLO ROJAS	H
Partido del Trabajo			
JONATHAN AZAEL PORTILLO ALEJO	H	PEDRO GUSTAVO BARRAGÁN NUÑO	H
Partido Verde Ecologista de México			
MIGUEL RODRÍGUEZ SALAZAR	H	GABRIEL RUBIO BADILLO	H
Movimiento Ciudadano			
ROBERTO ÁVALOS FLORES	H	JOSUÉ EMMANUEL LUCIO REYES	H
MORENA			
BERTHA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	M	SANDRA MERCEDES MARTÍNEZ CANO	M

ANEXO 2

DISTRITO ELECTORAL: **21 TAMPICO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
RICARDO GARZA NARVÁEZ	H	RAYMUNDO MIGUEL RANGEL MELLADO	H
Partido de la Revolución Democrática			
ITATY ANAIRAMY GARCÍA ORTA	M	MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ PALACIOS	M
Partido del Trabajo			
JAIME GARCÍA CÁRDENAS	H	DANIEL RADAMÉS VÁZQUEZ JARAMILLO	H
Partido Verde Ecologista de México			
ANA ASTRID RUIZ MANCILLA	M	ROSA ELENA SALAZAR FUENTES	M
Movimiento Ciudadano			
JUANA LETICIA MUÑOZ MORENO	M	KARLA VICTORIA DE LEÓN ESPÍNDOLA	M
MORENA			
JOSÉ LUIS ORNELAS AGUILAR	H	VÍCTOR MANUEL FLORES LEMUS	H

DISTRITO ELECTORAL: **22 TAMPICO**

PROPIETARIO	GÉNERO	SUPLENTE	GÉNERO
Partido Revolucionario Institucional			
ASTRID LATTUADA DE LEÓN	M	REBECA AGUSTINA ARZOLA MUÑOZ	M
Partido de la Revolución Democrática			
CHRISTIAN JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA	H	CARLOS GONZÁLEZ BORTONI	H
Partido del Trabajo			
JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO	H	SABINO LÓPEZ MONTOYA	H
Partido Verde Ecologista de México			
JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS	H	MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ	H
Movimiento Ciudadano			
MARTÍN EDUARDO PANTOJA GALVÁN	H	OSCAR DAVID PANAYETA RIVERA	H
MORENA			
NOEMÍ MAGAÑA GONZÁLEZ	M	MARIANA XOCHIPILLI MARTÍNEZ MAC KENZIE	M

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 01 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BAUDELIA JUÁREZ GARCÍA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA CRISTINA BECERRA GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 01 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS CHÁVEZ CASTILLO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: COSME HERNÁNDEZ ÁVILA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 01 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RODOLFO GARZA DEL RÍO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SERGIO ORLANDO GÓMEZ RAMÍREZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 01 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: NEREO GUADALUPE VILLARREAL IBARRA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MANUEL ANTONIO VILLEGAS RODRÍGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 01 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ÓSCAR ALARCÓN SANTOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO CARRASCO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HORACIO SEOANE YEME

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARTURO PEÑA TREVIÑO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LUZ CARLOS MARTÍNEZ LUNA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PEDRO HERNÁNDEZ JR. MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RUTH EUNICE VILCHES BARRÓN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: YUBIA ITZEL GARZA VALLINA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HILDA REQUENA RUIZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BLANCA ELIZABETH ORTA REQUENA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: KIMBERLY SAMANTHA SÁNCHEZ NIETO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANA ABIGAIL GUTIÉRREZ ALEMÁN

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: DIANA MARÍA CANTÚ MELÉNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PATRICIA VELÁZQUEZ FLORES

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

DISTRITO ELECTORAL: 02 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OCTAVIO ALMANZA HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ TOMÁS MARTÍNEZ LÓPEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?	
	SI	NO
SOLICITUD DE REGISTRO EXPEDIDO POR SNR Y EL INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA		
PROPIETARIO.	X	
SUPLENTE.	X	
FORMATO IETAM- CI-D-F-03		
A) MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE SER CANDIDATO INDEPENDIENTE.	X	
B) DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA QUE LAS MISMAS SEAN FISCALIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	X	
C) MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ACEPTAR RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, NO SER DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, MILITANTE, AFILIADO O SU EQUIVALENTE DE ALGÚN PARTIDO O AGRUPACIÓN POLÍTICA; Y NO TENER NINGÚN OTRO IMPEDIMENTO DE TIPO LEGAL PARA CONTENDER POR LA VÍA INDEPENDIENTE.	X	
FORMATO IETAM- CI-D-F-04		
SUPLENTE.	X	
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO		
PROPIETARIO.	X	
EL CIUDADANO ES ORIGINARIO DEL ESTADO	X	
SUPLENTE.	X	
EL CIUDADANO ES ORIGINARIO DEL ESTADO	X	
COPIA CERTIFICADA DEL ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE		
PROPIETARIO.	X	
SUPLENTE.	X	
CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA POR UN PERIODO NO MENOR DE 5 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN		
PROPIETARIO	X	
SUPLENTE	X	
PLATAFORMA ELECTORAL QUE CONTENGA LAS PRINCIPALES PROPUESTAS QUE EL CANDIDATO INDEPENDIENTE SOSTENDRÁ EN LA CAMPAÑA ELECTORAL		
PROPIETARIO.	X	
LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ACTOS TENDENTES A OBTENER EL APOYO CIUDADANO EXPEDIDA POR EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN		
PROPIETARIO	X	
COPIA SIMPLE DE LA DECLARATORIA DE REGISTRO DE SU CANDIDATURA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM		
PROPIETARIO.	X	

Fundamento Legal: *Artículo 76 de los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas.*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LAURA TERESA VALDEZ COVARRUBIAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BRENDA ROCÍO AGUILAR RODRÍGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN FÉLIX VIVIAN VARGAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RENÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELIZABETH RODRÍGUEZ QUIROGA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CRISTINA ELIZABETH GONZÁLEZ CASTRO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LARISSA GABRIELA RAMÍREZ DÍAZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA DE LA LUZ SEGURA PUENTES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARTHA SALAS GUILLÉN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VERÓNICA MORALES HUERTA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 03 NUEVO LAREDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JAIME ALBERTO BARRERA SALINAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS ALFREDO BUERÓN GUERRERO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: VICTORIA ARACELI IBARRA SOTO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CYNTHIA INGRID ORTIZ COSTILLA

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X	X		
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: YÉSSICA LÓPEZ SALAZAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GRACIELA MODESTA LEAL ORTIZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ÉRIKA AZUARA BOCANEGRA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ALHELY ALMAZÁN HERRERA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: STÉPHANI ZAPATA HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: YESENIA GUADALUPE CASTILLO ARRATIA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FRANCISCA MARÍN SIFUENTES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LAURA PATRICIA BOUC GUERRERO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 04 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FABIÁN DE LA GARZA ADAME

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JUAN TRIANA MÁRQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DERLY HUMBERTO RIVAS PÉREZ

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LUIS MIGUEL IGLESIAS ELIZONDO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JESÚS LUIS ANTONIO VARGAS GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CRISTELA AGUILLÓN DE LEÓN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: NADIA FIGON JIMÉNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN CARLOS TORRES VEGA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MYRIAM LIZETH CABRERA VERGARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DINORA JAEL HERNÁNDEZ ARREOLA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 05 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: DELTA JOSEFINA GARCÍA DE LA TORRE

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ROSALINDA VILLARREAL PEQUEÑO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JESÚS JAIME CARRANZA SALINAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS EDUARDO PADRÓN SANTIAGO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALFONSO DE LEÓN PERALES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RENÉ LUCERO BALDERAS

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ÁNGEL ALBERTO HERNÁNDEZ GALICIA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ MANUEL LOYA MONROY

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RUBÉN GÓMEZ FLORES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GUILLERMO VERGARA TREJO

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: HÉCTOR DOMÍNGUEZ GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 06 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS GODINA ROSALES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ OMAR KU URTIZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RODOLFO BERMÚDEZ PINEDA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ERICK EDUARDO PACHECO TORRES

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ONÉSIMO RAMÍREZ SOLÍS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FELIPE OMAR CANTÚ ALVARADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ MIGUEL BOCANEGRA RAMOS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JÉSSICA YURIZETH JAIME GUTIÉRREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JAIME BÁEZ CÁZARES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: EDUARDO LÓPEZ GUERRERO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 07 REYNOSA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALICIA ISABEL PIZAÑA NAVARRO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ELVIRA CASTILLO CANO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RICARDO FERNÁNDEZ AVIÑA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARTÍN ROCHA AGUILAR

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GUADALUPE MONTALVO GÓMEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSEFINA HURTADO CRUZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OMAR CHÁVEZ GARCÍA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RAISHHA MAGDALENA NACIANCENO ALEMÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DENISSE ARACELI ESTRADA RODRÍGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RODOLFO ENRIQUE LÓPEZ GONZÁLEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS DANIEL PALMILLAS MOREIRA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 08 RIO BRAVO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FRANCISCA CASTRO ARMENTA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ESPERANZA AGUIRRE LUNA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROSA ISELA PESINA HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SONIA TOVAR CAMARENA

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ JAVIER

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JUAN MARTÍN CASTILLO GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BLANDINA ROSA GUERRA FERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA REBECA MEDRANO DELGADO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROBERTO CLEMENTE BARAJAS CANALES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS CARLOS BARAJAS CANALES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LUCERO GUADALUPE LÓPEZ TORRES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ITZEL SARAHÍ LÓPEZ CONCHA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 09 VALLE HERMOSO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JORGE ALBERTO GARZA AMAYA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VÍCTOR MANUEL RÍOS PADRÓN

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MERCEDES ISABEL MALDONADO SANDOVAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MA. CATARINA VÁZQUEZ CISNEROS

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GABRIELA GONZÁLEZ BALDERAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SOL MARÍA CAPETILLO DELGADO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LOS REYES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MISSAEL ALEJANDRO HURTADO ORDÓÑEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;		X	X	
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OMAR HABIB MASSO QUINTANA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MANUEL ADRIÁN SALGADO PAZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 10 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ ÁNGEL FRÍAS RODRÍGUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ISMAEL MEDINA AGUILAR

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GUADALUPE REYES PÉREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLOS GABRIEL SARMIENTO CERRILLO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X	X		
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: EDUARDO OMAR SÁNCHEZ CASTRO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JESÚS ESTEBAN LUGO PINALES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CARLOS ARMANDO ESPINOZA RÍOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: TEODULO ARROYO TECOZAUTLA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MANUEL CONTRERAS AGUILAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ GUADALUPE REYES RUIZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HUMBERTO ZOLEZZI CARBAJAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: IRVIN ULISES TREVIÑO CÁZARES

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 11 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ESTELA JULIETA BORJAS GÁMEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: IRMA AZUCENA CASTILLO SEGOVIANO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LAURA DE LA GARZA PÁEZ

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELIZABETH ZÚÑIGA GUERRA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA DE LOURDES DEL FIERRO HERRERA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MIRIAM IDALIA ARELLANO RODRÍGUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: EVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VÁLERIE ALEXA PIZZUTO RODRÍGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ABELARDO RUIZ GARCÍA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLOS DANIEL GONZÁLEZ RAMOS

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 12 MATAMOROS

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CARLOS ELIUD PÉREZ GONZÁLEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SERGIO MARIO GARZA MEDINA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;	X			X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GENOVEVA ALEJANDRA GALVÁN OCHOA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA RICARDA CASTELLANOS ACUÑA

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ISABEL MORENO RIVERA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANALÍ GONZÁLEZ JUÁREZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAYRA BAUTISTA SOTO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VERÓNICA ZÚÑIGA RUIZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: DANTE OVIDIO MARTÍNEZ PAULÍN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: EDUARDO LUIS GOVEA MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARCO ANTONIO VARGAS DÁVILA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARBEY REYES BAZÁN

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 13 SAN FERNANDO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARA ADELA ASMETH DÁVILA JIMÉNEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALEJANDRO ETIENNE LLANO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JUAN ALBERTO ROJAS REYNA

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;	X			X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA ANTONIA ELIZABETH BARRÓN VALDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA ELIZABETH RETA MARROQUÍN

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X	X		
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: PAOLA LIZETH VELAZCO TORRES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ARTURO RAFAEL SÁNCHEZ GARZA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VALENTÍN GÓMEZ VELÁZQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ABRIL BERENICE DE LEÓN VÁZQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 14 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: NORA HILDA DE LOS REYES VÁZQUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GUADALUPE PEREA ALMANZA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ARTURO SOTO ALEMÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OFELIA GARZA PINEDA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ CASTILLO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ARMANDO ESTRADA CANTÚ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: AMADO ESTRADA BLANCO

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CLAUDIA LORENA BORREGO MEDINA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JULIA GALLEGOS CANTÚ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SANDRA NARVÁEZ MOLINA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARICARMEN MONCADA GARZA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ERICK ELIACID GONZÁLEZ CASTILLO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 15 VICTORIA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: IRMA SÁENZ LARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MA. ALICIA ALANÍS DE LA FUENTE

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MA. AURORA CASTILLO AGUILAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ROSA MARÍA ARGÜELLO PERALES

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARISOL ESPERANZA RÍOS OVALLE

CIUDADANO(A) SUPLENTE: YURIDIA YASMÍN MENDOZA OVALLE

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RUTILIO ESPINOSA MONTELONGO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS ALBERTO CABALLERO CASTILLO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JORGE LUIS GARCÍA FUENTES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: NORBERTO CAMACHO ACUÑA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MA. DEL ROSARIO LÓPEZ MEDRANO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VALERIA BULNES EURESTI

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 16 XICOTENCATL

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RICARDO QUINTANILLA LEAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: HUGO ARELLANO VILLARREAL

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BRUNO AROLDO DÍAZ LARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ FARID SURUR CONTRERAS

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GLORIA NELLY SALDÍVAR GÓMEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ADRIANA SALAZAR PIÑA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLOS ARMANDO DURÁN PALACIOS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: PERLA CECILIA FRANCO MÉNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARISOL ESCATEL PÉREZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: KARINA VÁZQUEZ LANDÍN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ADELAIDA DEL CARMEN GARCÍA CHAN

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 17 EL MANTE

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JAVIER VILLARREAL TERÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BENJAMÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARTURO HERNÁNDEZ DE LEÓN

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FERNANDO JUÁREZ ORTEGA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GUSTAVO RODRÍGUEZ GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSUÉ ADIEL FRANCO CRUZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARISA LIBRADA PÉREZ LÓPEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA FERNANDA LOYA CASTILLO

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA DE JESÚS SANDOVAL MENCHACA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 18 ALTAMIRA

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: EMMANUEL LEDEZMA CAMACHO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JORGE ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BERTHA VÁZQUEZ ALONSO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSELINE MONSERRAT PRADO HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA ESTHER MENDOZA MARTÍNEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MÓNICA ITZEL ESCAMILLA DOMÍNGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELENA CUERVO PEÑA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: IRMA ESTELA SEGOVIA GONZÁLEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BRENDA GUADALUPE LOCES LOYA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CLAUDIA JANETH IPIÑA MUÑIZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LETICIA AIDÉ SILVIA CONTRERAS ZARAZÚA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: REBECA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 19 MIRAMAR

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROSA MARÍA ROSALES SAUCEDO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: NEFFERTITI CONSTANTINO MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DULCE ANEL MARTÍNEZ ESCAREÑO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LAURO ORTIZ RIVERO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: OMAR CASTILLO ROJAS

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JONATHAN AZAEL PORTILLO ALEJO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PEDRO GUSTAVO BARRAGÁN NUÑO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MIGUEL RODRÍGUEZ SALAZAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GABRIEL RUBIO BADILLO

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROBERTO ÁVALOS FLORES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSUÉ EMMANUEL LUCIO REYES

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 20 CIUDAD MADERO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: BERTHA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SANDRA MERCEDES MARTÍNEZ CANO

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RICARDO GARZA NARVÁEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RAYMUNDO MIGUEL RANGEL MELLADO

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ITATY ANAIRAMY GARCÍA ORTA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ PALACIOS

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JAIME GARCÍA CÁRDENAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIEL RADAMÉS VÁZQUEZ JARAMILLO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ANA ASTRID RUIZ MANCILLA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ROSA ELENA SALAZAR FUENTES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUANA LETICIA MUÑOZ MORENO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: KARLA VICTORIA DE LEÓN ESPÍNDOLA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 21 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS ORNELAS AGUILAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VÍCTOR MANUEL FLORES LEMUS

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ASTRID LATTUADA DE LEÓN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: REBECA AGUSTINA ARZOLA MUÑOZ

FECHA DE SOLICITUD: 28 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CHRISTIAN JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLOS GONZÁLEZ BORTONI

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SABINO LÓPEZ MONTOYA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARTÍN EDUARDO PANTOJA GALVÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: OSCAR DAVID PANAYETA RIVERA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

Distrito: 22 TAMPICO

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: NOEMÍ MAGAÑA GONZÁLEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARIANA XOCHIPILLI MARTÍNEZ MAC KENZIE

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE SOBRENOMBRES O ALIAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS

ANEXO 4

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE	NOMBRE	ALIAS
02 NUEVO LAREDO	PRI	HORACIO SEOANE YEME	"HORACIO"
02 NUEVO LAREDO	MORENA	DIANA MARÍA CANTÚ MELÉNDEZ	"DIANA CANTÚ M."
02 NUEVO LAREDO	CANDIDATO INDEPENDIENTE	OCTAVIO ALMANZA HERNÁNDEZ	"TATIS ALMANZA"
03 NUEVO LAREDO	MORENA	JAIME ALBERTO BARRERA SALINAS	"DR. JAIME"
04 REYNOSA	PRI	VICTORIA ARACELI IBARRA SOTO	"MAESTRA VICKY"
04 REYNOSA	PRD	YÉSSICA LÓPEZ SALAZAR	"YÉSSICA LOPEZ"
05 REYNOSA	PRI	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ	"EL BOBY"
05 REYNOSA	PRD	LUIS MIGUEL IGLESIAS ELIZONDO	"LUISMI"
05 REYNOSA	MC	MYRIAM LIZETH CABRERA VERGARA	"MIMI"
06 REYNOSA	PRI	JESÚS JAIME CARRANZA SALINAS	"PACHIN"
06 REYNOSA	PRD	ALFONSO DE LEÓN PERALES	"DOCTOR PONCHO"
07 REYNOSA	PRI	RODOLFO BERMÚDEZ PINEDA	"EL CAPI"
08 RIO BRAVO	PRI	RICARDO FERNÁNDEZ AVIÑA	"CALICHE"
08 RIO BRAVO	PRD	GUADALUPE MONTALVO GÓMEZ	"LUPITA MONTALVO"
08 RIO BRAVO	MORENA	FRANCISCA CASTRO ARMENTA	"PAQUITA"
09 VALLE HERMOSO	PRI	ROSA ISELA PESINA HERNÁNDEZ	"ROSI PESINA"
09 VALLE HERMOSO	PT	BLANDINA ROSA GUERRA FERNÁNDEZ	WENDY GUERRA
09 VALLE HERMOSO	MORENA	ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	"ELIFA GÓMEZ"
10 MATAMOROS	MORENA	JOSÉ ÁNGEL FRÍAS RODRÍGUEZ	"FRÍAS"
11 MATAMOROS	PRI	GUADALUPE REYES PÉREZ	"LUPITO REYES"
11 MATAMOROS	PVEM	MANUEL CONTRERAS AGUILAR	"EL COLORADO"
13 SAN FERNANDO	PAN	NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	"NOHEMÍ ESTRELLA"
13 SAN FERNANDO	PRI	GENOVEVA ALEJANDRA GALVÁN OCHOA	"BEBIS GALVÁN"
13 SAN FERNANDO	MC	MARCO ANTONIO VARGAS DÁVILA	"TONY VARGAS"
14 VICTORIA	PAN	MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL	PILAR GÓMEZ LEAL
14 VICTORIA	PRD	MARÍA ANTONIA ELIZABETH BARRÓN VALDEZ	"TOÑITA SOLECITO BARRÓN"
14 VICTORIA	PVEM	ARTURO RAFAEL SÁNCHEZ GARZA	"BORRADO"
14 VICTORIA	MC	LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	"PATY PIMENTEL"
15 VICTORIA	PAN	ARTURO SOTO ALEMÁN	"ARTURO SOTO"
17 EL MANTE	PRI	BRUNO AROLDO DÍAZ LARA	"BRUNO DÍAZ"
18 ALTAMIRA	PRI	JOSÉ LUIS VARGAS ORTEGA	"EL CHILERO"

REPORTE DE SOBRENOMBRES O ALIAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS

ANEXO 4

DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE	NOMBRE	ALIAS
18 ALTAMIRA	PRD	FERNANDO JUÁREZ ORTEGA	"LA PULGA VAQUERA"
19 MIRAMAR	PRD	MARÍA ESTHER MENDOZA MARTÍNEZ	"TETE MTZ"
19 MIRAMAR	MORENA	ROSA MARÍA ROSALES SAUCEDO	"MAYIS"
20 CIUDAD MADERO	PRI	MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ	"MAYRA OJEDA"
21 TAMPICO	PT	JAIME GARCÍA CÁRDENAS	EL CAPITÁN

ACUERDO No. IETAM/CG-32/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, PARA INTEGRAR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

A N T E C E D E N T E S

1. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo de clave IETAM/CG-26/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).

2. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo de clave IETAM/CG-47/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Registro).

3. El 2 de marzo de 2018 el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-14/2018, modifica y adiciona el artículo 8 de los Lineamientos de Paridad, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-26/2017.

4. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-68/2018, aprobó el Calendario Electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2018-2019.

5. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018–2019, en el que habrá de renovarse a los integrantes del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.

6. En fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, aprobó el acuerdo de clave IETAM/CG-94/2018, por el que se modifica el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017.

7. En fecha 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM emitió el acuerdo IETAM/CG-104/2018, mediante el cual se aprueba el registro de las plataformas electorales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y morena, correspondientes a la elección de diputados al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

8. Del 27 al 31 de marzo de 2019, se recibieron a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), diversas solicitudes de registro de las listas de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, por parte de los Partidos Políticos con acreditación ante este Órgano Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, así mismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. De igual forma, los artículos, 35, fracción II, de la Constitución Federal, y 7º, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establecen como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, a ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, precisando que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los Partidos Políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

III. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales.

IV. De conformidad con el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, Ley General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad

V. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y Partidos Políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 1º de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

VIII. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y Partidos Políticos.

IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo señalado en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

X. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentran, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado.

XI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XII. Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones XVI, XXXVI, LXVII, LXIX y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones, resolver sobre el registro, sustitución y la cancelación del registro de candidatos, así como, las demás que le señalen la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Registro de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional del Estado de Tamaulipas.

De la paridad, alternancia y homogeneidad de género

XIII. El artículo 66 de la Ley Electoral Local, dispone que los Partidos Políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros.

XIV. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

XV. El artículo 10 de los Lineamientos de Paridad, dispone que los Partidos Políticos, para el registro de candidaturas a diputadas y diputados, deberán cumplir con lo siguiente:

. . . .

II. Para diputaciones por el principio de representación proporcional (RP):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

*En **la lista de hasta catorce fórmulas completas que puede postular cada Partido Político**, estas deberán estar compuestas de propietario y suplente de un mismo género.*

b) Alternancia de género.

Cada Partido Político deberá registrar una lista de candidaturas colocando de manera descendente y alternada una mujer, seguida de un hombre o viceversa, de tal forma que se garantice la paridad de género en la integración de la lista de diputaciones por el principio de RP.

c) Paridad de género vertical.

El total de la lista para diputaciones por el principio de RP, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.

Del registro de candidaturas postuladas por los Partidos Políticos.

XVI. El artículo 11 de los Lineamientos de Registro, establece, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución del Estado, 180 y 181 de la Ley Electoral Local, serán requisitos en la postulación de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado, los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos; Ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él, por más de cinco años; Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; Poseer suficiente instrucción; Por el principio de representación proporcional, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en cualquiera de las secciones electorales del Estado y contar con credencial para votar con fotografía; No ser Gobernador, Secretario General de Gobierno, Magistrado del Poder Judicial del Estado, Consejero de la Judicatura, Procurador General de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Diputado o Senador del Congreso de la Unión, Magistrado, juez y servidor público de la Federación en el Estado, a menos que se separe 90 días antes de la elección; No ser militar en servicio, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de la elección; No ser Ministro de cualquier culto religioso, salvo que se ciña a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Constitución Federal y su Ley Reglamentaria; No ser servidor público del Estado y los Municipios, o Juez en su circunscripción, a menos que se separe de su cargo 90 días antes de la elección; No ser miembro de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del IETAM, o Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral del Estado, a menos que no haya ejercido, concluyan o se separe del cargo dentro del plazo de un año antes de la elección; No encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; No ser integrante de algún ayuntamiento, a menos que se separe del cargo 90 días antes de la elección; No haber sido reelecto diputado en la elección anterior.

XVII. El artículo 13 de los Lineamientos de Registro, establece que será requisito indispensable, para que proceda el registro de las candidaturas que los Partidos Políticos postulen, el haber registrado la plataforma electoral mínima para el proceso electoral que corresponda.

XVIII. El artículo 15 de los Lineamientos de Registro, dispone que el registro de las candidaturas a Gobernador del Estado, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos, deberán de ajustarse a los plazos establecidos en el calendario electoral que apruebe el Consejo General, dentro del proceso electoral de que se trate.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos establecidos en el calendario electoral, señalado en el párrafo anterior, será desechada de plano y, en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

XIX. El artículo 20 de los Lineamientos de Registro, establece que las candidaturas de Diputados de representación proporcional, serán registradas por listas ordenadas de manera ascendente por circunscripción plurinominal; todas las candidaturas con excepción de la de gobernador estarán compuestas por fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, serán desechadas de plano las candidaturas presentadas por Lista Estatal, si no están debidamente integradas.

XX. Los requisitos para la solicitud de registro de los candidatos, son los siguientes:

Conforme al artículo 21 de los Lineamientos de Registro, se establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

*I. **Formato IETAM-C-F-1:** En el que se señale;*

a) El nombre y apellido de los candidatos (as);

b) Lugar y fecha de nacimiento;

c) Domicilio;

d) Ocupación;

e) Cargo para el que se les postula;

f) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;

*g) En su caso**,** manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;*

h) Declaración de aceptación de la candidatura;

i) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del Partido Político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.

II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente (legible);

III. Constancia de residencia efectiva, precisando el tiempo de la misma; y

IV. En dispositivo usb o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:

Datos Generales:

a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.

b) Cargo.

c) Calidad (propietario o suplente)

d) Circunscripción por la que contiende.

Datos de su credencial para votar:

a) Apellido paterno;

b) Apellido materno;

c) Nombre o nombres;

d) Distrito Electoral Local;

e) Municipio;

f) Sección Electoral;

g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);

h) Clave de Elector, y

i) Número de emisión de la Credencial para Votar.

Los candidatos independientes ...

XXI. El artículo 23 de los Lineamientos de Registro, dispone que el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, al recibir una solicitud de registro de candidatura, verificará que se cumplió con todos los requisitos conducentes, en caso de advertir la omisión en el cumplimiento de uno o varios requisitos, notificará a quien postule la candidatura para que un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanen el o los requisitos omitidos o se sustituya la candidatura. Vencido el plazo sin subsanar tales irregularidades, perderán el derecho al registro del o los candidatos correspondientes.

Análisis de las solicitudes de registro de las listas estatales de candidatos, presentadas por los Partidos Políticos.

XXII. Este Consejo General del IETAM, recibió del 27 al 31 de Marzo de 2019, a través de la Oficialía de Partes del IETAM, diversas solicitudes de registro de Listas Estatales de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional por parte de los Partidos Políticos.

Apartado 1. Verificación de recepción de la solicitud dentro del plazo legal.

Una vez recibidas las solicitudes de registro de candidatos, se verificó que dicha documentación fuese entregada dentro del plazo legal, en términos del calendario electoral, es decir, del 27 al 31 de Marzo del presente año, advirtiéndose el cumplimiento de éste requisito, en virtud de que las solicitudes de registro fueron presentadas dentro del plazo establecido tal y como se advierte en el reporte de verificación de recepción de la solicitud de registro dentro del plazo legal, mismo que se agrega al presente como **Anexo 1** y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Apartado 2. Cumplimiento de la homogeneidad en las fórmulas, alternancia y paridad de género vertical en el registro de las Listas Estatales de candidatos.

De igual forma, se procedió a realizar el análisis de las fórmulas que integran la Lista Estatal de candidatos, a efecto de verificar el cumplimiento de la homogeneidad en las mismas, alternancia y paridad de género vertical de las candidaturas postuladas, de conformidad con lo que establece el artículo 10 fracción II, incisos a), b) y c), de los Lineamientos de Paridad, advirtiéndose su cumplimiento en la totalidad de las fórmulas postuladas en la lista estatal respectiva de cada Partido Político, tal y como se advierte del reporte de registro de candidaturas, mismo que se agrega al presente como **Anexo 2** y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Apartado 3. Revisión de la documentación presentada.

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro para el caso de las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos, se procedió a revisar la documentación que se adjuntó para tal fin, advirtiéndose, en algunos de los casos, el incumplimiento en la presentación de diversos elementos legales para el registro de las Listas Estatales de diputados de Representación Proporcional registradas, por lo que se giraron oficios de requerimiento para solventar tales omisiones, como a continuación se expone:

PARTIDO POLÍTICO	POSICIÓN EN LA LISTA ESTATAL	DOCUMENTOS A REQUERIR	OFICIO DE REQUERIMIENTO	SOLVENTÓ
PRD	Tamaulipas RP 02	Falta formato del SNR.	DEPPAP/434/2019	SI
	Tamaulipas RP 04	No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/450/2019	Sí
	Tamaulipas RP 05		DEPPAP/451/2019	
	Más de 5 candidatos MR Y RP	Ajuste en número de hasta 5 candidaturas en ambos principios	DEPPAP/489/2019	Sí
PT	Tamaulipas RP 07 y 13	Falta formato del SNR.	DEPPAP/476/2019	Sí
	Tamaulipas RP 12	No es originaria del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado, número de lista proporcionado en el SNR no coincide con lo manifestado en la solicitud de registro Formato IETAM C-F-1.	DEPPAP/477/2019	Sí
	Tamaulipas RP 12	Requisito de elegibilidad, establecido en el artículo 11, de los lineamientos de registro "Tener 21 años cumplidos el día de la elección"		Sí
	Tamaulipas RP 11	N° de la lista proporcionado en el SNR no coincide con lo manifestado en la solicitud del registro Formato IETAM C-F.-1, no cumple con el requisito de elegibilidad de tener 21 años cumplidos el día de la elección.	DEPPAP/479/2019	Sí
	Tamaulipas RP 8	No es originaria del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/478/2019	Sí
	Más de 5 candidatos a MR y RP	Ajuste en número de hasta 5 candidaturas en ambos principios	DEPPAP/490/2019	Sí
PVEM	Tamaulipas RP 12	No es originaria del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/432/2019	SI
MC	Tamaulipas RP 06, 10 y 14	No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/437/2019, DEPPAP/438/2019, DEPPAP/439/2019	Sí
morena	Tamaulipas RP 02	Formato IETAM-C-F-1 debidamente requisitado.	DEPPAP/460/2019	Sí
	Tamaulipas RP 03	Falta la copia del acta de nacimiento, toda vez que no se puede determinar si es originario del Estado de Tamaulipas, en su caso, deberá presentar la constancia de residencia o documentación adminiculada con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/461/2019	Sí
	Tamaulipas RP 04	Falta formato del SNR, no es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/462/2019	Sí
	Tamaulipas RP 05	Falta la copia del acta de nacimiento, en virtud de que no se puede determinar si la ciudadana es originaria del estado de Tamaulipas, en su caso, se deberá presentar la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el estado.	DEPPAP/463/2019	Sí
	Tamaulipas RP 06	Falta formato del SNR, no es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/464/2019	Sí
	Tamaulipas RP 06, 07	Falta formato del SNR.	DEPPAP/465/2019	Sí
	Tamaulipas RP 08	Falta el formato IETAM-C-F-1 debidamente requisitado, copia del acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, en su caso, constancia de residencia o documentación adminiculada con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/466/2019	Sí
	Tamaulipas RP 09	Falta la copia de la credencial para votar con fotografía	DEPPAP/467/2019	Sí
	Tamaulipas RP 09	No es originario del Estado de Tamaulipas y no se adjuntó la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el Estado.	DEPPAP/468/2019 y DEPPAP/469/2019	Sí
	Tamaulipas RP 12	Falta la copia del acta de nacimiento, en virtud de que no se puede determinar si el ciudadano es originario del estado de Tamaulipas, en su caso, se deberá presentar la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el estado, copia de la credencial.	DEPPAP/470/2019	Sí
	Tamaulipas RP 13	Falta la copia del acta de nacimiento, en virtud de que no se puede determinar si la ciudadana es originaria del estado de Tamaulipas, en su caso, se deberá presentar la constancia de residencia	DEPPAP/471/2019	Sí
	Tamaulipas RP 14	Falta Formato del SNR, copia del acta de nacimiento, en virtud de que no se puede determinar si el ciudadano es originario del estado de Tamaulipas, en su caso, se deberá presentar la constancia de residencia o documentación adminiculada, con la que acredite más de 5 años de residencia en el estado.	DEPPAP/472/2019 y DEPPAP/473/2019	Sí

De la tabla anterior, se advierte que los Partidos Políticos dieron cabal cumplimiento a los requerimientos que les fueron notificados en su momento, solventando las inconsistencias detectadas en la revisión de requisitos y documentos legales exigibles, advirtiéndose el cumplimiento en la presentación de la documentación señalada en el considerando XX del presente Acuerdo, tal y como se señala en el **Anexo 3** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cabe señalar, que dichos requerimientos fueron solventados con la entrega del documento requerido, en la tabla anterior, siendo necesario realizar ciertas precisiones, respecto de los requerimientos que a continuación se detallan:

Respecto de los requerimientos DEPPAP/432/2019, DEPPAP/450/2019, DEPPAP/451/2019 y DEPPAP/463/2019, se remitieron documentos consistentes en la constancia de residencia que acredita más de cinco años de residencia en el Estado.

Por lo que hace al requerimiento DEPPAP/461/2019, se remitieron documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y constancia de residencia del candidato propietario y suplente, respectivamente.

En el cumplimiento de los requerimientos DEPPAP/470/2019 y DEPPAP/471/2019 se remitieron los documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y constancia de residencia de cada uno de los candidatos suplentes.

Por último y en lo que respecta a los requerimientos números DEPPAP/489/2019 y DEPPAP/490/2019 elaborados a los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo respectivamente, por motivo de haber solicitado el registro simultáneamente, en un mismo proceso electoral, de más de cinco candidatos al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, vulnerando lo que dispone el artículo 182 de la Ley Electoral Local, se solventó, con la propuesta de sustituciones de candidaturas a efecto de no transgredir el precepto antes señalado.

Sustituciones y/o postulaciones de candidaturas por motivo de requerimientos:

Dentro del plazo de solventación de requerimientos y derivado de las inconsistencias detectadas, los Partidos Políticos morena, del Trabajo y de la Revolución Democrática solicitaron el registro de las postulaciones que a continuación se detallan, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos que les fueron notificados, solventado así sus postulaciones acorde con los requisitos legales, en los siguientes términos:

REQUERIMIENTO SOLVENTADO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL CANDIDATO SUSTITUIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO QUE SUSTITUYE
DEPPAP/466/2019	morena	José Gonzalo López de la Rosa	Diputado Suplente número 8	Víctor Manuel Flores Lemus
DEPPAP/468/2019		Olga Leticia Vélez Peñaloza	Diputada Suplente número 9	Paula Rodríguez Hernández
DEPPAP/490/2019	PT	Sabino López Montoya	Diputado Suplente número 3	Francisco Javier López Amaro
DEPPAP/479/2019	PT	Luis Pablo Gómez Puente	Diputado Suplente número 11	Leonardo Guadalupe Estrada De Los Reyes
DEPPAP/477/2019	PT	Monserrat Sámano González	Diputado Suplente número 12	María Ignacia Cleotilde Cruz Benavides
DEPPAP/489/2019	PRD	Luis Miguel Iglesias Elizondo	Diputado Propietario número 7	Carlos Armando Avalos Guevara

Postulaciones, que una vez analizadas, se determinó su cumplimiento de requisitos legales, por lo que se procedió a la actualización de los cargos y nombres en el sistema de registro que para tal efecto se lleva en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Expuesto lo anterior y previo análisis de cada una de las postulaciones al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, solicitadas por los Partidos Políticos, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los rubros ya referidos en los considerandos del presente acuerdo.

Cabe señalar que la documentación contenida en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, resulta obligatoria para la aprobación del registro, salvo en el caso de las constancia de residencia, que será necesaria cuando el postulado (a) no sea ciudadano (a) del Estado en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él, por más de cinco años.

XXIII. Análisis de la lista estatal presentada por el Partido de la Revolución Democrática

En el caso particular del Partido de la Revolución Democrática, dicho instituto político presentó una lista compuesta únicamente de siete formulas debidamente integradas, lo que motivó a esta autoridad electoral a realizar un análisis respecto de tal situación, al tenor siguiente:

Primeramente es necesario destacar que constituye una obligación efectuar una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los preceptos legales relacionados con este caso, con la finalidad de determinar la procedencia del registro de la lista estatal presentada por el citado instituto político.

El artículo 116, segundo párrafo base II tercer párrafo, de la Constitución Federal establece:

***Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes**. En ningún caso, un Partido Político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. (.)*

Por su parte el artículo 25, párrafos primero y último de la Constitución Local, estipulan lo siguiente.

El ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada tres años. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

Las legislaturas del Estado se integrarán con Diputados electos según los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, en los términos que señale la Constitución Federal y la ley.

De igual forma, el artículo 26 de la Constitución Local, señala que:

*El Congreso del Estado se integrará por 22 Diputados electos según el principio de votación de Mayoría Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales Uninominales, y con **14 Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de lista estatal**, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye el Estado.*

Adicionalmente el artículo 27, fracciones I y III, de la Constitución Local, precisa lo siguiente.

La asignación de los 14 Diputados electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de asignación por lista estatal, se sujetará a lo que disponga la ley y a las siguientes bases:

I.- Un Partido Político, para obtener el registro de su lista estatal, deberá acreditar que participa con candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa en, por lo menos, las dos terceras partes de los Distritos Electorales Uninominales;

II.- (…)

III. Para la asignación de los 14 Diputados electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de asignación por lista estatal, se sujetará a lo que disponga la ley y a las siguientes bases:

Continuando con ese tenor, la Ley Electoral Local en su artículo 225, último párrafo, estipula que:

*Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos de esta Ley será desechada de plano y, en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos. Serán desechadas de plano las candidaturas presentadas por fórmulas, planillas **y lista estatal, si no están debidamente integradas.***

También resulta importante señalar lo que estipula el artículo 10 fracción II inciso a), segundo párrafo de los Lineamientos de Paridad, dispone que los Partidos Políticos, para el registro de candidaturas a diputadas y diputados, deberán cumplir con lo siguiente:

. . . .

II. Para diputaciones por el principio de representación proporcional (RP):

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.

*En **la lista de hasta catorce fórmulas completas que puede postular cada Partido Político**, estas deberán estar compuestas de propietario y suplente de un mismo género.*

De los preceptos legales transcritos y analizados, se deduce que en la legislación electoral local aplicable, no existe una disposición expresa que determine la imposición para que la lista estatal deba estar integrada completamente, es decir de la posición uno a la catorce; si no que deja abierta la posibilidad para que dicha lista se integre hasta por catorce fórmulas, refiriéndose el término “hasta” como el límite de fórmulas que se pueden postular en la lista por el principio de representación proporcional.

En consecuencia no existe impedimento legal alguno para registrar la lista estatal presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que las fórmulas están debidamente integradas con propietario y suplente, cumpliendo además con los principios de homogeneidad en las fórmulas, alternancia y paridad de género vertical.

Es pertinente mencionar que en fecha 31 de marzo de la presente anualidad, el ciudadano Elías Hernández Gutiérrez presentó escrito ostentándose como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IETAM; mediante el cual solicitó la sustitución de los ciudadanos Jesús Constantino Solís Agundez y Abel García Sánchez, como candidatos propietario y suplente, respectivamente a diputado por la vía de representación plurinominal en la posición número 1, así como la aclaración para que el ciudadano Juan Manuel Rodríguez Nieto, pasara de la posición de registro 1 a la número 3 de la lista de candidatos por la vía de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática. Petición que resulta improcedente, toda vez que a la fecha actual, ante este Órgano Electoral no se encuentra acreditado el ciudadano en comento como representante suplente ante el Consejo General del IETAM.

XXIV. Por todo lo anterior y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de las fórmulas, establecidas con motivo de las solicitudes de registro de las Listas Estatales de candidaturas presentadas por los diversos Partidos Políticos, tales como:

La inclusión del Partido Político que los postula, nombre y apellido de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las actas de nacimiento de los candidatos, copia de las credenciales de elector con fotografía y la constancia de residencia de cada uno de ellos, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, Partido Político, de que las personas propuestas fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias que los rigen, y agotados, en su caso, los procedimientos de requerimientos y solventación de requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos de Registro se concluye, que cada Lista Estatal de candidaturas fue presentada en tiempo y forma, además que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a Diputado de Representación Proporcional, motivo por el cual este Consejo General determina conveniente otorgarles el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2018-2019, y como consecuencia expedir las constancias respectivas a las candidaturas contenidas en el reporte de las y los candidatos a una diputación por el principio de representación proporcional, mismos que se detallan en el **Anexo 2**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, párrafo primero, segundo, tercero y quinto, 35 fracción II, 41 párrafo segundo, base V, 116 segundo párrafo, base III tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, fracción II, 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, 25 párrafos primero y ultimo, 26, 27 fracciones I y III, 29 y 30 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 66, 93, 99, 100, fracciones, III y IV, 103, 110, fracciones XVI, XXXVI, LXVII, LXIX, 180, 181, 225, 315 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6 y 10 fracción II de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas; 11, 13, 15, 20, 21, 23 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el registro de las candidaturas al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, contenidas en las Listas Estatales presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, integradas en el **Anexo 2,** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas que resultaron procedentes de los Partidos Políticos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro de los candidatos a puestos de elección popular que se encuentra bajo su resguardo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 12, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 10 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DENTRO DEL PLAZO LEGAL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 1

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	PLAZO LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO	CUMPLIÓ	
			SÍ	NO
PRD	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
PVEM	30-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
PRI	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
MC	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
PAN	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
MORENA	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	
PT	31-03-2019	27-03-2019 al 31-03-2019	X	

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	GERARDO PEÑA FLORES	H
1 Suplente	LUIS RENEE CANTÚ GALVÁN	H
2 Propietario	MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH	M
2 Suplente	ANDREA GARCÍA GARCÍA	M
3 Propietario	FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	H
3 Suplente	JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA	H
4 Propietario	MARIELA LÓPEZ SOSA	M
4 Suplente	CARLA MICHELLE GARAY VÁZQUEZ	M
5 Propietario	JESÚS ZEFERINO LEE RODRÍGUEZ	H
5 Suplente	DANIEL ÁNGEL GRACIA DE LA GARZA	H
6 Propietario	MAYBELLA LIZETH RAMÍREZ SALDÍVAR	M
6 Suplente	LAURA MARTÍNEZ CASTRO	M
7 Propietario	ÓSCAR MORADO GÁMEZ	H
7 Suplente	ÉRICK EDUARDO CEDILLO ALMAGUER	H
8 Propietario	ANTONIA MARTÍNEZ GUEVARA	M
8 Suplente	GABRIELA GUADALUPE CÁRDENAS CHAPA	M
9 Propietario	MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RIVAS	H
9 Suplente	JAIME JESÚS MUÑOZ AGUILAR	H
10 Propietario	MARIELA MARGARITA MARTÍNEZ MEZA	M
10 Suplente	VALERIA VARGAS VALADEZ	M
11 Propietario	JUAN JOSÉ MONITA CÁRDENAS	H
11 Suplente	RAÚL CÁRDENAS TORRES	H
12 Propietario	ÉVELYN YAMILÉ GUTIÉRREZ OLAZARÁN	M
12 Suplente	ADRIANA RAMÍREZ FLORES	M
13 Propietario	LEONEL RODRÍGUEZ MEDINA	H
13 Suplente	JOSÉ DE JESÚS TORRES LIMAS	H
14 Propietario	ROSA NARCEDALIA CASTRO CERVANTES	M
14 Suplente	ORALIA MARTÍNEZ MALDONADO	M

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	YAHLEEL ABDALA CARMONA	M
1 Suplente	COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA	M
2 Propietario	FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS	H
2 Suplente	MARIO ANTONIO TAPIA FERNÁNDEZ	H
3 Propietario	MA.OLGA GARZA RODRÍGUEZ	M
3 Suplente	DULCE MARÍA NAVA CASTAÑEDA	M
4 Propietario	CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	H
4 Suplente	JESÚS ALBERTO ULLOA MEJÍA	H
5 Propietario	ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS	M
5 Suplente	ÉRICA GLORIA CAVAZOS DE LA GARZA	M
6 Propietario	ARMANDO BENITO DE JESÚS SÁENZ BARELLA	H
6 Suplente	RODOLFO ANDRADE DEL FIERRO	H
7 Propietario	HONORIA MAR VARGAS	M
7 Suplente	GEORGINA PILAR LERMA CASTILLO	M
8 Propietario	XAVIER SALVADOR MOLINA MOLINA	H
8 Suplente	DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CARBALLO	H
9 Propietario	LUCINA VILLANUEVA RANGEL	M
9 Suplente	ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ	M
10 Propietario	ALAN GILBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ	H
10 Suplente	RIGOBERTO ROBLES SOSA	H
11 Propietario	MARÍA ISABEL LIRA PEREZ	M
11 Suplente	PERLA CASTILLO DE LA CRUZ	M
12 Propietario	JOSÉ RUBÉN ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	H
12 Suplente	VICENTE FLORES MARTÍNEZ	H
13 Propietario	SAN JUANA HERNÁNDEZ MEDINA	M
13 Suplente	DANIELA RAMOS ESPARZA	M
14 Propietario	RAFAEL ACUÑA ESTRADA	H
14 Suplente	JUAN CARLOS NAVA ZAPATA	H

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO	H
1 Suplente	ARMANDO ESTRADA CANTÚ	H
2 Propietario	MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ PALACIOS	M
2 Suplente	ITATY ANAIRAMY GARCÍA ORTA	M
3 Propietario	JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN	H
3 Suplente	ONÉSIMO RAMÍREZ SOLÍS	H
4 Propietario	YÉSSICA LÓPEZ SALAZAR	M
4 Suplente	GRACIELA MODESTA LEAL ORTIZ	M
5 Propietario	ALFONSO DE LEÓN PERALES	H
5 Suplente	RENÉ LUCERO BALDERAS	H
6 Propietario	ROSAURA DOMÍNGUEZ RAYA	M
6 Suplente	MARÍA LETICIA CAMACHO CHONTAL	M
7 Propietario	CARLOS ARMANDO ÁVALOS GUEVARA	H
7 Suplente	JUAN CARLOS MANZANILLA BRIONES	H

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **PARTIDO DEL TRABAJO**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	H
1 Suplente	ARMANDO VERA GARCÍA	H
2 Propietario	ELENA CUERVO PEÑA	M
2 Suplente	ZOILA BERTHA RODRÍGUEZ RANGEL	M
3 Propietario	RAÚL YÉPEZ LÓPEZ	H
3 Suplente	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AMARO	H
4 Propietario	MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	M
4 Suplente	AMÉRICA FABIOLA PUENTE ACOSTA	M
5 Propietario	ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ	H
5 Suplente	RUTILIO ESPINOSA MONTELONGO	H
6 Propietario	OLALLA YADIRA DELGADILLO CHAPA	M
6 Suplente	CLAUDIA KARINA GARZA CERVANTES	M
7 Propietario	MARTÍN CASTELLANOS CASTELÁN	H
7 Suplente	MARTÍN ROMARIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ	H
8 Propietario	LAURA ADRIANA LEYVA CÁZARES	M
8 Suplente	KARLA JOANNA ESPINOZA PIÑONES	M
9 Propietario	ARTURO VILLEGAS CARRILLO	H
9 Suplente	HERIBERTO RODRÍGUEZ PICASSO	H
10 Propietario	VERÓNICA CASTILLO CARRERA	M
10 Suplente	ANA MARÍA ESCOBAR VELÁZQUEZ	M
11 Propietario	JUAN PABLO PUENTE ACOSTA	H
11 Suplente	LEONARDO GUADALUPE ESTRADA DE LOS REYES	H
12 Propietario	LETICIA HERNÁNDEZ	M
12 Suplente	MARÍA IGNACIA CLEOTILDE CRUZ BENAVIDES	M
13 Propietario	JAIME GARCÍA CÁRDENAS	H
13 Suplente	DANIEL RADAMÉS VÁZQUEZ JARAMILLO	H
14 Propietario	SOL MARÍA CAPETILLO DELGADO	M
14 Suplente	MARÍA REBECA MEDRANO DELGADO	M

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS	H
1 Suplente	MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ	H
2 Propietario	MELVA EGLEYDE SOLÍS GUTIÉRREZ	M
2 Suplente	ANA ASTRID RUIZ MANCILLA	M
3 Propietario	SERGIO TULIO CARRILLO REYES	H
3 Suplente	ARNOLDO ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	H
4 Propietario	PERLA YADIRA HINOJOSA PEÑA	M
4 Suplente	ROSA ELENA SALAZAR FUENTES	M
5 Propietario	JOSÉ GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS	H
5 Suplente	ALAN ROBERTO CRUZ ALEMÁN	H
6 Propietario	MAGDALENA ELIZABETH ROSAS SANCHEZ	M
6 Suplente	VERÓNICA HIDALGO PADILLA	M
7 Propietario	JOSÉ LUIS HINOJOSA BANDA	H
7 Suplente	JAIME DANIEL MAYA HERNÁNDEZ	H
8 Propietario	GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ	M
8 Suplente	MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS	M
9 Propietario	JOSÉ WENCESLAO DEL OLMO BLANCO	H
9 Suplente	RAÚL GERARDO HINOJOSA MENDOZA	H
10 Propietario	MARISOL JUÁREZ CARRETERO	M
10 Suplente	YAJAIRA BARRERA GONZÀLEZ	M
11 Propietario	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	H
11 Suplente	CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ CEJA	H
12 Propietario	IVONNE SALCE GUEVARA	M
12 Suplente	MA. DEL ROSARIO CANTÚ SÁENZ	M
13 Propietario	SERGIO ALEJANDRO LEAL DE SANTIAGO	H
13 Suplente	CÉSAR ROGELIO GARCÍA MÉNDEZ	H
14 Propietario	KARYME VIANEY OLIVARES DELGADO	M
14 Suplente	KAREN RIVERA GARCÍA	M

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **MOVIMIENTO CIUDADANO**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	M
1 Suplente	BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA	M
2 Propietario	HUMBERTO ZOLEZZI CARBAJAL	H
2 Suplente	ABELARDO RUIZ GARCÍA	H
3 Propietario	ADRIANA ESTHELA RAMÍREZ RUBIO	M
3 Suplente	MA. TERESA QUIJAS LOZANO	M
4 Propietario	OMAR HABIB MASSO QUINTANA	H
4 Suplente	DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ	H
5 Propietario	NEREYDA DEL CARMEN BALBOA GÓMEZ	M
5 Suplente	DEÍSY MELISSA CASTRO SÁNCHEZ	M
6 Propietario	MARCO ANTONIO HÉRNANDEZ OSORIO	H
6 Suplente	MANUEL PÉREZ IBARRA	H
7 Propietario	EDNA KARINA RÍOS ZAPATA	M
7 Suplente	DACIA CRISTABEL VILLA DE LA CRUZ	M
8 Propietario	JONATAN SAÚL CRUZ ECHARTEA	H
8 Suplente	JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ACOSTA	H
9 Propietario	ANA KAREN SÁNCHEZ MALDONADO	M
9 Suplente	SAYRA NAHOMY HERNÁNDEZ PÉREZ	M
10 Propietario	ANTONIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL	H
10 Suplente	BERNARDINO GODINES TORRES	H
11 Propietario	GABRIELA ESTEFANI AMAYA ESCOBAR	M
11 Suplente	BICEYDA GUADALUPE CAVAZOS DE LA VEGA	M
12 Propietario	SILVESTRE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	H
12 Suplente	JONATHAN ENRIQUE TORRES RAMOS	H
13 Propietario	VALERIA ELIZABETH DE LEIJA BARRAGÁN	M
13 Suplente	EÍMY CASSANDRA TREJO GUEVARA	M
14 Propietario	PABLO CÉSAR EFRÉN GARCÍA ORTA	H
14 Suplente	ABEL ALBERTO GARCÍA PÉREZ	H

REPORTE DE LAS Y LOS CANDIDATOS A UNA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ANEXO 2

PARTIDO POLÍTICO: **MORENA**

NÚMERO DE LISTA:	NOMBRE:	GÉNERO:
1 Propietario	GUILLERMINA MEDINA REYES	M
1 Suplente	FIRMA ORALIA TREJO MOCTEZUMA	M
2 Propietario	JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA	H
2 Suplente	ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA	H
3 Propietario	CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL	M
3 Suplente	REYNA DENÍS ASCENCIO TORRES	M
4 Propietario	ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	H
4 Suplente	RAÚL NEIRA MUÑOZ	H
5 Propietario	SUSANA JUÁREZ RIVERA	M
5 Suplente	MARÍA FERNANDA SANTOS DOMÍNGUEZ	M
6 Propietario	ULISES MARTÍNEZ TREJO	H
6 Suplente	MIGUEL ÁNGEL MOLINA MORALES	H
7 Propietario	ESTHER GARCÍA ANCIRA	M
7 Suplente	ALMA GLORIA GARCÍA GARZA	M
8 Propietario	RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ	H
8 Suplente	VÍCTOR MANUEL FLORES LEMUS	H
9 Propietario	EDNA RIVERA LÓPEZ	M
9 Suplente	PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	M
10 Propietario	ERNESTO NAVARRO ACOSTA	H
10 Suplente	SANTIAGO FLORES GRIMALDO	H
11 Propietario	MA. DEL SAGRARIO MOLINA GÓMEZ	M
11 Suplente	HERLINDA SALDÍVAR AMAYA	M
12 Propietario	MAURO DE LA FUENTE ARPAIZ	H
12 Suplente	JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ	H
13 Propietario	YADIRA RANGEL DEL ÁNGEL	M
13 Suplente	BLANCA ESTELA AMAYA SALAS	M
14 Propietario	EZEQUIEL RAMÍREZ DEL FIERRO	H
14 Suplente	JORGE HERRERA MARTÍNEZ	H

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GERARDO PEÑA FLORES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LUIS RENEE CANTÚ GALVÁN

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANDREA GARCÍA GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARIELA LÓPEZ SOSA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CARLA MICHELLE GARAY VÁZQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JESÚS ZEFERINO LEE RODRÍGUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIEL ÁNGEL GRACIA DE LA GARZA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAYBELLA LIZETH RAMÍREZ SALDÍVAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LAURA MARTÍNEZ CASTRO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ÓSCAR MORADO GÁMEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ÉRICK EDUARDO CEDILLO ALMAGUER

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ANTONIA MARTÍNEZ GUEVARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GABRIELA GUADALUPE CÁRDENAS CHAPA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RIVAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JAIME JESÚS MUÑOZ AGUILAR

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARIELA MARGARITA MARTÍNEZ MEZA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VALERIA VARGAS VALADEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN JOSÉ MONITA CÁRDENAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RAÚL CÁRDENAS TORRES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ÉVELYN YAMILÉ GUTIÉRREZ OLAZARÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ADRIANA RAMÍREZ FLORES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LEONEL RODRÍGUEZ MEDINA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ DE JESÚS TORRES LIMAS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROSA NARCEDALIA CASTRO CERVANTES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ORALIA MARTÍNEZ MALDONADO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: YAHLEEL ABDALA CARMONA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARIO ANTONIO TAPIA FERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MA.OLGA GARZA RODRÍGUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DULCE MARÍA NAVA CASTAÑEDA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JESÚS ALBERTO ULLOA MEJÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;	X			X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ÉRICA GLORIA CAVAZOS DE LA GARZA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ARMANDO BENITO DE JESÚS SÁENZ BARELLA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RODOLFO ANDRADE DEL FIERRO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HONORIA MAR VARGAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GEORGINA PILAR LERMA CASTILLO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: XAVIER SALVADOR MOLINA MOLINA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CARBALLO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LUCINA VILLANUEVA RANGEL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANA VICTORIA ALVARADO RUIZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALAN GILBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RIGOBERTO ROBLES SOSA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARÍA ISABEL LIRA PEREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PERLA CASTILLO DE LA CRUZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VICENTE FLORES MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SAN JUANA HERNÁNDEZ MEDINA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIELA RAMOS ESPARZA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RAFAEL ACUÑA ESTRADA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JUAN CARLOS NAVA ZAPATA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARMANDO ESTRADA CANTÚ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ PALACIOS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ITATY ANAIRAMY GARCÍA ORTA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ONÉSIMO RAMÍREZ SOLÍS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: YÉSSICA LÓPEZ SALAZAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: GRACIELA MODESTA LEAL ORTIZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALFONSO DE LEÓN PERALES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RENÉ LUCERO BALDERAS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ROSAURA DOMÍNGUEZ RAYA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA LETICIA CAMACHO CHONTAL

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CARLOS ARMANDO ÁVALOS GUEVARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JUAN CARLOS MANZANILLA BRIONES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARMANDO VERA GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELENA CUERVO PEÑA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ZOILA BERTHA RODRÍGUEZ RANGEL

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RAÚL YÉPEZ LÓPEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AMARO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: AMÉRICA FABIOLA PUENTE ACOSTA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RUTILIO ESPINOSA MONTELONGO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OLALLA YADIRA DELGADILLO CHAPA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CLAUDIA KARINA GARZA CERVANTES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARTÍN CASTELLANOS CASTELÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARTÍN ROMARIO CASTELLANOS HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LAURA ADRIANA LEYVA CÁZARES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: KARLA JOANNA ESPINOZA PIÑONES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ARTURO VILLEGAS CARRILLO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: HERIBERTO RODRÍGUEZ PICASSO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: VERÓNICA CASTILLO CARRERA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANA MARÍA ESCOBAR VELÁZQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JUAN PABLO PUENTE ACOSTA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: LEONARDO GUADALUPE ESTRADA DE LOS REYES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LETICIA HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA IGNACIA CLEOTILDE CRUZ BENAVIDES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JAIME GARCÍA CÁRDENAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIEL RADAMÉS VÁZQUEZ JARAMILLO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SOL MARÍA CAPETILLO DELGADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA REBECA MEDRANO DELGADO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MELVA EGLEYDE SOLÍS GUTIÉRREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ANA ASTRID RUIZ MANCILLA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SERGIO TULIO CARRILLO REYES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ARNOLDO ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: PERLA YADIRA HINOJOSA PEÑA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ROSA ELENA SALAZAR FUENTES

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ GAUDENCIO IZQUIERDO SALAS

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ALAN ROBERTO CRUZ ALEMÁN

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAGDALENA ELIZABETH ROSAS SANCHEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VERÓNICA HIDALGO PADILLA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ LUIS HINOJOSA BANDA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JAIME DANIEL MAYA HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ WENCESLAO DEL OLMO BLANCO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RAÚL GERARDO HINOJOSA MENDOZA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARISOL JUÁREZ CARRETERO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: YAJAIRA BARRERA GONZÀLEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ CEJA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: IVONNE SALCE GUEVARA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MA. DEL ROSARIO CANTÚ SÁENZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SERGIO ALEJANDRO LEAL DE SANTIAGO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: CÉSAR ROGELIO GARCÍA MÉNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: KARYME VIANEY OLIVARES DELGADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: KAREN RIVERA GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 30 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: HUMBERTO ZOLEZZI CARBAJAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ABELARDO RUIZ GARCÍA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ADRIANA ESTHELA RAMÍREZ RUBIO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MA. TERESA QUIJAS LOZANO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: OMAR HABIB MASSO QUINTANA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: NEREYDA DEL CARMEN BALBOA GÓMEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DEÍSY MELISSA CASTRO SÁNCHEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MARCO ANTONIO HÉRNANDEZ OSORIO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MANUEL PÉREZ IBARRA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: EDNA KARINA RÍOS ZAPATA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: DACIA CRISTABEL VILLA DE LA CRUZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JONATAN SAÚL CRUZ ECHARTEA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ACOSTA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ANA KAREN SÁNCHEZ MALDONADO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SAYRA NAHOMY HERNÁNDEZ PÉREZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ANTONIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BERNARDINO GODINES TORRES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GABRIELA ESTEFANI AMAYA ESCOBAR

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BICEYDA GUADALUPE CAVAZOS DE LA VEGA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SILVESTRE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JONATHAN ENRIQUE TORRES RAMOS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: VALERIA ELIZABETH DE LEIJA BARRAGÁN

CIUDADANO(A) SUPLENTE: EÍMY CASSANDRA TREJO GUEVARA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: PABLO CÉSAR EFRÉN GARCÍA ORTA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ABEL ALBERTO GARCÍA PÉREZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 1

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: GUILLERMINA MEDINA REYES

CIUDADANO(A) SUPLENTE: FIRMA ORALIA TREJO MOCTEZUMA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 2

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;	X			X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 3

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: REYNA DENÍS ASCENCIO TORRES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 4

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

CIUDADANO(A) SUPLENTE: RAÚL NEIRA MUÑOZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 5

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: SUSANA JUÁREZ RIVERA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MARÍA FERNANDA SANTOS DOMÍNGUEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 6

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ULISES MARTÍNEZ TREJO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: MIGUEL ÁNGEL MOLINA MORALES

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X			X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:
El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 7

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ESTHER GARCÍA ANCIRA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: ALMA GLORIA GARCÍA GARZA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 8

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: VÍCTOR MANUEL FLORES LEMUS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 9

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: EDNA RIVERA LÓPEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 10

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: ERNESTO NAVARRO ACOSTA

CIUDADANO(A) SUPLENTE: SANTIAGO FLORES GRIMALDO

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 11

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MA. DEL SAGRARIO MOLINA GÓMEZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: HERLINDA SALDÍVAR AMAYA

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.		X	X	
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 12

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: MAURO DE LA FUENTE ARPAIZ

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 13

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: YADIRA RANGEL DEL ÁNGEL

CIUDADANO(A) SUPLENTE: BLANCA ESTELA AMAYA SALAS

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.	X	X		
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

Suplente:

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBEN CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO 3

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

POSICIÓN EN LA LISTA: 14

CIUDADANO(A) PROPIETARIO: EZEQUIEL RAMÍREZ DEL FIERRO

CIUDADANO(A) SUPLENTE: JORGE HERRERA MARTÍNEZ

FECHA DE SOLICITUD: 31 DE MARZO DEL 2019

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR:	¿CUMPLIÓ CON EL FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?			
	SÍ		NO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
1. Solicitud de registro expedida por el SNR, dirigida al Consejo General.	X	X		
2. Documentación obligatoria anexa a la solicitud de registro:				
I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale	X	X		
A) El nombre y apellido de los candidatos (as);	X	X		
B) Lugar y fecha de nacimiento;	X	X		
C) Domicilio;	X	X		
D) Ocupación;	X	X		
E) Cargo para el que se les postula;	X	X		
F) En su caso, el candidato solicite se incluya su sobrenombre;			X	X
G) En su caso, manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior, a fin de determinar si se trata de reelección de manera consecutiva;			X	X
H) Declaración de aceptación de la candidatura;	X	X		
I) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.	X	X		
3. Documentos anexos al Formato IETAM-C-F-1:				
II) Copia del acta de nacimiento;	X	X		
III) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente (legible); y	X	X		
IV) Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma.			X	X
V) En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-2: Archivo con extensión .xls (MS-Excel que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes: Datos de su credencial para votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre o nombres; d) Distrito Electoral Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar.	X	X		

OBSERVACIONES

Propietario:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Suplente:

El ciudadano es nacido en el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual no le es obligatorio anexar constancia de residencia.

Fundamento Legal: *artículo 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado deTamaulipas*

ACUERDO No. IETAM/CG-33/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO (CAMPAÑAS), QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE, QUE DEBERÁN EMPLEAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió acuerdo de clave IETAM/CG-68/2018, mediante el cual aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

2. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-72/2018, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

3. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovarse a los integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

4. El día 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-98/2018, emitió la declaratoria relativa a la pérdida del derecho al financiamiento público local ordinario y específico de los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, al no haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

5. El día 21 de diciembre de 2018, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto No. LXIII-726, expidió el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 154, Tomo CXLIII.

6. En fecha 18 de enero de 2019, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-01/2019, determinó los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los Partidos Políticos, y en su caso, candidatos independientes durante el año 2019.

7. En fecha 10 de abril de 2019, en sesión de carácter extraordinaria, los Consejos Distritales Electorales del IETAM, aprobaron el registro de las candidaturas solicitadas por los diversos Partidos Políticos acreditados en lo individual.

8. El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-31/2019 por el que se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados por los diversos Partidos Políticos acreditados en lo individual, así como de la Candidatura Independiente del Distrito 02 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para renovar la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas.

I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y los organismos públicos locales.

II. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), menciona que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad

III. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y Partidos Políticos, el organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 1 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha ley reglamenta lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las Leyes Generales aplicables en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

V. Por su parte, el artículo 3, párrafo tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y Partidos Políticos.

VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

VIII. Que de conformidad con el artículo 100 fracciones I, II, III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentran, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

IX. De igual manera, el artículo 101, fracción I de la Ley Electoral Local, menciona que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos.

X. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XI. El artículo 110, fracciones X, XI y LXVII determina como atribuciones del Consejo General del IETAM, el garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la presente Ley, así como, la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos y, en su caso, a los candidatos independientes; de igual forma establece la atribución de dictar los acuerdos y reglamentación necesaria para hacer efectivas sus atribuciones.

Financiamiento Público para actividades tendentes a la obtención del voto (Campañas), que les corresponde a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes

XII. El artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Federal, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

XIII. El propio artículo 41, párrafo segundo, base II, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal, determina en su conjunto la garantía de acceso al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades de los diversos rubros, desarrolladas por los Partidos Políticos Nacionales.

XIV. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Federal, establece que los Partidos Políticos recibirán en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

XV. El artículo 50, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos) señala que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XVI. El artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción II, de la Ley de Partidos, determina que en el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

XVII. El artículo 51, numeral 2, inciso a), de la Ley de Partidos, determina que el financiamiento público que corresponde a los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o que habiendo conservado registro legal, no cuenten con representación en el Congreso local, será el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

XVIII. Asimismo, el artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado A, de la Constitución del Estado, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

XIX. El artículo 51 de la Ley Electoral Local señala, que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera; un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa.

XX. El artículo 52 de la Ley Electoral Local, establece que en el supuesto de que un solo candidato independiente obtenga su registro para el cargo de diputado, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.

XXI. El artículo 55 de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos independientes deberán reembolsar al IETAM el monto del financiamiento público no erogado.

Análisis del Financiamiento Público para actividades tendentes a la obtención del voto (Campañas).

XXII. De conformidad con lo señalado en el Considerando XIX del Acuerdo número IETAM/CG-72/2018 del Consejo General del IETAM, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM para el ejercicio fiscal del año 2019, se advierte que el porcentaje de votación obtenida por cada partido político, en la elección de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, es el que a continuación se detalla:

a) Porcentaje de votación válida emitida obtenida por cada partido político

Partidos Políticos y Candidatos Independientes	Número de votos	Totales	Porcentaje de votación 3%	¿Alcanzaron el 3% de la votación válida emitida?	
				Si	No
Votación Total Emitida		**1,559,760**			
Partido Acción Nacional	619,300		39.70%	X	
Partido Revolucionario Institucional	372,883		23.91%	X	
Partido de la Revolución Democrática	20,698		1.33%		X
Partido Verde Ecologista de México	24,845		1.59%		X
Partido del Trabajo	35,368		2.27%		X
Movimiento Ciudadano	28,650		1.84%		X
Nueva Alianza	12,000		0.77%		X
morena	374,299		24.00%	X	
Encuentro Social	22,740		1.46%		X
Candidatos Independientes	48,977				

b) Financiamiento público de campañas que habrá de distribuirse entre los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

En este mismo orden de ideas, en términos de lo dispuesto en el Considerando XX, inciso c), del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, se advierte que el monto de financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas) a que tienen derecho los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General, con base en las reglas establecidas en la legislación federal de la materia, es el que a continuación se expone:

Financiamiento público	Financiamiento para las actividades tendentes a la obtención del voto
Campañas de partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público.	41,788,469.62
Campañas de partidos políticos sin derecho a recibir financiamiento público	835,769.39
Campañas de candidatos y candidatas independientes	278,311.21

XXIII. Con base a lo anteriormente expuesto y una vez conocido el monto total, resulta necesario aplicar el análisis para la respectiva distribución del financiamiento público local a los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, en el rubro de actividades tendentes a la obtención del voto (campañas).

a) Financiamiento público para campañas de los Partidos Políticos que obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Se atenderá a lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base II, inciso b) de la Constitución Federal, 51, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, y 85 de la Ley Electoral Local, procediéndose a determinar el treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes para el año 2019 les corresponde a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y morena, a efecto de obtener el monto total del financiamiento correspondiente al rubro de gastos de campaña para los Partidos Políticos antes mencionados, tomando en consideración los montos determinados en el Considerando XXVII del Acuerdo número IETAM/CG-01/2019 del Consejo General del IETAM, mediante el cual se determinaron los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales que les corresponden a los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes, durante el año 2019, siendo el siguiente:

Partido Político	Financiamiento público para actividades ordinarias 2019	30%	Financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto 2019
Acción Nacional	67´543,204.90	x	20´262,961.47
Revolucionario Institucional	52´837,870.31		15´851,361.09
morena	18´913,823.51		5´674,147.06
Total	**139´294,898.72**		**41´788,469.62**

b) Financiamiento público para campañas de los Partidos Políticos que no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Respecto a los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, mismos que se encuentran acreditados ante el IETAM, en razón de que dichos partidos perdieron su derecho al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, a fin de otorgarles el financiamiento correspondiente a actividades tendentes a la obtención del voto (campañas), deberá tratárseles como partido de nueva creación, por lo que en términos del articulo 51, numeral 2, inciso a) de la Ley de Partidos, el financiamiento público que servirá de base para el otorgamiento del 30% del mismo, será el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que corresponde a la cantidad de $139'294'898.73, de conformidad con lo señalado en el Considerando XX del Acuerdo número IETAM/CG-72/2018 del Consejo General del IETAM, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM para el ejercicio fiscal del año 2019, por lo que una vez desarrollada la fórmula anterior se obtiene el siguiente resultado:

Financiamiento público para actividades ordinarias 2019	X	Porcentaje de actividades ordinarias %	=	Financiamiento para partidos de nueva creación	X	Porcentaje para determinar el financiamiento para campañas	=	Financiamiento de campañas
$139'294'898.73		2%		2´785,897.97		30%		$835,769.39

De la tabla anterior, se advierte que el financiamiento público para las actividades tendentes a la obtención del voto, para los Partidos Políticos nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano es el siguiente:

Partido	Financiamiento para las actividades tendentes a la obtención del voto
Revolución Democrática	835,769.39
Del Trabajo	835,769.39
Verde Ecologista de México	835,769.39
Movimiento Ciudadano	835,769.39
Total	**3,343,077.56**

c) Financiamiento público para campañas de candidatos independientes.

En términos de lo dispuesto por los artículos 51, numeral 2, inciso a) de la Ley de Partidos y 51, fracción II, de la Ley Electoral Local y del Considerando XX del Acuerdo número IETAM/CG-72/2018 del Consejo General del IETAM, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM para el ejercicio fiscal del año 2019, el monto a distribuirse de manera igualitaria entre la totalidad de los candidatos independientes, es de $278.311.21, éste deberá distribuirse de forma igualitaria entre la totalidad de candidatos independientes registrados. En este sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley Electoral Local, en el supuesto de que un solo candidato independiente, obtenga el registro, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo, por lo que al aprobarse un solo candidato independiente para participar en el presente proceso electoral, la distribución del financiamiento público se asignará de la siguiente manera:

Financiamiento para actividades tendentes a la obtención del voto de candidatos independientes								
Monto total de Financiamiento Público a distribuirse	/	Candidatos independientes	=	Monto total de Financiamiento Público para cada candidato independiente	x	Porcentaje asignado por solo tratarse de un candidato independiente	=	Monto total del financiamiento público asignado al candidato independiente
$278,311.21		**1**		**$278,311.21**		**50%**		**$139,155.60**

Por lo anterior el monto correspondiente al Candidato Independiente registrado es el siguiente:

Candidato independiente	Distrito	Monto total del financiamiento público asignado
Octavio Almanza Hernández	2 Nuevo Laredo	$139,155.60

XXIV. La distribución del financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto, que les corresponde a los Partidos Políticos y al Candidato Independiente, en términos del considerando anterior, será el siguiente:

Partido	Financiamiento para las actividades tendentes a la obtención del voto
Partido Acción Nacional	20´262,961.47
Partido Revolucionario Institucional	15´851,361.09
Partido de la Revolución Democrática	835,769.39
Partido del Trabajo	835,769.39
Verde Ecologista de México	835,769.39
Movimiento Ciudadano	835,769.39
morena	5´674,147.06
Octavio Almanza Hernández	139,155.60
Total	**45,270,702.78**

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base I, base II, incisos a), b) y c) y base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, 51 numeral 1, inciso b), fracción II y numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 20, párrafo segundo, base II, apartado A y base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, párrafo tercero, 13 fracción V, 29, 30, 39, fracción III, 50, 51, 55, 85, 93, 99, 100, fracciones I, II, III y IV, 101, fracción I, 103, 110, fracciones X, XI, LXVII y LXIX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y determinan los montos correspondientes al financiamiento público que corresponde a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y al Candidato Independiente, para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas), durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en términos de lo dispuesto en el considerando XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las ministraciones de financiamiento público aplicable a las campañas electorales de los montos asignados a los Partidos Políticos Nacionales acreditados y al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, serán otorgadas en dos parcialidades idénticas, que se entregarán, la primera antes del inicio de las campañas y la segunda durante la primer semana del mes de mayo de 2019.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección de Administración se realice la entrega a los Partidos Políticos Nacionales acreditados y al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de las ministraciones correspondientes, en los términos dispuestos en los resolutivos anteriores.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados y al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 12, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 10 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

ACUERDO No. IETAM/CG-34/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN APORTAR LOS SIMPATIZANTES Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió acuerdo de clave IETAM/CG-68/2018, mediante el cual aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

2. El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el que habrá de renovarse a los integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

3. El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el 18 de enero del presente año, aprobó el acuerdo de clave IETAM/CG-02/2019 por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, por sus militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como, los que podrán aportar los aspirantes y candidatos independientes y sus simpatizantes durante el ejercicio 2019.

4. El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el 26 de marzo de la presente anualidad, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-20/2019 por el que se fija el tope de gastos de campaña para la elección de Diputados para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

5. El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-31/2019 por el que se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual, así como los candidatos independientes, para la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

6. El Consejo General del IETAM, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-33/2019 por el que se determina el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas), que les corresponde a los partidos políticos y candidato independiente, que deberán emplear durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

C O N S I D E R A N D O S

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas.

I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y los organismos públicos locales.

II. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), menciona que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado) y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local). Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad

III. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 1 de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

V. Por su parte. el artículo 3, párrafo tercero de Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y le Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIII. Que de conformidad con el artículo 100 fracciones I, II, III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

IX. Asimismo, el artículo 101 fracción I de la Ley Electoral Local, menciona que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos

X. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XI. El artículo 110, fracciones LXVII y LXIX de la Ley Electoral local, determina como atribuciones del Consejo General del IETAM, dictar los acuerdos y reglamentación necesaria para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás que le señalen la Ley y demás disposiciones aplicables.

Límites del financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes y los candidatos independientes, para las actividades de campaña

XII. La Constitución Federal, en su artículo 41, párrafo segundo, base II, establece que la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Por lo que respecta a los candidatos independientes, el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado dentro de las campañas electorales, no les es aplicable, en términos de la Tesis XXI/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro: "***CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"***[3]***.***

XIII. Los artículos 54, numeral 1 y 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos (en adelante Ley de Partidos), señalan que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución Federal y la Ley antes mencionada, las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada o paraestatal, los órganos de gobierno del Distrito Federal, los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal, así como los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, los organismos internacionales de cualquier naturaleza, las personas morales, ni las personas que vivan o trabajen en el extranjero; asimismo, que los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.

XIV. El artículo 56, numeral 1, de la Ley de Partidos, señala que el financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades: a) Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos, b) las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, y c) Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.

XV. La Constitución del Estado, establece en su artículo 16, que todas las personas que habitan en el Estado gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que la Constitución Federal establece.

---

[3] Aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de dos mil quince. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 45, 46 y 47.

XVI. El artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado B de la Constitución del Estado, señala que los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

XVII. De igual forma, el párrafo segundo, base II, apartado D del dispositivo citado en el considerando anterior, determina que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Federal y las leyes generales aplicables, la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos y de los candidatos independientes; estableciendo el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador.

XVIII. El artículo 39, fracción III, de la Ley Electoral Local, establece que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados, obtener financiamiento público y privado, en los términos de la Ley Electoral Local.

XIX. El artículo 40, fracción VI, de la Ley Electoral Local, señala como obligación de los candidatos independientes, abstenerse de recibir toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias. Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de: a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados y los Ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución del Estado y la presente ley; b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal y paramunicipal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; c) Los organismo autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; e) Los organismo internacionales de cualquier naturaleza; f) Las personas morales; y g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

XX. Por cuanto hace al régimen de financiamiento de los candidatos independientes, los artículos 44 y 45 de la Ley Electoral Local señalan las modalidades de financiamiento público y privado, estableciendo además, que este último, no podrá rebasar, en ningún caso, el tope de gastos de campaña que para la elección de que se trate, haya sido tasado para los partidos políticos.

XXI. El artículo 46, de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral.

XXII. El artículo 50, de la Ley Electoral Local, señala que los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

XXIII. Por su parte, el artículo 110, fracción X, de Ley Electoral Local, establece como atribución del Consejo General del IETAM, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la propia Ley Electoral Local.

XXIV. Para determinar el límite de aportaciones que podrán aportar los simpatizantes y candidatos independientes, para las actividades de campaña, resulta necesario tomar como referencia el elemento de cálculo de tope de gastos de campaña para la elección de Diputados para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 y el financiamiento público para actividades de campaña de los candidatos independientes.

a) Tope de gastos de campaña

El artículo 243 de la Ley Electoral Local, establece que los gastos que para cada campaña realicen los partidos políticos, coaliciones y candidatos en propaganda electoral y actividades, no podrán rebasar los topes que calcule el Consejo General. En este sentido y de conformidad con lo señalado en el Considerando XXI del Acuerdo de clave IETAM/CG-20/2019, el tope de gastos de campaña que le corresponde al Distrito 2 Nuevo Laredo, para la elección de Diputados en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, es por un monto de $ 6'066,286.74.

b) Financiamiento público para actividades de campaña de los candidatos independientes.

En términos de lo señalado en el considerando XXIV del Acuerdo de clave IETAM/CG-33/2019, el monto de financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campañas) que le corresponde al C. Octavio Almanza Hernandez[4], candidato independiente a una diputación por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral 2 Nuevo Laredo, es $ 139,155.60.

c) Límite de aportaciones del candidato independiente y sus simpatizantes.

Una vez que han sido determinados ambos elementos, el límite de las aportaciones del candidato independiente y sus simpatizantes por concepto de financiamiento privado para las campañas, deberá de fijarse en base a la cantidad que resulte de la deducción del financiamiento público otorgado al candidato independiente para las actividades tendentes a la obtención del voto, al tope de gasto de campaña aprobado por el Consejo General del IETAM, para cada distrito motivo de la elección.

[4] Aprobado mediante Acuerdo de clave IETAM/CG-31/2019 de fecha 10 de abril de 2019

Esto, en apego a los artículos 39, fracción III, 44, 45, párrafo primero, y 50, de la Ley Electoral Local y a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SM-JDC-162/2016, en la que estableció las reglas aplicables al financiamiento para los candidatos independientes en el estado de Tamaulipas[5], siendo las siguientes:

- *El financiamiento de los candidatos independientes se compondrá por una parte del erario público y por otra de recursos de origen privado.*
- *El financiamiento privado de que dispongan los candidatos independientes no podrá rebasar, en ningún caso, el tope de gasto que, para la elección de que se trate, haya sido tasado para los partidos políticos.*
- *La suma de los recursos públicos y privados que podrán destinarse para las actividades de campaña de los candidatos independientes no podrá ser mayor al tope de gastos de campaña que fije el instituto local para el tipo de elección de que se trate.*

Por todo lo anterior, el límite de financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes y candidato independiente a sus campañas electorales, será el siguiente:

Candidato independiente	Distrito	Tope de gasto de campaña	-	Financiamiento público para campaña	=	Límite de aportaciones de simpatizantes y candidatos independientes a sus campañas electorales
Octavio Almanza Hernández	2 Nuevo Laredo	$6,066,286.74	-	$139,155.60	=	$5,927,131.14

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, 51 numeral 1, inciso b), numeral 2, inciso a) 54, numeral 1, 55 numeral 1, 56 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 16, 20, párrafo segundo, base II, apartados B y D, y base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, párrafo tercero, 13 fracción V, 29, 30, 39, fracción III, 40 fracción VI, 44, 45, 46, 50, 51, fracción II, 55 ,85, 93, 99, 100, fracciones I, II, III y IV, 101, fracción I, 103, 110, fracción X, LXVII y LXIX, y 243 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; Tesis XXI/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro: "CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán aportar los simpatizantes y el candidato independiente para las actividades tendentes a la obtención del voto durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en términos de lo dispuesto en el considerando XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Candidato Independiente registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 12, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 10 DE ABRIL DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.----------

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM.- **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**.- **MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA**.- Rúbrica.

[5] Sentencia emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SM-JDC-162/2016 (pág. 8). Disponible en: http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/monterrey/SM-JDC-0162-2016.pdf